



UNIVERSIDAD DE CHILE
Instituto de Estudios Internacionales
Escuela de Graduados
Programa de Magíster en Estudios
Internacionales

GOBERNANZA GLOBAL, PARLAMENTOS Y DERECHO A LA
ALIMENTACIÓN:

EL CASO DEL FRENTE PARLAMENTARIO CONTRA EL HAMBRE DE
AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

*Global governance, Parliaments and the Right to Food: the case of the Parliamentary
Front against Hunger of Latin America and the Caribbean.*

TESIS PARA OPTAR AL GRADO ACADÉMICO DE MAGÍSTER EN ESTUDIOS
INTERNACIONALES

Daniela Marín Guzmán

Profesor guía: Dr. Eduardo Carreño Lara

Santiago de Chile, junio 2019

DEDICATORIA

Dedico mi investigación a dos mujeres extraordinarias que sabían de pasión, respeto y compromiso: Oriana Guzmán Arteaga (†) y Bertha Sanseverino (†).

Por supuesto, también a los recién nacidos José Tomás y Helena Javiera, para que me perdonen por no conocerlos aún. Seguro me comprenderán. En un punto, esta tesis se volvió una especie de gravidez un poco más larga y hormonalmente más sensible que la que protagonizaron ellos. Los amo.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a mi familia, profesor guía, colegas, compañeros de Magíster y amigos (en especial a Laura, Silvana, Alejandra, Valentina, Daniel, Josefa y David), que me dieron la motivación necesaria para seguir adelante.

Asimismo, extiendo mis agradecimientos a las personas que fueron entrevistadas para efectos de esta tesis, en especial, a Luis Lobo, Bárbara Villar y Sandra Caprile de FAO, igualmente al Secretario General del PARLATINO, Pablo González, y al diputado guatemalteco Jairo Flores, quienes amablemente, pese a sus ocupadas agendas, aportaron con sus declaraciones para este trabajo de investigación.

TABLA DE CONTENIDOS

RESUMEN / ABSTRACT	6
ABREVIATURAS	8
CAPÍTULO 1	
INTRODUCCIÓN	9
1.1 Antecedentes	9
1.2 El problema de investigación y justificación	13
1.3 Hipótesis	17
1.4 Objetivos	17
1.5 Metodología	18
1.6 Alcance	21
1.7 Organización de la tesis	22
CAPÍTULO 2	
REVISIÓN LITERARIA Y FUNDAMENTOS TEÓRICOS	24
2.1 La globalización y la política en el espacio transnacional	24
2.2 Gobernanza global	26
2.3 Redes transgubernamentales	33
2.4 Relaciones internacionales de los parlamentos	36
2.4.1 Diplomacia parlamentaria	36
2.4.2 Cooperación parlamentaria	38
2.4.3 Parlamentarización de las relaciones internacionales	40
2.5 Derecho a la alimentación	42
2.5.1 Definición	42
2.5.2 Evaluación en América Latina y el Caribe	45
CAPÍTULO 3	
FRENTE PARLAMENTARIO CONTRA EL HAMBRE DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE	47
3.1 Datos previos	47
3.2 Surgimiento	49
3.3 Principios rectores y misión	50
3.4 Estructura	53
3.5 Actividades	58
3.6 Agenda	60

CAPÍTULO 4	
ANÁLISIS DEL FRENTE COMO RED POLÍTICA TRANSNACIONAL	62
4.1 Trabajo en red	62
4.2 Estructura institucional multinivel	65
4.3 Acompañamiento de expertos	67
4.4 Capacidad de seguimiento	72
4.5 Responsabilidad colectiva	73
CAPÍTULO 5	
EL FRENTE Y SU IMPACTO EN EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN EN GUATEMALA	76
5.1 Datos de contexto	76
5.2 Impacto del Frente en el derecho a la alimentación de Guatemala	77
CAPÍTULO 6	
CONCLUSIONES Y PROPUESTAS	86
ANEXOS DOCUMENTALES	93
Anexo N° 1: Reglamento del Frente Parlamentario contra el Hambre	93
Anexo N° 2: Declaración del IX Foro del Frente Parlamentario contra el Hambre	105
Anexo N° 3: Coordinadores del Frente Parlamentario contra el Hambre	106
Anexo N° 4: Iniciativas legislativas del Frente Parlamentario contra el Hambre	109
Anexo N° 5: Acta de Constitución del Frente Parlamentario contra el Hambre de Guatemala.	112
ENTREVISTAS	115
BIBLIOGRAFÍA	116

RESUMEN

En consideración de los estudios de la *gobernanza global* y la *cooperación parlamentaria*, el objetivo de esta tesis es proponer una manera de comprender el fenómeno del Frente Parlamentario contra el Hambre de América Latina y el Caribe (FPH-ALC) y su accionar, en el espacio transnacional, para la consecución del derecho a la alimentación en los países de la región.

Para ello, se acude al método de estudio de caso único con el cual se aborda al FPH-ALC desde las siguientes categorías de análisis propuestas por la autora: 1) el trabajo en red, 2) la estructura institucional multinivel, 3) el acompañamiento de expertos, 4) la capacidad de seguimiento y 5) la responsabilidad colectiva.

Asimismo, se trata de un estudio que, además, evidencia la importancia de la participación parlamentaria en los asuntos globales y da a conocer cómo están surgiendo nuevas formas de hacer políticas para el desarrollo desde los jóvenes Estados latinoamericanos y caribeños.

Palabras clave: Derecho a la alimentación, Gobernanza Global, Cooperación Parlamentaria, Redes Globales de Políticas Públicas, Política Transnacional, Latinoamérica y el Caribe.

ABSTRACT

In consideration with the Global Governance and the Parliamentary Cooperation studies, the objective of this thesis is to propose a way to understand the phenomenon of the Parliamentary Front against the Hunger of Latin America and the Caribbean (PFH-LAC) and its actions -in the transnational space- for the attainment of the right to food in the countries of the region.

For this, we turn to the single case study method that the PFH-LAC approaches with the following categories of analysis: 1) networking, 2) multilevel institutional structure, 3) expert accompaniment 4) monitoring capacity and 5) collective responsibility.

Simultaneously, this study demonstrates the importance of parliamentary participation in global affairs and reveals how new forms of policy for development are emerging from young Latin American and Caribbean States.

Keywords: Right to Food, Global Governance, Parliamentary Cooperation, Global Public Policy Networks, Transnational Policy, Latin America and the Caribbean.

ABREVIATURAS

- ABC: Agencia Brasileña de Cooperación.
- AECID: Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- AMEXCID: Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- CMA: Cumbre Mundial sobre la Alimentación.
- GTPSS: Grupo de Trabajo del Protocolo de San Salvador.
- IALCSH 2025: Iniciativa América Latina y el Caribe sin Hambre 2025.
- FAO: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.
- FIDA: Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola.
- FPH-ALC: Frente Parlamentario contra el Hambre de América Latina y el Caribe.
- FPH-Chile: Frente Parlamentario contra el Hambre y la Malnutrición de Chile.
- FPH-Bolivia: Frente Parlamentario por la Soberanía Alimentaria para Vivir Bien de Bolivia.
- FPH-Guatemala: Frente Parlamentario contra el Hambre de Guatemala.
- PARLACEN: Parlamento Centroamericano.
- PARLASUR: Parlamento del Mercado Común del Sur.
- PARLATINO: El Parlamento Latinoamericano y Caribeño.
- PLAN SAN CELAC: Plan de Seguridad Alimentaria, Nutrición y Erradicación del Hambre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños.
- PMA: Programa Mundial de Alimentos.
- ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- ODS2: Objetivo de Desarrollo Sostenible 2: Hambre Cero.
- OEA: Organización de los Estados Americanos.
- OMS: Organización Mundial de la Salud.
- ONU: Organización de las Naciones Unidas.
- OPS: Organización Panamericana de la Salud.
- UIP: Unión Interparlamentaria.
- UNICEF: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

CAPÍTULO 1

INTRODUCCIÓN

1. 1 Antecedentes

Según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Programa Mundial de Alimentos (PMA) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el número absoluto de personas que padecen hambre pasó de ser 804 millones en 2016, a casi 821 millones en 2017 (FAO, 2018, p. 8).

En América Latina y el Caribe el escenario no es muy diferente. En entrevista con Sandra Caprile, consultora de la Oficina de la FAO para América Latina y el Caribe y miembro del equipo redactor del Panorama de Seguridad Alimentaria y Nutricional¹, se constató que los nuevos datos muestran que la subalimentación² en 2005 afectaba a 51,1 millones de personas, lo que disminuyó considerablemente hasta 2014, afectando a 38,5 millones. No obstante, desde entonces, aumentó levemente llegando en 2017 a 39,3 millones de personas, develando un estancamiento en la lucha contra el hambre.

En palabras de Caprile (2018), dicho incremento en la región ocurrió en un contexto de desaceleración y contracción económica que se profundizó en 2016. El resultado: una

¹ El Panorama de Seguridad Alimentaria y Nutricional es un informe anual que publica la Oficina de la FAO para América Latina y el Caribe en conjunto con otras agencias de Naciones Unidas que da cuenta de estimaciones actualizadas sobre la presencia de subalimentación en la región y del nivel de progreso de los países latinoamericanos y caribeños hacia la realización de las metas globales para la erradicación del hambre y la malnutrición.

² Según la colección “El Estado del Planeta” de *El País*, realizada en colaboración con FAO, subalimentación es: “lo que oficialmente se considera como hambre: cuando una persona no consume las calorías necesarias para sus necesidades fisiológicas y su actividad física y mental” (2018). En tanto, la seguridad alimentaria y nutricional sucede, en función de lo acordado en la Cumbre Mundial de la Alimentación celebrada en 1996, cuando “todas las personas tienen en todo momento acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida activa y sana” (FAO, 1996).

disminución en la disponibilidad de alimentos, debido a una reducción de la capacidad de importación y a un acceso limitado de los mismos; así como también a los reajustes en los presupuestos fiscales orientados a proteger a los sectores más vulnerables contra el aumento de los precios, entre otras causas.

Paradójicamente, el sobrepeso y la obesidad constituyen hoy un problema de salud pública que cada vez se amplía más entre los latinoamericanos y caribeños. De acuerdo a los datos de la Organización Panamericana de la Salud (OPS, 2018), el “(...) 62% de los adultos tiene sobrepeso o son obesos. La epidemia no es ajena a los niños y adolescentes, ya que entre el 20% y el 25% están afectados por el sobrepeso o la obesidad”. Estas cifras son tan impactantes que, incluso, el mismo organismo sostiene que por primera vez la esperanza de vida de las actuales generaciones, puede ser menor que la experimentada por las anteriores.

¿Cómo combatir este problema? Ciertamente cuando nos referimos al hambre y a la malnutrición, estamos frente a un flagelo colectivo, es decir, un asunto que afecta a la mayoría de la población mundial y que sus soluciones son de responsabilidad compartida, por lo cual, resulta impensable no considerar la seguridad alimentaria y nutricional como un bien común global. Al respecto, Txetxu Ausín sostiene:

“La protección de la población frente a la carencia de alimentos es un derecho que ha de ser promovido activamente por la comunidad internacional, y exigible política y jurídicamente, ya que no se trata meramente de un objetivo deseable de política internacional –tal y como se expresa en los Objetivos del Milenio–, sino la expresión misma de un bien común global, la seguridad alimentaria y nutricional” (2010, p. 855).

Bajo dicho planteamiento, la presente investigación intenta abordar esta problemática desde una perspectiva ligada a los estudios transnacionalistas, específicamente a los vinculados a la gobernanza global. Esta última ha sido definida por el Instituto de Estudios de Seguridad de la Unión Europea y el Consejo Nacional de Inteligencia, como el ejercicio en el que “todas las instituciones, regímenes, procesos, asociaciones y redes

contribuyen a la acción colectiva y la resolución de problemas a nivel internacional” (European Union Institute for Security Studies, 2010, p. 17).³

Una de las acciones actuales más representativas de la gobernanza global se vincula con la aprobación, por parte de los 193 países miembros de la Organización de Naciones Unidas (ONU) el 25 de septiembre de 2015, de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Se trata de un plan de acción en el que se reconocen 17 Objetivos y 169 metas orientados al bienestar de todas las personas y el planeta. Al adoptarlo, los “Estados tienen la responsabilidad de movilizar los medios necesarios para su implementación mediante alianzas centradas especialmente en las necesidades de los más pobres y vulnerables” (Asamblea General de la ONU, 2015).

En materia de alimentación, el Objetivo de Desarrollo Sostenible 2: Hambre Cero (ODS2) insta a los países a redoblar los esfuerzos para “poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, y promover la agricultura sostenible” (Asamblea General de la ONU, 2015).

Así, abordar la seguridad alimentaria y nutricional como un bien común global, implica también -como se ha mencionado mediante la definición de Ausín- considerarla “como un derecho fundamental sobre el cual las personas pueden hacerla exigible al Estado” (Bernal, 2017, p.132). De esta manera, es pertinente considerar que el reconocimiento del derecho a la alimentación en las constituciones y la elaboración de leyes vinculadas a la seguridad alimentaria y nutricional, se transforman hoy en una base fundamental para dar cumplimiento al ODS2.

³ Este concepto se ampliará más detalladamente en el Capítulo 2.

Según Rapallo (2014), actualmente ya existe un número importante de propuestas de solución y posibles vías que emanan desde el ámbito técnico para acabar con el hambre y la malnutrición, no obstante, dichos planteamientos no se concretarán ni lograrán éxito perdurable en el tiempo, sin “compromisos políticos amplios y participativos que contribuyan a enmarcar los esfuerzos de los países en políticas y estrategias amplias y de largo plazo que consoliden compromisos de Estado” (p. 94).

Asimismo, el autor insiste en que el derecho a la alimentación es “anterior a la mera identificación de necesidades que deben ser asistidas por las estructuras públicas, su garantía requiere del reconocimiento de ciudadanos titulares de derechos exigibles como punto de partida para la elaboración de políticas” (p. 94).

Por último, indica que el apoyo entre países es crucial para acabar con el hambre y la malnutrición. De hecho, sostiene que no sólo es un elemento clave en el tratamiento de “los problemas públicos y sus alternativas de solución, sino que también en la movilización y articulación de distintos actores en procesos políticos locales, nacionales y continentales” (p. 94) para el logro de la seguridad alimentaria y nutricional.

En este sentido, todo indica, en base a las posturas de los expertos y de los organismos internacionales anteriormente señalados, que la solución del hambre y la malnutrición es un desafío complejo, mayormente relacionado con la voluntad política y la capacidad de acción colectiva transnacional, entendiendo este último concepto como la capacidad de superar las “fronteras o límites culturales y políticos, sin dejarlos de lado, para adherir a preocupaciones más amplias” (Loza, 2017).

1.2. El problema de investigación y justificación

Según la Unión Interparlamentaria⁴ (UIP, 2006), en América Latina los parlamentos⁵ han tenido una limitada participación en los asuntos globales (e incluso en política exterior en general), puesto que su gestión históricamente ha sido considerada como prerrogativa exclusiva del Poder Ejecutivo.

Dicha idea se explicita en la Declaración de la Segunda Conferencia de Presidentes de Parlamentos, que se celebró en Nueva York en septiembre de 2005:

“Reafirmamos el contenido de la Declaración de la Primera Conferencia de Presidentes de Parlamentos (2000), en la cual instábamos a todos los parlamentos y a su organización mundial, la Unión Interparlamentaria, a que incorporasen una dimensión parlamentaria en la cooperación internacional (...) Recalcamos que los parlamentos deben participar activamente en los asuntos internacionales, no sólo por medio de la cooperación interparlamentaria y de la diplomacia parlamentaria, sino también aportando una contribución a las negociaciones internacionales y siguiendo su desarrollo, supervisando el cumplimiento de las disposiciones adoptadas por los gobiernos y velando, a escala nacional, por el respeto de las normas internacionales y del estado de derecho. Los parlamentos deben además seguir de forma más precisa las actividades de las organizaciones internacionales y contribuir a sus deliberaciones (UIP, 2005).

Apegada a la declaración de la UIP de 2005, la Agenda 2030 abre un espacio mayor a los parlamentos en cuanto a su potencial contribución a la solución de problemas globales. Esto queda demostrado en la resolución aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, denominada *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, en la que los países miembros

⁴ La UIP es la organización internacional de los Parlamentos. Fue creada en 1889 y se desenvuelve como “punto focal para el diálogo parlamentario en todo el mundo y trabaja para la paz y la cooperación entre los pueblos y para el firme establecimiento de la democracia representativa (...). Trabaja en estrecha colaboración con Naciones Unidas” (Secretaría GRULAC UIP, 2018).

⁵ Siguiendo la línea de Naciones Unidas, para efectos de la presente investigación englobaremos en el concepto parlamentos a todo aquello referente a congresos nacionales, asambleas legislativas y parlamentos regionales y locales.

reconocieron explícitamente “que los parlamentos nacionales desempeñarán un papel fundamental en el cumplimiento efectivo de nuestros compromisos promulgando legislación, aprobando presupuestos y garantizando la rendición de cuentas” (Asamblea General, 2015, p. 14). Asimismo, esta instancia establece que los parlamentos son instituciones estatales que representan:

“(…) la voz del pueblo, aprueban leyes, son los encargados de asignar los fondos para llevar a cabo leyes y políticas, así como de pedir a los gobiernos que rindan cuentas. Su trabajo consiste en velar que esas políticas beneficien a todo el mundo, especialmente a los más vulnerables; por ejemplo, aprobando leyes en temas de violencia contra las mujeres o asegurando un acceso igualitario a la sanidad. Son responsables de hacer cuadrar las agendas internacionales y nacionales, de asegurarse de que los gobiernos apliquen los tratados y acuerdos internacionales que han suscrito. Desempeñan un papel vital en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Unión Interparlamentaria trabaja con estos estrechamente para ayudarles en la realización de sus tareas” (ONU, 2015).

En sintonía con dichas responsabilidades, durante la Declaración Final de la Asamblea de la UIP en 2015 en Hanoi, sus miembros declararon que:

“Como parlamentarios, debemos apoyar los esfuerzos encaminados a alcanzar los nuevos objetivos de manera que se respeten las especificidades nacionales de cada país. Nuestra responsabilidad es clara: hacer que los gobiernos rindan cuentas de los objetivos que se han comprometido a alcanzar, y velar por que se aprueben las leyes y se adopten los presupuestos que permitan lograr esos objetivos. (...) Procuraremos dejar de trabajar en forma compartimentada en nuestros propios parlamentos y administraciones nacionales a fin de que quede reflejado el carácter intersectorial que tienen los objetivos. A tales efectos, haremos todo lo posible por institucionalizar los objetivos en cada parlamento, asignando suficiente tiempo para el debate y la vigilancia” (UIP, 2016).

Por su parte, la presidenta de la UIP, Gabriela Cuevas, aseguró durante la Primera Cumbre Parlamentaria Mundial contra el Hambre y la Malnutrición, celebrada en octubre de 2018 en las Cortes Generales de España, que “la seguridad alimentaria y

nutricional es un asunto público global que no debe dejarse en manos del mercado” (Agencia EFE, 2018).

La Cumbre de Madrid, por lo demás, representó un hecho histórico en que, por primera vez, legisladores de todo el planeta se reunieron a fin de consensuar acciones para contribuir a la lucha contra el hambre y la malnutrición en cada uno de sus países. Lo interesante de dicha instancia, es que en palabras de Luis Lobo, Oficial del Programa España – FAO, “se trató de un encuentro inspirado por una experiencia latinoamericana y caribeña”, más precisamente en el Frente Parlamentario contra el Hambre y la Malnutrición de América Latina y el Caribe (FPH-ALC).

Se trata de una red única en el mundo que se creó en 2009 y que cuenta con el apoyo de FAO, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), la Agencia de Cooperación Brasileña (ABC), la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) y el Parlamento Latinoamericano y Caribeño (PARLATINO).

En entrevista con Jairo Flores, diputado guatemalteco y Coordinador General del FPH-ALC, se informó que al 2019 esta figura legislativa “cuenta con más de 400 parlamentarios y parlamentarias latinoamericanos y caribeños asociados, que se agrupan de forma plural y voluntaria en parlamentos sub-nacionales, nacionales, subregionales y regionales, para impulsar iniciativas legislativas por el derecho a la alimentación”.

Desde el 2009 al 2016, la red impulsó más de veinte leyes sobre diversos temas asociados al ODS2, tales como: compras públicas a la agricultura familiar, etiquetado de alimentos, reducción de pérdidas y desperdicio de alimentos, alimentación escolar, entre otros.

El FPH-ALC corresponde a un caso atractivo de tratar, pues ha adquirido características que exceden a las acciones vinculadas a lo que tradicionalmente conocemos como “diplomacia parlamentaria”, concepto que García (2018) relaciona con las acciones informales, extraoficiales e individuales de los legisladores y legisladoras. De una forma más detallada, indica que la llamada “diplomacia parlamentaria tiene sus limitaciones para ser reconocida como una acción planificada con base en una política o plan general establecido, que posee la cualidad de poder ser evaluado” (García, 2018, p. 20).

En este sentido, a la hora de tener la intención de analizar el FPH-ALC, da la impresión de que se está ante un posible vacío teórico y metodológico, en el que no existen elementos para analizar su contribución como una red legislativa (con institucionalidad propia) que actúa en el espacio transnacional. No obstante, en el transcurso de la primera fase de esta tesis -es decir, en el proceso de indagación sobre el tema a tratar- se identificó, tras una larga búsqueda, una base teórica que permite identificar elementos para su análisis.

Es así como se llegó a los estudios de la gobernanza global y de la cooperación parlamentaria, ésta última entendida por García como una forma de relacionamiento internacional “cuyos atributos se acercan más a la naturaleza material y concreta (...) de las actividades de asistencia y cooperación técnica” (2018, p. 20) que se dan entre los parlamentos. Por lo cual, la presente tesis se desarrolla fundamentalmente a partir de la siguiente pregunta de investigación:

¿Cómo se puede comprender y explicar el fenómeno del FPH-ALC y su accionar, en el espacio transnacional, para la consecución del derecho humano a la alimentación en los países de la región?

1.3 Hipótesis

Considerando la definición del problema y la pregunta de investigación antes señalada, la hipótesis que se plantea es la siguiente:

A partir de los estudios de la gobernanza global y de la cooperación parlamentaria, dos conceptos vinculados a las nuevas formas de hacer política en el marco de la globalización, se puede comprender y explicar el fenómeno del FPH-ALC y su accionar en el espacio transnacional para la consecución del derecho humano a la alimentación en los países de la región. Esto, ya que de ellos se pueden desprender categorías de análisis que coinciden con el innovador desenvolvimiento de la red legislativa en cuestión, lo que nos pueden llevar a establecer una aproximación de método para comprenderlo. Estas categorías son: 1) el trabajo en red, 2) la estructura institucional multinivel, 4) el acompañamiento de expertos, 5) la capacidad de seguimiento y 6) la consideración de la responsabilidad colectiva.

1.4 Objetivos

Bajo este marco, el presente estudio busca, como objetivo general, proponer una manera de comprender y explicar el fenómeno del FPH-ALC y su accionar en el espacio transnacional, para la consecución del derecho humano a la alimentación en los países de la región.

En tanto, los objetivos específicos que se plantean son:

- Explicar en qué consiste el accionar político en el espacio transnacional, en base a los estudios de la gobernanza global y la cooperación parlamentaria.
- Sistematizar los principales elementos que caracterizan el derecho a la alimentación en América Latina y el Caribe.
- Describir la historia, estructura y acciones del FPH-ALC.

- Proponer una aproximación metodológica para analizar el fenómeno del FPH-ALC y su accionar, en el espacio transnacional, para la consecución del derecho a la alimentación en los países de la región.

1.5 Metodología

En el presente apartado, se define el enfoque metodológico y el tipo de diseño de investigación a desarrollar, es decir, el marco interpretativo que encausa esta tesis; así como los instrumentos de recopilación de información y su forma de análisis.

En cuanto al enfoque metodológico seleccionado, éste corresponde al cualitativo, pues se da relevancia a la literatura empleada, los conceptos claves, la recogida y análisis de datos e igualmente, a las interpretaciones de la autora como herramienta clave para organizar la información durante el transcurso de la investigación.

En palabras de Marshall (2011) y Preissle (2008), este enfoque “es recomendable cuando el tema del estudio ha sido poco explorado o no se ha hecho investigación al respecto en ningún grupo social específico” (en Hernández Sampieri, 2014, p. 358).

Lo anterior se vuelve relevante como foco de análisis para el estudio de las dinámicas del FPH-ALC, por cuanto actúa como una red en el espacio transnacional con características propias y poco exploradas en el ámbito académico.

Respecto al diseño de investigación, se determina que el más apropiado para responder al planteamiento del problema es el estudio de caso, que se define como:

“una estrategia de investigación dirigida a comprender las dinámicas presentes en contextos singulares, la cual podría tratarse del estudio de un único caso o de varios casos, combinando distintos métodos para la recogida de evidencia cualitativa y/o cuantitativa con el fin de describir, verificar o generar teoría” (Martínez, 2006, p. 174).

¿Por qué un estudio de caso? Complementando las ideas de Martínez y adaptándolas a la presente investigación, es preciso sostener que este tipo de diseño analiza sólo un contexto que, de acuerdo a Galve y Ortega (2000), “por su importancia y significatividad se considera crítico y suficientemente válido para extraer conclusiones” (en Villarreal y Landeta, 2010, p. 40). Así, el caso de estudio que se aborda es de tipo único e intrínseco, el cual se define por Stake (2005) como:

“Casos con especificidades propias, que tienen un valor en sí mismos y pretenden alcanzar una mejor comprensión del caso concreto a estudiar. En este supuesto no se elige al caso porque sea representativo de otros casos, o porque ilustre un determinado problema o rasgo, sino porque el caso en sí es de interés. Yin (1989) se refiere a él como diseño de caso único” (en Álvarez y San Fabián, 2012, p. 6).

En este sentido, el actual trabajo de investigación está motivado por el deseo de analizar el FPH-ALC como un fenómeno complejo, queriendo conocer su naturaleza y desenvolvimiento, para luego confirmar o refutar la hipótesis vinculada a la propuesta de categorías de análisis que se desprenden de la gobernanza global y la cooperación parlamentaria. Todo esto con la intención última de generar nuevos conocimientos que ayuden a encaminar investigaciones futuras, a casos similares a la unidad de análisis de la presente investigación.

Según Chetty (en Martínez, 2006), el método de estudio de caso es una herramienta adecuada para investigar cómo y por qué ocurren los fenómenos estudiados. Del mismo modo, sostiene que es un método ideal cuando las teorías existentes vinculadas al tema de investigación son limitadas o inadecuadas, agregando, además, que permite tratar el objeto de estudio desde múltiples miradas y no desde una sola variable, entre otros atributos.

De igual forma, Silvia Sosa Cabrera define el estudio de caso como:

“una investigación en profundidad para analizar el contexto y los procesos implicados en el fenómeno objeto de estudio, por lo que se puede considerar un estudio intensivo de ejemplos seleccionados en los que el fenómeno no se aísla de su contexto (...), permite observar de cerca una realidad específica que nos permitirá aplicar los conocimientos teóricos adquiridos para su comprensión” (en Velázquez, 2007, p. 30).

Así también, en palabras de Escudero Macluf, el estudio de caso es un método de hacer investigación que “permite estudiar las interrelaciones y contextos naturales del problema planteado, puesto que da a la luz un mundo de particularidades y matices que ningún otro método permite detectar en estos tipos de estudios” (2008, p. 7).

A fin de captar dichas particularidades, la investigación acudió a la revisión y análisis de fuentes primarias y secundarias. En relación a las de primer tipo, se efectuaron entrevistas, técnica mayoritariamente empleadas en investigaciones de tipo cualitativa. Se trató de preguntas no estructuradas e individuales, efectuadas presencialmente y vía WhatsApp (canal de comunicación más eficaz para el contacto con legisladores).

Las entrevistas se utilizaron para extraer datos desde los testimonios de los miembros claves del FPH-ALC, con el propósito de conseguir una “explicación más rica y detallada de las experiencias de los individuos entrevistados” (Cuñat, 2007, p. 9).

En relación al segundo tipo de fuentes, se acudió a la revisión documental, mediante la consulta de informes internos y públicos del FPH-ALC, reportes de FAO, artículos de revistas científicas, leyes, declaraciones oficiales, artículos de prensa, páginas electrónicas, entre otros.

1.6 Alcance

Bajo una visión innovadora, las siguientes páginas desarrollan un problema poco estudiado que cuenta con un limitado y confuso sustento teórico. Lo que se comprueba con lo reflexionado por García, cuando sostiene los solapamientos que se producen entre los estudios de diplomacia parlamentaria y cooperación parlamentaria:

“El movimiento de internacionalización de los órganos legislativos a nivel mundial no sólo ha consistido en el despliegue de una actividad diplomática sui generis de los legisladores. La otra gran manifestación ha sido la cooperación parlamentaria internacional. Dada la enorme interdependencia que existe entre ambos fenómenos es muy común que la literatura sobre el tema se refiera a ellos como uno solo. Sin embargo, son notables las características que distinguen a la Cooperación exterior de los órganos legislativos frente a las actividades de diálogo y contacto internacional entre diputados o senadores que encierra el parlamentarismo internacional, mejor conocido, en términos figurativos, como diplomacia parlamentaria” (2018, p.12).

En un principio este hecho dificultó un abordaje adecuado de esta tesis, ya que no se contaba con un marco referencial desde el cual se podría comprender la unidad de análisis. Sin embargo, más adelante, se convirtió en una oportunidad al develar la necesidad de recurrir a la propuesta de nuevas aproximaciones teóricas, para tratar el mencionado objeto de estudio.

Es por esto, que vale puntualizar que se está frente a una investigación de rasgo exploratorio que no sólo propone nuevos focos de análisis, sino que también podría generar un mayor interés en el estudio de la actividad parlamentaria en el espacio transnacional, abriendo la posibilidad de mirar las relaciones internacionales de los parlamentos, desde un prisma de gobernanza global y cooperación parlamentaria, lo que trasciende al tradicional enfoque de diplomacia parlamentaria.

1.7 Organización de la tesis

En virtud de lo mencionado anteriormente, los capítulos ulteriores se ordenan de la siguiente manera: el Capítulo 2 contiene la revisión literaria con foco en los estudios de gobernanza global, cooperación parlamentaria y diplomacia parlamentaria, además de una sistematización de definiciones y principios en torno al derecho a la alimentación. En tanto, el Capítulo 3 describe a fondo la naturaleza, estructura y principales mecanismos del FPH-ALC en función de lo recabado en entrevistas y documentos técnicos de la red.

Más adelante, en el Capítulo 4 se analiza el FPH-ALC como una red transnacional en función de cinco categorías de análisis, las cuales fueron formuladas a partir de lo recabado en los Capítulos 2 y 3.

Seguidamente, el Capítulo 5 busca comprobar, a través de un ejemplo nacional, basado en la experiencia de Guatemala, la contribución del FPH-ALC -como una red política que actúa en el espacio transnacional- a la consecución del derecho a la alimentación. El país centroamericano, fue seleccionado debido a que corresponde a uno de los territorios regionales con mayor inseguridad alimentaria y nutricional, y en el que el trabajo del Frente ha logrado significativos avances para el reconocimiento y cumplimiento del derecho a la alimentación.

Por último, en el Capítulo 6 se dan a conocer las conclusiones y propuestas. En esta sección se ahonda en la pertinencia de proseguir con este tipo de investigaciones que ponen en el centro el valor de los parlamentos y la cooperación para la solución de problemas troncales de América Latina y el Caribe, tal como el hambre y la malnutrición.

Así también, se profundiza en la importancia de recurrir a los estudios de la gobernanza global y la cooperación parlamentaria, para comprender dinámicas parlamentarias las del FPH-ALC, que no sólo intentan aportar mayor legitimidad a la toma de decisiones en el espacio transnacional para el desarrollo sostenible, sino que también dan cuenta de una nueva forma de hacer políticas en la que el intercambio de conocimiento, la Cooperación Sur - Sur como mecanismo (y no como fin), el acompañamiento técnico y el sentimiento de responsabilidad compartida cobran un papel principal.

CAPÍTULO 2

REVISIÓN LITERARIA Y FUNDAMENTOS TEÓRICOS

2.1 La globalización y la política en el espacio transnacional

El cómo interactúan los Estados en el escenario internacional ha cambiado. La globalización es uno de los principales factores que ha incidido en la transformación de las relaciones interestatales, ahora más descentralizadas. Dicho proceso, ha conllevado a una reconfiguración de los Estados-Nación que según Del Arenal:

“(…) implica no sólo un cambio en la percepción de la sociedad internacional, desde una sociedad de poderes encontrados hasta una sociedad global con problemas y amenazas globales, que desbordan las políticas nacionales, sino que obliga a los actores, estatales o no estatales, a adoptar políticas comunes y globales” (2008, p. 247).

De esta manera, surge el cuestionamiento a visiones estatocéntricas focalizadas en el Modelo Westfaliano y, con ello, el desarrollo de perspectivas transnacionalistas basadas en el reconocimiento de nuevos actores del sistema internacional (Oddone, 2016).

En este sentido, Renate Maynts (2002), explica en “Los Estados nacionales y la Gobernanza Global”, que la globalización se caracteriza por 1) la expansión global del transporte y las comunicaciones, 2) de los mercados y las corporaciones multinacionales, 3) de los problemas ambientales y de las externalidades negativas de una nación que afectan a otras naciones 4) del terrorismo y el crimen organizado, 5) de la política y 6) de la sociedad civil.

El planteamiento de Maynts resulta interesante a la hora de profundizar en cómo la globalización también implica una expansión de la política (quinto elemento):

“Como respuesta a las consecuencias devastadoras de las guerras libradas con la tecnología militar del siglo veinte, se han hecho esfuerzos no sólo por establecer una política de seguridad internacional dentro del marco de las Naciones Unidas, sino también por crear un mundo en el cual sea menos probable que estallen conflictos de este tipo” (2002, p. 2).

El autor agrega que dicha expansión (transnacionalización de la política) se caracteriza por la proliferación de instituciones supranacionales, organizaciones gubernamentales internacionales y sistemas internacionales, que actúan a base de los principios de la interdependencia y cooperación. Es decir, desde la búsqueda de “solución de problemas colectivos (no se refiere a la dominación de por sí)” (Maynts, 2002, p. 2), a partir de procesos de negociación y consenso en el espacio transnacional (fuera de los límites del Estado-Nación).

Daniel Innerarity, sostiene, a su vez, que el escenario anteriormente expuesto presenta un problema, tal vez, en sus propias palabras, el más complejo de la organización política de la humanidad. De acuerdo a su punto de vista, la globalización está despolitizada, lo que argumenta indicando que “las instituciones internacionales resultan fundamentales para la solución de ciertos problemas políticos, pero son estructuralmente no democráticas si aplicamos los criterios por los que medimos la calidad democrática de un Estado nacional” (Innerarity, 2012, p. 12).

El investigador agrega que, por otro lado, “no todas las obligaciones que hemos ido asignando al Estado pueden actualmente llevarse a cabo en su seno y con los instrumentos de soberanía estatal. Cuanto antes lo reconozcamos, antes nos pondremos a pensar y trabajar en una nueva configuración política donde haya un equilibrio entre democracia, legitimidad y funcionalidad” (Innerarity, 2012, p.17).

Lo anterior resulta particularmente interesante, ya que da cuenta de una nueva era política que desafía las tradicionales formas de toma de decisión a nivel nacional,

regional e internacional, cuyos atributos deben relacionarse con la adaptación a la inmensidad, la inmediatez, la flexibilidad y la complejidad que implica la globalización.

2.2 Gobernanza global

Diferentes investigadores (Rosenau y Czempiel, 1992; Filkelstein, 1995) ligaron las nuevas formas, instrumentos, espacios y marcos de gobernación política transnacional antes señaladas, al concepto de gobernanza global (en Albareda, 2009), una de las principales áreas de estudio del siglo XXI (Kooiman, 2004).

Se trata de un nuevo marco o enfoque de análisis para abordar los fenómenos globales, el cual sienta sus pilares en un estilo de relacionamiento distinto al modelo de control jerárquico enfocado en los Estados y al que postula el control del mercado, que prioriza el control de las redes (Rhodes, 1996).

Más adelante, Rhodes (2005) precisa aún más su pensamiento y sostiene que el concepto de gobernanza global supone “la gestión de las redes y organizaciones de naturaleza múltiple, supone pasar de ejercer jerárquicamente el poder (gobierno) a gestionar redes (gobernanza)” (en Natera, 2005, p. 776).

¿Las causas? Algunos autores afirman que el surgimiento de este nuevo enfoque de análisis surge a partir del hecho que:

“la acción exterior y la imagen internacional han dejado de ser el monopolio de los Estados (Ejecutivos) - los que han cedido parte de su espacio a actores jurídicos administrativos no centrales (...) - y que las dinámicas más allá de los límites nacionales se han venido constituyendo como “un sistema relacional más complejo, pero menos rígido y jerárquico” (Oddone, 2016, p. 63).

Messner, por su parte, agrega que la gobernanza global no sólo es un marco analítico para la transformación y reconstrucción de la política en el proceso de globalización,

sino que se trata también de “un concepto normativo para desarrollar estrategias basadas en cooperación y el equilibrio de los intereses” (Messner, 1999, p. 82). Por lo cual, según esta mirada, los fundamentos de la gobernanza global se orientan hacia soluciones contrarias a la evolucionista, es decir, de una lucha brutal y a la supervivencia del más fuerte o capacitado, y más cercanas a “un nuevo sentido de compromiso y de responsabilidad colectiva en torno a los acontecimientos globales” (Mayntz, 2002, p. 4).

En definitiva, la gobernanza global puede ser entendida como la responsabilidad compartida que toma acción en el “ágora global” (espacio transnacional), descrito por Diane Stone, como “(...) un creciente espacio público global de relaciones fluidas, dinámicas y entrelazadas de política, mercados, cultura y sociedad” (2008, p. 21).

Estos planteamientos pueden encontrar su síntesis en la definición del *Informe Global Governance 2025: At a Critical Juncture*, elaborado por el European Union Institute for Security Studies y el National Intelligence Council de EEUU, la cual indica que:

“El término gobernanza global, (...) incluye todas las instituciones, regímenes, procesos, asociaciones y redes que contribuyen a la acción colectiva y la resolución de problemas a nivel internacional. Esta definición incluye los acuerdos formales e informales, así como el papel de los actores no estatales en los entornos transnacionales. La cooperación regional también puede considerarse un elemento de la gobernanza mundial en la medida en que contribuye a esfuerzos más amplios. La gobernabilidad difiere del gobierno, que implica prerrogativas soberanas y autoridad jerárquica. La gobernanza global no equivale a un gobierno mundial, que sería prácticamente imposible en el futuro previsible, si es que alguna vez” (2010, p.17).

Algunos autores como Andrew Ives (2015) afirman que lo anterior queda en duda en el contexto neoliberal, en donde el accionar del Estado es limitado, los mercados se autorregulan y el poder de decisión queda en manos de quienes poseen el capital, es decir, lejos de una instancia colaborativa marcada por el consenso y la co-responsabilidad a partir de una multiplicidad de actores.

Por otro lado, David Held indica que en la era de gobernanza global, los Estados continúan siendo los actores más importantes de la política internacional, con la diferencia de que ya no son los global “players omnipotentes”; rol que, por lo demás, se manifiesta en distintos grados dependiendo de cada realidad política. Esto hace que no exista un sólo entendimiento de la gobernanza global (1997).

Para ejemplificarlo, Peters y Pierre (2016) identifican los siguientes cinco modelos de gobernanza global:

1. *Modelo estatista*: es un modelo en el que el Estado actúa como actor predominante en la toma de decisiones, pero que se presenta receptivo a la retroalimentación que ofrece la sociedad.
2. *Modelo liberal*: es un modelo en el que intervienen otros actores sociales en la toma de decisiones, además del Estado, pero es este último el que establece su grado de participación y las condiciones.
3. *Modelo estatocéntrico*: es un modelo en el que prima un Estado dominante en la toma de decisiones, pero que algunos actores sociales pueden actuar independientemente del Estado y hacer demandas de participación.
4. *Modelo holandés*: se trata de un modelo en el que operan las redes compuestas por diferentes actores, aunque el Estado sigue teniendo la potestad de tomar autónomamente las decisiones a nivel local.
5. *Modelo “Gobernanza sin Gobierno”*: es el modelo en que las redes y los mercados son los actores dominantes y el rol del Estado es el de legitimarlos.

Para entender los niveles de gobernanza global establecidos por Peters y Pierre, se vuelve oportuno tomar en consideración el pensamiento de los holandeses Dorte Salskov-Iversen, Hans Krause Hansen y Sven Bislev, quienes coinciden en que: “La sociedad es vista como una red de unidades de negociación, la composición de las cuales varía según su posición en la estructura de poder, en un cierto plazo y a través de

diferentes temas (...) En definitiva, desde el punto de vista de la gobernanza, el proceso político debe constantemente negociar lógicas y racionalidades” (1999, p. 5).

A este planteamiento, vale recurrir nuevamente a David Held, quien junto a Angus Fane Hervey, da cuenta de uno de los problemas más profundos del actual sistema de gobernanza global. Según ellos, se caracteriza por una “seria insuficiencia de responsabilidad e inclusión, una situación que da pie a que los Estados con menor poder económico, y por tanto sus poblaciones, sean marginados o excluidos de la toma de decisiones” (2009, p. 117).

En definitiva, se podría decir que el pluralismo de actores (entre ellos: una multiplicidad de Estados, mercados y organizaciones de la sociedad civil interrelacionados), no implica una equivalencia de poder y, en consecuencia, una dinámica de construcción política más democrática.

Muy por el contrario, más adelante Held junto Patrick Dunleavy y Eva-Maria Nag, afirman que:

“las interacciones contemporáneas y los intentos de gobernanza tienen lugar en el contexto de la interdependencia asimétrica, con grandes discrepancias en la riqueza, otros recursos materiales e inmateriales y el estado entre los países. La interdependencia asimétrica implica un poder desigual. La forma en que los diferentes actores se involucran, interrelacionan e impactan entre sí también será un foco de la política global” (2010, p. 2).

Por su parte, los argumentos posestructuralistas y poscolonialistas de la boliviana Amaya Querejazu, quien no sólo analiza las premisas ontológicas de la gobernanza global como concepto y proyecto político, profundizan en cómo la construcción de gobernanza global actual naturaliza y perpetúa la exclusión mediante violencias encubiertas.

Resulta oportuno detenerse en Querejazu, pues plantea una lectura totalmente diversa a la multiplicidad de autores aquí tratados. Según la sudamericana, la visión que predomina de la gobernanza global se crea a través de apariencias, lo cual fundamenta parafraseando a Barnett y Duvall, mediante el siguiente planteamiento:

“Por ejemplo, en la medida en que la gobernanza global propende por mecanismos de coordinación, da la apariencia de tratarse de un proceso mecánico, pero detrás del cual se esconden valores liberales que giran en torno a la posibilidad del progreso, la modernización, la interdependencia; que la democracia es un principio objetivo, así como un requisito para la paz y seguridad, y que los Estados deben proteger al individuo y crear las condiciones para la libertad económica” (Querejazu, 2016, p. 152).

De acuerdo a la académica, el hecho que esa visión predomine es problemático, ya que 1) deja afuera la discusión del poder y sus diferentes manifestaciones a la hora de analizar quién define lo que es un problema internacional y cuál es la mejor solución para abordarlo; 2) da la impresión que la gobernanza global es un fenómeno apolítico o pospolítico, pues argumenta que sus premisas quedan fuera de discusión, se presentan inamovibles, como un punto de partida construido por valores y acciones preestablecidas; y 3) da pie a la aceptación del lenguaje liberal como neutral o universal, donde lo no dicho encubre violencia.

Al profundizar en estos tres argumentos queda la pregunta ¿dónde se percibe la violencia específicamente? Para responder a este punto, la autora toma ideas del pensamiento poscolonial, aludiendo que:

“Se trata de violencias casi invisibles o imperceptibles que consisten en negar la posibilidad de imaginar, existir y ser; una colonización del alma (...), en la que el sujeto colonial pierde la capacidad de verse en una posición soñada, como dueño de su propio destino. La utilización del lenguaje es cómplice de esta realidad, pues ante una apariencia de ser, solo el uso de palabras prolonga, fija y profundiza el carácter imperceptible de esas violencias” (Querejazu, 2016, p. 155).

En definitiva, Querejazu (2016) sostiene que la gobernanza global actual está marcada por una cosmovisión occidental liberal basada en dicotomías y binarios, en la que la construcción del otro se da a partir de la construcción de categorías negativas: irracionalidad - no moderno - peligroso - débil - violento - salvaje.

En ese sentido, el poder está, de acuerdo a este análisis, justamente, en la capacidad de definir quiénes se encuentran en los polos opuestos (positivos) de dichas categorías. Es así como, a partir del pensamiento poscolonial, se pone en tela de juicio la gobernanza global actual, evidenciando que se construye desde la erradicación de otras narrativas y de un desconocimiento sobre el otro, lo que implica que sea un concepto y un proyecto político que “reproduce un orden colonial moderno” (Muppidi, 2005, p.278) que rechaza la diferencia.

Otras de las críticas presentes en el pensamiento poscolonial es la relacionada con la idea de sobre-presencia de epistemologías positivistas en la actual gobernanza global, lo que genera que gran parte de las soluciones consensuadas que la caracterizan, se co-construyan y ejecuten por parte de técnicos, es decir, expertos y científicos que ya tienen como parte inherente a su identidad, una forma concreta de dar salida a los problemas.

“Los proyectos y especialistas se consideran del lado de dios. Pretendían ser ellos los benefactores que dan agua a los campesinos beneficiarios. Al mismo tiempo ponían sus condiciones: determinaban por su cuenta las modalidades de la colecta, distribución y empleo de la misma. Siempre del lado de dios, buscaban capacitar a los campesinos como a niños ignorantes que deben hacer buen uso del don que se les hace” (Gandarillas, citado por Querejazu, 2016, p. 157).

Por otro lado, resulta interesante analizar la arquitectura de la gobernanza global, es decir, la composición estructural de la misma, cuyas características se vinculan con la multiplicidad de niveles de acción y la descentralización.

Es aquí donde se vuelve pertinente citar las palabras de James N. Rosenau (2005), quien sostiene que analizar la gobernanza global, implica “distinguir tensiones poderosas, contradicciones profundas y paradojas desconcertantes. Es decir, buscar el orden en el desorden, la coherencia en la contradicción y la continuidad en el cambio” (p. 13). Esto sólo se puede realizar analizando los medios (administración/organización) y productos de la gobernanza global (políticas) nivel por nivel.

En palabras de Francesc Morata, a partir de la experiencia europea,

“La gobernanza multinivel requiere capacidades para coordinar y gestionar una doble interacción: vertical, entre niveles de gobierno, desde el local hasta el europeo; y horizontal: no sólo varias administraciones o instituciones de varios niveles participan en la definición de los problemas y la elaboración de soluciones, sino también actores no públicos, privados y sociales” (Morata, 2012, p. 3).

Desde este punto de vista, se podría hablar de una gobernanza global multinivel que sí se basa tanto en los flujos de interdependencia, como en la complementariedad de los actores por nivel.

Así también, para Morata (2012), la gobernanza global multinivel sólo se vuelve eficaz, si se cumplen las siguientes dimensiones:

Liderazgo público	Instituciones representativas capaces de pensar y de actuar en función de los intereses generales.
Mecanismos de coordinación	Instrumentos que faciliten la elaboración del consenso.
Mecanismos de cooperación	Instrumentos articuladores que implique la participación de todos aquellos que son necesarios para la resolución de los problemas.

Fuente: Morata, 2012

En definitiva, para Morata se trata de elementos que facilitan la tarea de movilizar los distintos “intereses en juego e integrar los recursos de los que cada uno de estos actores dispone: políticos, legales, financieros, cognitivos, informativos, etc.” (Morata, 2011, p.4).

En relación a lo anteriormente expuesto, se llega a la conclusión que cuando se habla de la gobernanza global, no se alude precisamente a un gobierno global ni a uno exclusivo de los Estados-Nacionales, sino que se entiende como un concepto y un proyecto político que busca -mediante el fortalecimiento de la cooperación en todos los niveles de administración (local, regional y global)- la capacidad de gestión de los Estados y sus sociedades para afrontar los problemas globales.

2.3 Redes transgubernamentales

La interdependencia transnacional que se genera por la globalización ha derivado en una multiplicidad de redes relacionales entre variados actores como los Estados, las comunidades, las organizaciones transgubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado, entre otros.

En relación a la participación del Estado en el escenario internacional, éste actualmente se ha venido paulatinamente desagregando en redes, redes de ministerios, redes de municipios, redes de parlamentos, etc.

Según Slaughter (2004), la globalización no ha restado protagonismo a los Estados, pues cree que éstos siguen manteniendo un poder preponderante en la toma de decisiones en todos los niveles nacionales e internacionales. No obstante, apunta a que sí se ha dado una reconfiguración de su poder, influencia y autoridad. En este sentido, sostiene que estamos frente a “un mundo de gobiernos desagregados con diferentes instituciones que adoptan

funciones gubernamentales básicas - legislación, adjudicación e implementación- en interacción con las contrapartes internas y supranacionales” (Albareda, 2009, p. 56).

En este sentido, según Held y McGrew (en Albareda, 2009), la nueva soberanía se legitima por medio del estatus, es decir, de la capacidad de *ser parte* de alianzas con el resto del mundo y de tener la capacidad y habilidad de influir en las decisiones en todos los niveles.

Las redes estatales que interactúan en un contexto de gobernanza global se componen, a su vez, de redes horizontales y verticales en las que, según Albareda (2009), se comparte e integra información. Así, enfatiza, en que éstas pueden ser bilaterales, multilaterales, regionales o globales.

Si bien la mayoría de las veces los Estados mantienen sus funciones de gobernanza global mediante sus organismos y mecanismos oficiales, existen casos en los que se delega autoridad en organizaciones supranacionales o infranacionales formadas por instituciones (agencias) gubernamentales (Albareda, 2009). Es decir, los Estados ejercen también sus relaciones internacionales de manera desagregada por “medio de diversos canales, departamentos, agencias, nacionales y locales, con herramientas de regulación, judiciales y legislativas” (Albareda, 2009, p.57).

Bajo este contexto, las redes transgubernamentales (o redes globales de políticas públicas) vienen a romper la tradición en que las acciones internacionales (política exterior) eran llevadas a cabo, principalmente, por la esfera ejecutiva, mediante los ministerios de asuntos exteriores y la diplomacia asociada a dicho espacio.

Sobre este punto, Arenilla y Sánchez coinciden en que las redes de gobernanza o la gobernanza en red, se basa en un “conjunto de actores que se relacionan entre sí de manera más o menos estable en el tiempo con la finalidad de influir, mediante el intercambio de

recursos, en la definición o solución de una política pública” (Arenilla y Sánchez 2011, p. 74).

Así, en palabras de David Held, Patrick Dunleavy y Eva María Nag:

“el campo de la política (pública) global se enfoca en lo global como un proceso (o conjunto de procesos) que crea flujos transcontinentales o interregionales y redes de actividad e interacción, y en un nuevo marco de políticas multinivel por parte de actores públicos y privados, que involucra y trasciende regímenes de política nacional, internacional y transnacional” (2010, p.1).

En cuanto a las “políticas públicas globales”, Morata sostiene que las redes que le dan forma y legitimidad deberían nacer desde una participación pluralista, respondiendo a distintos criterios de representatividad de cada actor. De esta manera, el autor concluye:

“La gobernanza es sinónimo de gestión de procesos complejos y esto conlleva enormes implicaciones para las instituciones públicas que tienen que aprender a gestionar dicha complejidad. Se trata pues de un proceso lento, complicado y contradictorio de aprendizaje porque debe servir para mejorar y aumentar, precisamente, las capacidades sociales” (Morata, 2012, p. 4).

Por su parte, Filkelstein (1995), identifica las siguientes categorías de funciones de las redes de la sociedad internacional que se adquieren en el marco de la gobernanza global:

- Creación e intercambio de información.
- Formulación y promulgación de principios.
- Promoción del reconocimiento de un consenso que afecta al orden internacional general, al orden regional o a temas particulares de la agenda internacional.
- Influencia en la regulación interna o en el comportamiento de los países
- Formación de regímenes y ejecución.
- Adopción de reglas, códigos y regulaciones.
- Aplicación de material y programas de recursos.
- Provisión de asistencia técnica y desarrollo de programas.
- Acciones de responsabilidad global (humanitarias, de emergencia o de mantenimiento del orden y de la paz).

2.4 Relaciones internacionales de los parlamentos

Para abordar el FPH-ALC como un actor transnacional, también es importante profundizar en su naturaleza, es decir, en las dinámicas internacionales que ejerce desde su condición de red parlamentaria.

Comúnmente, las actividades internacionales de los órganos legislativos son vinculadas en un concepto teórico internacional: la diplomacia parlamentaria. No obstante, en el siguiente apartado abordaremos, además, la “cooperación parlamentaria” y el fenómeno de “parlamentarización de las relaciones internacionales”, a fin de contar con mayores elementos teóricos que permitan responder al objetivo de la presente investigación.

2.4.1 Diplomacia parlamentaria

Antes de indagar en lo que se entiende por diplomacia parlamentaria, es preciso acudir al concepto de diplomacia clásica, entendido por Corneliu Bjola, como una “comunicación institucionalizada entre actores reconocidos internacionalmente. Representantes de entidades reconocidas internacionalmente a través de las cuales estos representantes producen, administran y distribuyen bienes públicos” (2013, p. 6). En tanto, Watson (1982) apuesta por una conceptualización más amplia, catalogándola sencillamente como “un diálogo entre Estados independientes”.

De forma complementaria, la Escuela Inglesa sostiene que las funciones de la diplomacia son facilitar la comunicación, negociar acuerdos, proporcionar información y prevenir conflictos; especialmente cuando se relacionan Estados totalmente diferentes entre sí. Sin esta comunicación “no podría haber sociedad internacional, ni sistema internacional en absoluto” (Bull, 1977, p. 164).

Considerando las definiciones aquí mencionadas, Stavridis (2019) agrega que si bien la “diplomacia sigue dominada por gobiernos, ministerios, embajadas, tanto a nivel bilateral, como multilateral”, los últimos años, debido a la propia globalización, se ha venido percibiendo una suerte de diplomacia pública y una pujanza del poder blando, fenómeno que se constata en una actual proliferación de distintos actores interactuando en el espacio internacional, y de diversas formas de diplomacia. Por ejemplo,

“La diplomacia económica, cultural, de la defensa, de las celebridades, deportiva, gastronómica, científica, humanitaria, paradiplomacia de las regiones y ciudades, y diplomacia parlamentaria. Todos estos procesos han sido posibles gracias a una multitud de avances tecnológicos y a la aparición y sofisticación continua de nuevos medios de comunicación” (p.188).

Se habla de la aparición de nuevas formas de relacionamientos, más flexibles y con características propias de la gobernanza global, en las que el ejercicio de la soberanía se descentraliza.

La diplomacia pública es un concepto de la historia reciente, que cada vez toma más auge, pues da cuenta de una nueva forma de relacionamiento diplomático, marcado por múltiples niveles y diferentes (y nuevos) actores.

Con el estallido de la globalización y las dinámicas de gobernanza global, la multiplicidad de actores desagrega la diplomacia clásica, dando cabida a nuevas formas de diplomacia basadas en la flexibilización:

“La llegada periódica de nuevas diplomacias ha sido acompañada cada vez más con grandes dosis de esperanza; invariablemente la esperanza por la paz, la emancipación, la seguridad, la prosperidad, la igualdad y otras aspiraciones normativas”. (Costas y Der Derian, 2010, p. 6).

Bajo este panorama, surge la “diplomacia parlamentaria”, la cual se define en América Latina como:

la respuesta de los Parlamentos al proceso de internacionalización en todos los ámbitos de las relaciones sociales, lo que además implica, por parte de Parlamentos y Parlamentarios, asumir la representación de los poderes tradicionales del Estado, lo que los torna capaces de representar legítimamente los intereses nacionales sin transgredir potestades que, en el ámbito de las relaciones internacionales, pertenecen al Poder Ejecutivo (Vacchino, 1990).

Por su parte, Solana (2000) postula a la diplomacia parlamentaria como una actividad de control legislativo de la política exterior del Estado y de relaciones internacionales entre congresos nacionales.

Se podría llegar a afirmar que los parlamentos cuentan con una legitimidad mucho más potente que los demás actores que interactúan en la gobernanza global, si de representación ciudadana se habla. Lo que podría proporcionar mayores equilibrios y una mayor democratización en las relaciones diplomáticas a nivel global.

Por otra parte, Colacrai y Schanzer sostiene que se trata de un sistema complejo y dinámico que se compone de “delegaciones parlamentarias ante las asambleas de las organizaciones internacionales; foros parlamentarios institucionalizados; encuentros de delegaciones parlamentarias de índole bilateral o grupos interparlamentarios binacionales; grupos de amistad parlamentaria; actividades de los Presidentes de las Cámaras; y cooperación parlamentaria” (2016, p. 22).

2.4.2 Cooperación Parlamentaria

A diferencia de Colacrai y Schanzer (2016), García (2018) indica que cooperación y diplomacia parlamentaria son dos conceptos distintos. A continuación, la investigadora

de esta tesis rescata las principales diferencias que propone dicho autor, y que nos darán una mayor claridad de ambos conceptos:

a) Primera diferencia: evaluación

La diplomacia parlamentaria tiene su origen en los viajes de legisladores al extranjero y en los diálogos parlamentarios que sentaron las bases iniciales de las actividades de cooperación exterior de los cuerpos legislativos, y la creación de las primeras instituciones internacionales compuestas por diputados y senadores de diversos países.

Es una actividad de naturaleza informal e individual, por lo que se vuelve difícil evaluar su alcance. En tanto, la cooperación parlamentaria es de carácter técnico. Se ejerce a base de procesos de planificación, en los que se operativizan las acciones de acuerdo recursos materiales, financieros y humanos, a fin de alcanzar metas preestablecidas.

Tiene su origen en las dinámicas de “cooperación interbibliotecaria”, es decir, entre el intercambio de conocimiento entre parlamentos.

b) Segunda diferencia: representación

La diplomacia parlamentaria la puede ejercer cualquier legislador gracias a su condición de representante político elegido por el cuerpo electoral. En cambio, la cooperación parlamentaria la emprenden legisladores en representación de amplios esfuerzos organizativos propios de los órganos legislativos (presidencias, alianzas, comisiones, etc.) y a partir de convenios, acuerdos o programas específicos de colaboración y asistencia, suscritos por un congreso o asamblea nacional.

c) Tercera diferencia: presencia de extraparlamentarios

Una característica fundamental de la cooperación parlamentaria, a diferencia de la diplomacia parlamentaria que no la tiene, es la existencia de un donante y un beneficiario que orienta el conjunto de las acciones. Asimismo, en ella pueden participar un conjunto de funcionarios y agentes tanto parlamentarios como extraparlamentarios.

d) Cuarta diferencia: recursos transferibles

La cooperación parlamentaria implica la presencia de un activo específico (bien o servicio), que es transferido o intercambiado dentro de las actividades de asistencia y colaboración entre congresos o asambleas nacionales. Esto encierra al final un esquema de interacción entre un emisor de ayuda y un receptor de la misma.

e) Quinta diferencia: responsabilidad global

En contraste a la diplomacia parlamentaria, la cooperación parlamentaria no es una acción exclusiva de los legisladores, por lo que cuenta con rasgos de la gobernanza global al incorporar interrelaciones multiactorales y multiniveles bajo los principios de la responsabilidad global (ej. democracia, la reducción de la pobreza, contra la corrupción, etc.).

2.4.3 Parlamentarización de las relaciones internacionales

Junto al tratamiento de los conceptos de diplomacia y cooperación parlamentaria, se vuelve pertinente traer al análisis del FPH-ALC la idea de “parlamentarización de las relaciones internacionales”, que corresponde a un fenómeno a escala mundial que presenta, según Stavridis (2019), tres dimensiones fundamentales.

La primera, tiene relación con la influencia sobre la política exterior ejercida por los parlamentos nacionales, es decir, el intento de asumir un papel más activo en el control parlamentario de la política exterior y de seguridad, paliando los numerosos déficits democráticos persistentes (rendición de cuentas y control).

En tanto, la segunda se vincula con el mantenimiento de relaciones diplomáticas paralelas, lo que se conoce como diplomacia parlamentaria. Y la tercera, con el establecimiento y empoderamiento de parlamentos como cuerpos representativos de organizaciones internacionales, que supone un intento de parlamentarización de la globalización y el regionalismo.

Como se pudo constatar, las relaciones internacionales de los parlamentos es un área que cuenta con literatura, sin perjuicio de ser homogénea, limitada y que constantemente tiende a la generalización. Tal como dice García (2018), se vuelve preciso tener en cuenta que “no todas las actividades de perfil internacional de los órganos legislativos pueden ser catalogadas como diplomacia parlamentaria o parlamentarismo internacional” (p. 43): “Esta clase de generalizaciones sirve muy poco para entender el actual estado de desarrollo que ha alcanzado la cooperación parlamentaria internacional cuya formulación y ejecución ha dejado de ser exclusiva de las organizaciones compuestas por diputados y senadores”, agrega (p. 43).

Es por ello, que esta tesis finalmente opta por profundizar en el concepto de cooperación parlamentaria, el cual puede dar mayores luces sobre las nuevas formas de interacción, más complejas, en un contexto de globalización y gobernanza global.

2.5 Derecho a la alimentación

2.5.1 Definición

Considerando los conceptos de justicia global y humanismo transnacional, Beitz (1975) sostiene que “resultan inservibles aquellas teorías de la justicia que parten del principio de que las obligaciones de justicia sólo valen para aquellos que viven en una comunidad política o bajo una misma constitución. Dada la dependencia global, los principios de justicia que rigen dentro de las naciones deben aplicarse a escala global (en Innerarity, 2012, p. 21)”.

Muestra de aquello, como ya se ha mencionado, es que una pluralidad de factores globales como los conflictos armados, los efectos del cambio climático, las migraciones, la recesión económica y los actuales sistemas alimentarios, está dificultando las acciones orientadas al alcance del derecho a la alimentación a nivel global.

Pese a ello, la Asamblea General de Naciones Unidas, a través del establecimiento de la Agenda 2030, insiste en que cambiar el panorama es posible, haciendo un llamado a establecer alianzas orientadas a cumplir el ODS2.

En lo relativo al hambre, el mando de la Agenda 2030 establece específicamente “de aquí a 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños menores de 1 año, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año” (Naciones Unidas, 2015).

Es así como la erradicación del hambre se vuelve un asunto urgente y prioritario de la agenda global, que requiere la generación de respuestas colectivas y de profundos cambios en el sistema agroalimentario mundial. De lo contrario no se podrá frenar a

tiempo y con eficacia los 2 mil millones de personas que se calcula estarán en esta situación en 2050 (ONU, 2018).

El desafío Hambre Cero se transforma en un compromiso fundado en una idea: “(...) si en otros momentos de la historia los derechos humanos relativizaron la política interior de los estados, actualmente apuntan a las relaciones internacionales: el gran desafío de los derechos humanos es hoy el descubrimiento de la humanidad más allá de la nación” (Innerarity, 2012, p. 17).

Durante los noventa se produjo una tendencia mundial relacionada con el aumento de la conciencia global sobre las causas fundamentales del hambre y la malnutrición en todas sus formas, lo cual generó la apropiación del concepto común de seguridad alimentaria y nutricional por parte de los países miembros de la FAO en la Cumbre Mundial sobre la Alimentación (CMA).

Dicho concepto fue acuñado para describir aquel escenario donde todas las personas “tienen acceso físico, social y económico permanente a alimentos seguros, nutritivos y en cantidad suficiente para satisfacer sus requerimientos nutricionales y preferencias alimentarias, y así poder llevar una vida activa y saludable” (FAO, 2008).

Así también, desde la sociedad civil, los movimientos sociales y civiles como *La Vía Campesina*, que actúan en representación de pequeños y pequeñas agricultoras y sus organizaciones alrededor del mundo, contribuyeron a ampliar el debate, aportando conceptos como la “soberanía alimentaria”, entendido como:

“El derecho de los pueblos a definir su propia alimentación y agricultura; a proteger y regular la producción y comercialización nacional a fin de lograr objetivos de desarrollo sostenible; a determinar la medida en que quieran ser autosuficientes; a restringir el dumping de productos en sus mercados; y a proporcionarle a las comunidades de pescadores artesanales la prioridad en la administración del uso de recursos acuáticos y los derechos de los mismos. La

Soberanía Alimentaria no invalida el comercio, sino más bien fomenta la formulación de políticas y prácticas de comercio que sirvan a los derechos de los pueblos, a la alimentación y a la producción inocua, sana y ecológicamente sostenible.” (en Windfuhr y Jonsén, 2005, p. 3).

El derecho a la alimentación fue reconocido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) como obligación vinculante, lo que más adelante fue ratificado por el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), y por las cumbres mundiales de la alimentación de 1996, 2002 y 2009.

Según el artículo 11 del PIDESC, los Estados reconocen “el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia” (FAO, 2006).

¿Por qué darle a la seguridad y soberanía alimentaria un enfoque de derechos? Según FAO, hacer de la alimentación un derecho humano,

“(…) realza la autonomía de los titulares de los derechos al permitirles participar activamente en la realización del derecho a la alimentación. Un enfoque de este tipo exige que todos los participantes en el proceso de realización del derecho a la alimentación rindan cuentas de sus actos. Esto puede lograrse mediante mecanismos jurídicos, administrativos o políticos. Los titulares de los derechos ya sean individuos o grupos en determinadas circunstancias, pueden exigir a sus gobiernos el respeto, la protección y la realización de sus derechos” (2006).

Ligado a dichos principios, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, instancia encargada de supervisar la aplicación del PIDESC, define el derecho a la alimentación de la siguiente manera:

“el derecho a la alimentación adecuada se ejerce cuando todo hombre, mujer o niño, ya sea sólo o en común con otros, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla. El derecho a la alimentación adecuada no debe interpretarse, por consiguiente, en forma estrecha

o restrictiva asimilándolo a un conjunto de calorías, proteínas y otros elementos nutritivos concretos. El derecho a la alimentación adecuada tendrá que alcanzarse progresivamente. No obstante, los Estados tienen la obligación básica de adoptar las medidas necesarias para mitigar y aliviar el hambre, incluso en caso de desastre natural o de otra índole” (ACNUDH, 2014).

En América Latina y el Caribe, en tanto, el artículo 12 del Protocolo de San Salvador considera al respecto que:

“Toda persona tiene derecho a una nutrición adecuada que le asegure la posibilidad de gozar del más alto nivel de desarrollo físico, emocional e intelectual. Con el objeto de hacer efectivo este derecho y a erradicar la desnutrición, los Estados partes se comprometen a perfeccionar los métodos de producción, aprovisionamiento y distribución de alimentos, para lo cual se comprometen a promover una mayor cooperación internacional en apoyo de las políticas nacionales sobre la materia”.

Asimismo, en el inciso 2 del artículo, se sostiene que:

“El Derecho Humano a la Alimentación Adecuada, ha sido reconocido en otros Pactos y Tratados internacionales y regionales y un número creciente de Estados ha reconocido explícitamente el derecho a la alimentación adecuada en sus constituciones políticas y cada vez más en legislaciones internas (tanto mediante leyes marco, como de leyes sectoriales). América Latina se encuentra a la vanguardia de esta tendencia mundial”.

2.5.2 Evaluación en América Latina y el Caribe

En cuanto al seguimiento del derecho a la alimentación en la región, el Grupo de Trabajo del Protocolo de San Salvador, generó un modelo para la medición de cumplimiento de los derechos consagrados en el Protocolo, el cual se basa en tres tipos de indicadores i) estructurales; ii) de proceso, y iii) de resultados (OEA, 2015).

En relación a la tarea parlamentaria, los indicadores estructurales contemplan:

“Los indicadores estructurales deben concentrarse especialmente en las leyes internas de los países relacionados con el derecho en cuestión y los mecanismos institucionales que promueven y protegen las normas. Si bien los indicadores estructurales indagan simplemente sobre la existencia o inexistencia de las medidas, deberá incluir información relevante para entender también algunas de sus características principales, por ejemplo, si las normas son o no son operativas, o cual es la jerarquía de una agencia o institución pública o su competencia funcional, es decir, examinan si el marco normativo y las estrategias que el Estado indica son adecuadas y eficaces para ese derecho”. (OEA, 2015).

Asimismo, consideran:

“(…) la ratificación o aprobación de instrumentos jurídicos internacionales básicos para facilitar la realización de un derecho humano fundamental. Relevan información para evaluar cómo se organiza el aparato institucional y el sistema legal del Estado para cumplir las obligaciones del Protocolo. Si existen o se han adoptado medidas, normas jurídicas, estrategias, planes, programas o políticas o se han creado agencias públicas, destinadas a implementar esos derechos” (OEA, 2015).

Los indicadores estructurales ponen énfasis en los mecanismos legislativos y la voluntad política que finalmente derivará en resultados concretos en la erradicación del hambre y la malnutrición. Es de gran valor dar cuenta de este aspecto, pues da luces respecto a la contribución del FPH-ALC en su función de red impulsora de políticas y normativas internas, que apoyan la garantía de derechos universales como la alimentación adecuada.

CAPÍTULO 3

EL FRENTE PARLAMENTARIO CONTRA EL HAMBRE DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

3.1 Datos previos

América Latina y el Caribe fue la primera región en comprometerse no sólo a reducir el nivel de hambre, sino también a erradicarla totalmente al año 2025. Esto mediante el acuerdo intergubernamental denominado *Iniciativa América Latina y el Caribe sin Hambre 2025 (IALCSH 2025)*, suscrito por los países latinoamericanos y caribeños en Ciudad de Guatemala en 2005, y cuyo objetivo “es garantizar la seguridad alimentaria mediante políticas públicas y proyectos multisectoriales de alto impacto a nivel regional y nacional” (FAO, 2017). Al respecto, Martínez (2014) comenta:

“La IALCSH fue impulsada por Lula da Silva durante la Cumbre Latinoamericana sobre Hambre Crónica en Guatemala celebrada en 2005, como un compromiso de los países de la región para erradicar de modo permanente el hambre hacia 2025. Para tal tarea, la Iniciativa fijó una meta específica en relación al primer Objetivo de Desarrollo del Milenio proponiendo la reducción de la desnutrición crónica infantil a 2,5% en todos los países de Latinoamérica con un plazo hasta 2025” (p. 154).

A partir de 2006, se logró el apoyo de la FAO y de su Oficina Regional para América Latina y el Caribe, para que dicha instancia asumiera el rol de coordinación técnica de la IALCSH 2025, a fin de facilitar su seguimiento y, en consecuencia, su cumplimiento.

Así, en la actualidad, la FAO, con apoyo de los programas de cooperación que ejecuta con la AECID, ABC, AMEXCID y el PARLATINO, facilita y promueve, entre otras acciones, una articulación entre los parlamentos de la región y diferentes actores relevantes para la generación y aplicación de políticas públicas, orientadas a garantizar el derecho a la alimentación en la región.

Parte de los mecanismos utilizados para potenciar alianzas de trabajo en torno a la IALCSH 2025, ha sido el soporte que se otorga al FPH-ALC . Lo anterior ha derivado en múltiples avances vinculados al ODS2, y otros objetivos asociados a la erradicación del hambre y la malnutrición.

La puesta en marcha de más de veinte leyes en seguridad y soberanía alimentaria, la creación de marcos jurídicos, el fortalecimiento de la institucionalidad, la movilización de presupuestos para la ejecución de proyectos y programas de cooperación y la mejora de la implementación de políticas públicas en la materia, han sido parte de los resultados alcanzados.

La Ley de Alimentación Complementaria Escolar en Bolivia aprobada en 2015, que beneficia a más de dos millones de estudiantes de unidades educativas fiscales, y la Ley de Alimentación Escolar de Guatemala aprobada en 2017, que actualmente cubre a más de 2.2 millones de niños y niñas que asisten a 33.000 centros educativos públicos⁶, son algunos ejemplos de las iniciativas legislativas impulsadas gracias al trabajo del FPH-ALC.

De esta manera, el FPH-ALC contribuye no sólo a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, sino también a “un marco de acción de referencia regional que ha sido refrendado en múltiples ocasiones por los gobiernos y jefes de Estado” (FAO, 2016, p.15).⁷

⁶ Estos datos fueron proporcionados por Bárbara Villar, Consultora de FAO en apoyo al FPH-ALC.

⁷ Muestra de aquello ha sido que, en 2015, los países de la región, mediante la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), ratificaron su compromiso con la IALCSH 2025 y pusieron en marcha el “Plan de Seguridad Alimentaria, Nutrición y Erradicación del Hambre 2025” (Plan SAN CELAC), el cual tiene como fin de promover e impulsar políticas públicas para garantizar el derecho a la alimentación en la región. Programas sobre alimentación escolar, pérdida y desperdicio de alimentos, fomento a la agricultura familiar, abastecimiento de alimentos y protección social, alimentación saludable, gestión de riesgos, y adaptación y mitigación del cambio climático, son parte de las principales temáticas abordadas en el Plan SAN CELAC.

3.2 Surgimiento

El FPH-ALC tiene su origen en Brasil, cuando se forma en 2007 una figura nacional denominada “Frente Parlamentario de Seguridad Alimentaria y Nutricional” en el Congreso Nacional.

En entrevista con Juárez Alves, asesor parlamentario del FPH- Brasil, se dio a conocer que dicha iniciativa surgió como un grupo voluntario de diputados y diputadas interesados en la erradicación del hambre y la malnutrición, que conformaron una especie de comisión voluntaria, transversal y plural dedicada a la generación de iniciativas legislativas, que garantizaran el derecho a la alimentación de los brasileños y brasileñas.

En tanto, en base a dicha experiencia nacional, en el PARLATINO,

“se producen contactos entre parlamentarios y la sociedad civil, y se dialogan acuerdos y generan procesos de coordinación con instancias que desarrollan iniciativas, tales como el Foro de Presidentes de Poderes Legislativos de Centroamérica y Cuenca del Caribe (FOPREL), el Parlamento Centroamericano (PARLACEN), el Parlamento Andino (PARLANDINO) y el Parlamento Suramericano (PARLASUR), centrados en erradicar el hambre” (FAO, 2016, p.16).

En este contexto, en septiembre 2008, se da inicio en Santo Domingo, República Dominicana, al primer Foro Parlamentario sobre el Derecho a la Alimentación, donde se acordó crear frentes parlamentarios contra el hambre y la malnutrición en cada congreso o asamblea nacional de América Latina y el Caribe, así como en los parlamentos regionales ya existentes, tomando como referencia la experiencia brasileña. De esta manera, se buscó conformar una red amplia con presencia en toda la región.

Así fue como la creación del FPH-ALC se oficializó en 2009, durante la Conferencia Interparlamentaria sobre Seguridad Alimentaria y Nutricional de Panamá donde “65

parlamentarios de 19 países firmaron una declaración de compromiso explícito para combatir el hambre en sus países” (FAO, 2016, p.16).

Desde su inicio en 2009, el FPH-ALC ha crecido significativamente, contando en 2018 con la participación de más de 400 parlamentarios y parlamentarias agrupados dentro de 20 parlamentos nacionales⁸ y 4 regionales (PARLATINO, PARLANDINO, PARLASUR y PARLACEN).

3.3 Principios rectores y misión

Por reglamento, la composición de los FPH-ALC se basa en la pluralidad partidaria, y se apoya en el interés y voluntad común de parlamentarios y parlamentarias por la erradicación del hambre y la malnutrición, superando las distintas corrientes políticas. Esto queda demostrado en el siguiente manifiesto:

“Entendiendo que la lucha contra el hambre y la malnutrición es un problema complejo que debe convocar a toda la sociedad, el FPH -ALC se define con una red plural de parlamentarios/as, cuyos frentes deben incluir las visiones y partidos representados en sus parlamentos”⁹.

Del mismo modo, su carta fundacional destaca que el desarrollo de las actividades y el trabajo del FPH-ALC se basa, a su vez, en los principios de equidad de género y de interculturalidad, a fin de que se cumpla una paridad en la representación y se respeten las cosmovisiones y prácticas de los pueblos indígenas y afrodescendientes. En cuanto la misión del FPH-ALC, sus principales propósitos tienen relación con:

⁸ Al 2019 el FPH-ALC tiene presencia en 20 países (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, México, Nicaragua, República Dominicana, Paraguay, Panamá, Perú, San Vicente y las Granadinas y Uruguay).

⁹ Véase Anexo 1: Reglamento del Frente Parlamentario contra el Hambre de América Latina y el Caribe.

“Impulsar el desarrollo de legislación, normatividad y políticas públicas efectivas para el respeto, la protección y la realización del derecho a la alimentación en la región de América Latina y el Caribe en el marco de la implementación de los Objetivos del Desarrollo Sostenible”.¹⁰

Para alcanzar dicho objetivo, la red propone impulsar acciones legislativas que contribuyan a asegurar la realización del derecho a la alimentación adecuada, considerando las siguientes metas específicas:

1. Resguardar y garantizar la nutrición saludable, la promoción de hábitos alimenticios saludables, el consumo responsable, así como información a los consumidores sobre la calidad nutricional de los productos.
2. Ser parte de la lucha contra la malnutrición, con especial énfasis en el sobrepeso y la obesidad.
3. Crear las condiciones para la reducción de desperdicios y pérdidas de alimentos.
4. Promover los programas de alimentación escolar.
5. Asegurar la aplicación del enfoque de género en todas sus acciones y trabajos legislativos.
6. Fomentar la agricultura familiar como una fuente de alimentos frescos, sanos y nutritivos para la población.
7. Velar por el respeto a las comunidades indígenas y afrodescendientes en sus prácticas ancestrales alimenticias.

¹⁰ Véase Anexo 1: Reglamento del Frente Parlamentario contra el Hambre de América Latina y el Caribe.

8. Promover la mitigación y el incremento de la resiliencia de los efectos del cambio climático.
9. Posicionar en la agenda pública el desarrollo rural como un sector estratégico para el logro de la soberanía y seguridad alimentaria y nutricional y la lucha contra la pobreza rural.
10. Compartir experiencias en el desarrollo de legislación entre países de la región y otras regiones, fortaleciendo la conformación de una alianza global en la lucha contra el hambre y la malnutrición.

A su vez, en su última declaración, emanada en octubre de 2018¹¹, los legisladores de la red sostuvieron que:

“el Derecho Humano a la Alimentación es una de las prioridades que nos ocupa como legisladores y, nuestra meta es ubicarlo en lo más alto de las agendas políticas de nuestros países, para así asegurar sistemas agroalimentarios sostenibles y saludables. Para ello, es necesario un trabajo integral en toda la cadena de la alimentación que contribuya a generar sistemas alimentarios más saludables y sostenibles, buscando, entre otros aspectos, articular al pequeño productor a la economía; garantizarle el acceso a agua, a tierra, a infraestructura, que le permita tener parcelas rentables, manejo de las semillas; y gestionar logística para que sus productos tengan mercado seguro, por compras públicas, por valor agregado, por alianza con consumidores (...)”.

El FPH-ALC ha venido robusteciendo su institucionalidad, avanzando en la aprobación y fiscalización de legislación a favor del derecho a la alimentación en distintos países de la región, y convirtiéndose -en palabras de Lobo, “en un referente para otras regiones

¹¹ Véase Anexo 2: Extracto de Declaración Final del IX Foro del Frente Parlamentario contra el Hambre de América Latina y el Caribe.

por sus resultados y por la socialización que se ha ido realizando de éstos en distintas instancias de relevancia regional e internacional”.

Lo anterior queda de manifiesto, por ejemplo, en la conformación de la “Alianza Parlamentaria Española por el Derecho a la Alimentación de las Cortes Generales de España”, que se formó en septiembre de 2018 a propósito de la experiencia del FPH - ALC y el apoyo de la FAO en conjunto con la Cooperación Española, lo que se constata en el siguiente extracto de una nota de prensa de la Cooperación Española:

“Ana Pastor, Presidenta del Congreso, quien ha abierto el evento, ha calificado este compromiso como uno de los más importantes de la legislatura. La Presidenta, recordando las graves cifras de hambre y alimentación actuales, ha afirmado: en la constitución de esta Alianza asumimos una gran responsabilidad que nos obliga a tener presente la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 2. Pastor ha agradecido el acompañamiento que la FAO ha dado a la Alianza durante los meses previos. Ha destacado su labor de coordinación y su lucha contra el hambre permanente en todos los continentes, iniciada especialmente en América Latina y el Caribe” (Cooperación Española, 2018).

A partir del 2016, el FPH-ALC también ha forjado vínculos con el Parlamento Panafricano, el Parlamento Europeo, la Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana y las Cortes Generales de España, estableciendo una continua participación de delegados de las instancias mencionadas en actividades de intercambio de experiencias y lecciones aprendidas tanto en América Latina y el Caribe, como en Europa y África.

3.4 Estructura

Como ya se ha mencionado, el FPH - ALC (como una red de frentes) está integrado por parlamentarios y parlamentarias de la región, de distintas visiones políticas y comisiones legislativas, que forman grupos de trabajo e incidencia (frentes) a nivel local, nacional y regional.

A nivel local se pueden agrupar en parlamentos departamentales (como los que existen en los países federados o autonómicos), a nivel nacional en congresos o asambleas nacionales, y a nivel regional en parlamentos regionales de orden no vinculante.

Vale destacar que, según su reglamento, sus miembros pueden ser de diversas comisiones legislativas y que su constitución en las asambleas o congresos a nivel nacional y regional, se basa en los mecanismos institucionales oficiales de cada país. Según su Art. 12,

“Serán miembros del FPH-ALC cualquier Congreso o Parlamento de América Latina y el Caribe que cumpla los principios rectores establecidos en este reglamento, mediante una carta de su presidencia dirigida a la Comisión Coordinadora Ejecutiva con su voluntad expresa y compromiso institucional de adherirse al mismo”.

Los capítulos subnacionales, nacionales y regionales (versiones) del FPH-ALC corresponden a plataformas voluntarias, a diferencia de una comisión. No obstante, tienen capacidad de poner el tema alimentario en las agendas, instalar el debate público; además de movilizar leyes, fiscalizar y proponer partidas presupuestarias.

Cada frente local, nacional o regional está al mando de un representante elegido entre los demás integrantes que los componen (el cual ejerce por un periodo de 2 años), y se formaliza de acuerdo a los instrumentos que decide autónomamente cada parlamento.

En cuanto a su estructura como red regional, el FPH-ALC cuenta con una Comisión Coordinadora Ejecutiva, una Comisión Coordinadora Ampliada, un Consejo Consultivo y una Secretaría Técnica. A continuación, se presentan las principales funciones de cada una de las instancias mencionadas:

- Comisión Coordinadora Ejecutiva

En relación a su estructura orgánica, el FPH-ALC cuenta con una Comisión Coordinadora Ejecutiva, su máximo órgano rector, que es un ente colegiado encargado de coordinar las acciones de la red. Busca la articulación de los legisladores miembros entre sí y con otros actores clave para la erradicación del hambre y la malnutrición, como los organismos internacionales, la academia y la sociedad civil.

Se compone de un coordinador general y tres coordinadores subregionales (representantes del Caribe, Mesoamérica y Sudamérica), que se eligen cada dos años por mayoría simple por parte de los coordinadores de los Frentes nacionales y regionales que integran la Comisión Coordinadora Ampliada.

Sus principales funciones son: ejercer como representante internacional y regional del FPH-ALC, convocar reuniones de planificación, dar cuenta anual las actividades llevadas a cabo como red, proponer temáticas para el análisis y discusión, liderar el proceso de movilización de recursos para la sustentabilidad de la red, gestionar alianzas con socios estratégicos, elaborar y dar seguimiento al plan de trabajo anual de la red, acompañar la continuidad de los Frentes nacionales (a propósito de los cambios de legislatura), velar por el cumplimiento de los acuerdos suscritos en cada foro regional de los Frentes, entre otras acciones.

- Comisión Coordinadora Ampliada

La Comisión Coordinadora Ampliada está conformada por un legislador/a de cada parlamento nacional y regional que integra el FPH-ALC. Tienen la responsabilidad de responder al Plan de Trabajo Anual del FPH-ALC propuesto por la Comisión Coordinadora Ejecutiva, y entre sus principales funciones se encuentran:

“a) Aprobar documentos y modificaciones a los documentos básicos de los Frentes. b) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Coordinadora Ampliada, sin perjuicio de las funciones que el reglamento les encomiende a los otros. c) Convocar sesiones extraordinarias del Consejo Consultivo d) Proponer trabajos al Consejo Consultivo e) Velar por el cumplimiento de los compromisos de la Declaración de los Foros f) Elegir cada dos años a los integrantes de la CCE” (véase Anexo 1: Reglamento del Frente Parlamentario contra el Hambre de América Latina y el Caribe).

Es una instancia que se reúne dos veces al año, específicamente, durante el Encuentro de Planificación y durante el Foro del FPH-ALC, que se realizan comúnmente durante el primer y el último trimestre, respectivamente.

- Consejo Consultivo

A su vez, el FPH-ALC cuenta con un Consejo Consultivo, que se define como un espacio de apoyo y consulta compuesto por exlegisladores del Frente. Según, Lobo (quien además de ser Oficial del Programa España - FAO, es miembro de la Secretaría Técnica del FPH-ALC): “Fue creado con la finalidad de aprovechar las capacidades y experiencia de aquellos/as ex parlamentarios y parlamentarias que habiendo sido integrantes del FPH-ALC, mantienen su compromiso con las causas y objetivos del mismo”.

Su misión es técnica y se ejerce mediante la colaboración al FPH-ALC en temas definidos por la red, y en base a un plan de acción e informes de evaluación. Está integrada por cinco miembros elegidos por la Comisión Coordinadora Ampliada. Entre sus principales acciones se considera asesorar a las otras instancias anteriormente señaladas, sistematizar experiencias exitosas y lecciones aprendidas de los frentes, tener participación con voz y no voto en las reuniones ordinarias y extraordinarias del FPH-ALC, apoyar la conformación de nuevos frentes, entre otras tareas.

- Secretaria Técnica

En palabras de la UIP, la asistencia técnica es fundamental a la hora de reforzar capacidades de un parlamento, en particular de los parlamentos de países en desarrollo y democracias emergentes, a fin de permitirles cumplir más eficazmente sus funciones.

En este sentido, la FAO es reconocida como un organismo internacional que se ha destacado por transferir su experiencia, conocimiento y calidad técnica a los parlamentos en temas de lucha contra el hambre, la pobreza rural y la malnutrición.

Desde 2009 este organismo, a través del Proyecto de Apoyo a la IALCSH 2025, ejerce como Secretaría Técnica de los FPH-ALC, espacio que le permite apoyar el desarrollo institucional y alcance de esta red a nivel local, nacional e internacional.

En marzo de 2018, dicho apoyo fue ratificado por los 33 países de la región presentes durante la 35 Conferencia de la FAO para América Latina, en la que se expresó el apoyo unánime al trabajo que se realiza para “el diseño e implementación de políticas y asignación de recursos en aras de la seguridad alimentaria y la nutrición, mediante (...) el apoyo a los Frentes Parlamentarios contra el Hambre”.

Parte de las principales funciones de la Secretaría Técnica, grupo integrado por consultores especializados en gestión, cooperación parlamentaria y políticas públicas sobre derecho a la alimentación, es acompañar las diversas instancias de diálogo y toma de decisión de los FPH-ALC, como una comisión logística en la que se facilita la participación de los parlamentarios y parlamentarias. Además, presta apoyo en los procesos de articulación con socios estratégicos y en la movilización de recursos.

3.5 Actividades

El FPH-ALC basa su accionar en el intercambio de conocimiento y el trabajo multinivel, es por esto que sus actividades se generan en el plano nacional, binacional, subregional, regional e internacional.

A continuación, se describen detalladamente las actividades más destacadas del FPH-ALC:

- Foros anuales

Los foros anuales del FPH- ALC se realizan desde el 2010 y tienen como principal objetivo consensuar los lineamientos y estrategias de acción de cada año de trabajo legislativo enfocado en el derecho a la alimentación, tanto en las esferas regionales como en las nacionales. Este tipo de eventos han tenido lugar en Brasil (2010), Colombia (2011), Guatemala (2012), República Dominicana (2014), Bolivia (2013), Perú (2015), México (2016), Uruguay (2017) y España (2018).

- Encuentros de planificación

Los Encuentros de Planificación se realizan desde el 2013 y tienen como principal objetivo generar las rutas de acción para hacer cumplir los lineamientos y estrategias consensuadas en los Foros Anuales del FPH-ALC. Asimismo, es una instancia para dar seguimiento a los resultados esperados y para compartir experiencias y lecciones aprendidas, entre cada uno de los países participantes.

Este tipo de eventos han tenido lugar en la sede del PARLATINO en Panamá (del 2013 al 2014) y en los distintos Centros de Formación de la Cooperación Española (del 2015 al 2018).

- Actividades internacionales

Debido a la gran experiencia que año a año ha venido adquiriendo el FPH-ALC, durante el último tiempo se han realizado diversas misiones (encabezadas por sus miembros) fuera del continente para promover la acción parlamentaria contra el hambre en distintos puntos del planeta.

Las Cortes Españolas, el Parlamento Europeo y el Parlamento Panafricano han sido parte de los socios estratégicos que se han visitado presencialmente, a fin de dar cuenta de su experiencia de trabajo.

- Actividades regionales

El FPH-ALC se ha posicionado en la región como una red parlamentaria que contribuye directamente a los acuerdos y planes intergubernamentales, destacando la IALCSH 2025, el Plan San CELAC¹² y Agenda 2030.

A partir de este hecho concreto, en palabras de Lobo, “los distintos capítulos del FPH participan de diversas instancias de diálogo no sólo entre los demás actores de la red que lo conforma, sino que también en otros espacios tales como las conferencias regionales de la FAO, foros especializados sobre temas alimentarios, diálogos regionales de orden académico, entre otras actividades”, etc.

¹² El Plan de Seguridad Alimentaria, Nutrición y Erradicación del Hambre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (Plan SAN CELAC), es la principal hoja de ruta acordada por los países de la región, para la generación de políticas públicas que contribuyan a la IALCSH 2025. Consta de cuatro pilares fundamentales vinculados a 1) acceso, 2) disponibilidad, 3) utilización y 4) estabilidad de los alimentos (FAO, 2017).

- *Actividades nacionales*

Las actividades nacionales son el núcleo de las tareas del FPH-ALC, pues a través de ellas se concretizan las principales acciones que permiten lograr resultados concretos en términos legislativos.

Entre las actividades que se destacan en este ámbito figuran reuniones periódicas de los integrantes del FPH, reuniones intersectoriales, actividades con la sociedad civil, salidas de fiscalización de normativa en terreno, entrevistas en medios de comunicación, etc.

La información sobre las actividades y los documentos de constitución están disponibles al público a través de su propio sitio web *parlamentarioscontraelhambre.org*, contribuyendo así a la transparencia y la rendición de cuentas.

3.6 Agenda

En cuanto a la elaboración y aprobación de leyes vinculadas al derecho a la alimentación, la agenda de trabajo del FPH-ALC es variada, producto de las diferentes demandas de cada contexto nacional en materia de seguridad alimentaria y nutricional.

Según su última declaración, los temas más relevantes del FPH-ALC se pueden englobar en tres banderas:

1. Sistemas agroalimentarios sostenibles y saludables
2. Lucha contra la obesidad y sobrepeso
3. Erradicación total del hambre

Si bien el enfoque de género y de gobernanza participativa, la Cooperación Sur-Sur y el intercambio interregional de información y experiencias legislativas (casos exitosos y

lecciones aprendidas), son aspectos que abordan de forma transversal en todas las actividades de los capítulos (regionales y nacionales) del FPH-ALC (FAO, 2016); durante los últimos años, el principal foco de acción del FPH-ALC se centra en promover acciones para la asignación de presupuestos adecuados y fiscalización de las normativas.

Existen variadas legislaciones que responden al derecho a la alimentación de los países de América Latina y el Caribe, no obstante, muchas de ellas no cuentan con presupuestos para su implementación. Así también, la capacidad de control de los parlamentos es fundamental, ya que a través de dicha acción se pueden identificar los cuellos de botella que están impidiendo que una ley determinada cumpla sus objetivos.

Según la última declaración del FPH-ALC, en la región lo que afecta en mayor medida es que las leyes no están cumpliéndose en los territorios más vulnerables. Según Hugo Richer, ex Coordinador de los Frentes de Sudamérica,

“Al horror del hambre se suma el eterno flagelo de la desigualdad. En cada país de la región, aún en los más exitosos, existen territorios rezagados que no alcanzan un nivel adecuado de bienestar. A modo de ejemplo, en Paraguay el promedio nacional de desnutrición crónica en menores de cinco años alcanza cerca del 6 % de la población, mientras que los departamentos de Boquerón e Itapúa doblan esta cifra”. (Vanguardia, 2018).

A modo de síntesis, vale sostener que el trabajo del FPH-ALC no sólo se limita a la generación de leyes, sino también orienta sus esfuerzos a la sensibilización y generación de interés para llevar a cabo instancias y acciones, que buscan hacer efectivas las normativas y políticas públicas en materia de alimentación que ya han sido diseñadas y reglamentadas.

En este sentido, sus resultados (logros) se vinculan también a la movilización de procesos políticos que aceleren la implementación de una ley, cuyos resultados concretos (impacto en la reducción de las cifras de hambre y malnutrición) aún son difíciles de identificar debido a que se trata de políticas de mediano y largo plazo.

CAPÍTULO 4

ANÁLISIS DEL FRENTE COMO UNA RED TRANSNACIONAL

A fin de responder a la pregunta de investigación *¿De qué manera el Frente Parlamentario contra el Hambre de América Latina y el Caribe, como un actor político transnacional, contribuye al derecho a la alimentación de los países de la región?* en el presente capítulo la autora desarrollará las siguientes categorías de análisis para visibilizar los elementos de gobernanza global y cooperación parlamentaria internacional adquiridos por el FPH-ALC:

- Categoría 1: Trabajo en red.
- Categoría 2: Estructura institucional multinivel.
- Categoría 3: Acompañamiento de expertos.
- Categoría 4: Capacidad de seguimiento.
- Categoría 5: Responsabilidad colectiva.

4.1 Trabajo en red

El FPH-ALC se comporta como una red de gobernanza global, es decir, como “conjunto de actores que se relacionan entre sí de manera más o menos estable en el tiempo con la finalidad de influir, mediante el intercambio de recursos, en la definición o solución de una política pública” (Arenilla y Sánchez 2011, pp. 74). Esto se justifica ya que es una **estructura multiactoral**, que está integrada por parlamentarios y parlamentarias de distintos partidos políticos, nacionalidades, comisiones legislativas y niveles de representación (local, nacional e internacional).¹³

¹³ Véase Anexo 3: Listado de Coordinadores del Frente Parlamentario contra el Hambre.

Nació en 2009 y en 10 años ha crecido en términos de miembros y de alcance en la región, lo que le ha permitido consolidarse como un actor de **influencia** al impulsar a nivel nacional y regional más de veinte leyes vinculadas al derecho a la alimentación¹⁴.

Asimismo, es preciso destacar que se inició como un foro de discusión y diálogo entre representantes parlamentarios de trece países; mientras que hoy ya es una red con estructura propia presente en los congresos y asambleas nacionales, de más de la mitad de los países de la región latinoamericana y caribeña.

Su contribución no sólo se manifiesta en el liderazgo en los procesos de presentación y aprobación de iniciativas legislativas en cada uno de los parlamentos nacionales y en la promoción de “leyes modelo”¹⁵ en el seno del PARLATINO, sino también -según Pablo González, diputado uruguayo y Secretario General del PARLATINO- se relaciona con la movilización de la **voluntad política y el intercambio de conocimiento**, lo que se traduce en el posicionamiento del tema del hambre y la malnutrición en la agenda pública y en actores clave (con capacidad de toma de decisión) sensibilizados.

Acogiendo los planteamientos de González, se destaca que el FPH-ALC también considera entre sus acciones la capacidad de generación de “alianzas con la sociedad civil, las instituciones académicas y organizaciones internacionales, así como con otros actores claves” para la generación de políticas públicas con impacto (FAO, 2018).

¹⁴ Véase Anexo 4: Iniciativas legislativas por cada Frente Parlamentario contra el Hambre.

¹⁵ Las leyes modelo buscan la armonización legislativa en un marco de intención integracionista, sirven de insumo para la elaboración de iniciativas legislativas a nivel nacional. Según el PARLATINO, éstas “no son en sí mismas propuestas para lograr una legislación uniforme, sino que deben considerarse como un marco de referencia que contiene recomendaciones de índole legislativa para propiciar la solución de problemas sociales, económicos, culturales y de desarrollo humano de los países de la región, elaborados sobre la base de la cooperación interparlamentaria” (PARLATINO, 2017).

Entre los múltiples actores con los que trabaja el FPH-ALC, destacan también:

- El Observatorio del Derecho Humano a la Alimentación de América Latina y el Caribe (ODA-ALC)¹⁶.
- Organismos y agencias de cooperación internacional.
- Parlamentos fuera y dentro de la región.
- Poder Ejecutivo de los países en que se ubica.
- Medios de comunicación y periodistas.
- Embajadores de buena voluntad¹⁷.
- Organizaciones de la sociedad civil a nivel nacional, regional y mundial.

Según Bárbara Villar, consultora de la FAO en apoyo al FPH-ALC, durante los últimos meses el FPH-ALC ha iniciado acciones en colaboración, en menor escala, con la Unión Europea (UE) y la Secretaría Iberoamericana (SEGIB): “Entre los ejemplos de este trabajo conjunto se puede destacar la organización de la Primera Cumbre Parlamentaria Mundial contra el Hambre y la Malnutrición, entre la AECID, FAO, el FPH-ALC, la UE y la SEGIB”.

“A nivel interparlamentario, el FPH-ALC comparte principios con redes similares, tal como la Alianza Panafricana por la Seguridad Alimentaria y Nutricional, la Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana (EUROLAT) y el Parlamento Europeo. La diferencia entre éstas y el FPH-ALC, es que son de carácter vinculante” agregó.

Asimismo, un ejemplo de influencia estructural se vincula con una suerte de réplica de experiencia del FPH-ALC en las Cortes Generales de España. Según lo conversado con Lobo, “En 2018, se conformó, tomando la referencia del FPH-ALC, la Alianza Parlamentaria Española por el Derecho a la Alimentación en el Senado español. Esto a

¹⁶ Según la información recabada, el ODA-ALC es una agrupación de más de 70 universidades de la región que elaboran investigaciones para apoyar con evidencias científicas, la elaboración de normativa y políticas públicas vinculadas a la seguridad alimentaria y nutricional.

¹⁷ Se trata de personalidades conocidas por la opinión pública que toman postura por la erradicación del hambre y la malnutrición.

fin de impulsar medidas legislativas nacionales, e interactuar con otras alianzas parlamentarias ligadas al derecho humano a la alimentación”.

Lo anterior, es de gran relevancia, ya que en materia de cooperación internacional se da un efecto de retroalimentación descentralizado entre actores parlamentarios, en el que el país donante (en este caso España) recibe lecciones aprendidas y experiencias exitosas de las acciones apoyadas en otras regiones (América Latina y el Caribe a través del FPH), para replicarlas internamente; superando así la tradicional dinámica de cooperación unilateral.

De este modo, a través de la experiencia de la red FPH-ALC, se evidencia, además, que América Latina y el Caribe puede protagonizar relaciones de cooperación “Sur –Norte”, marcadas por la transferencia de conocimiento y la retroalimentación de redes. Es decir, la región tiene la capacidad de ser un referente para otras y viceversa.

4.2 Estructura institucional multinivel

El FPH-ALC cuenta con una estructura institucional multinivel, lo que queda demostrado mediante el ejemplo concreto de los legisladores miembros del PARLATINO (y también miembros del FPH-ALC) que aprobaron en 2013, en el seno de dicho parlamento regional, con apoyo de la FAO, la Ley Marco de Alimentación Escolar, la que tiene como objetivo:

“(…) establecer un marco jurídico de referencia, que permita a cada Estado implementar políticas y estrategias para garantizar de manera permanente y con carácter de prioridad nacional el derecho a la alimentación, la seguridad alimentaria y nutricional de la población infantil y adolescente, para el disfrute de una vida sana y activa” (FAO, 2013).

Según Villar, la Ley Marco de Alimentación tuvo influencia en el país andino, específicamente, en la presentación en 2014 -mediante el Frente Parlamentario por la

Soberanía Alimentaria para Vivir Bien de Bolivia (FPH-Bolivia), conformado en 2012- de la *Ley N° 622 de Alimentación Escolar en el marco de la Soberanía Alimentaria y la Economía Plural*. Del mismo modo, la Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe, destacó, un año después de la aprobación de dicha iniciativa legislativa que:

“La ley de Bolivia se suma a los esfuerzos regionales a favor de una alimentación saludable en las escuelas, que considera la diversidad cultural y productiva de los países y que valorice los productos provenientes de la agricultura familiar. Es un paso fundamental para que este tipo de programas pasen a ser una política de Estado” (FAO, 2015).

A su vez, paralelamente a la aprobación de la ley boliviana a nivel nacional, el 21 de julio de 2014 se puso en marcha el FPH del Departamento de La Paz, a fin de contar con una figura que permita una adecuada implementación del recurso normativo en el territorio.

En palabras de la Senadora boliviana Eva Copa, entrevistada para efectos de la presente tesis, “en el desarrollo de la ley de alimentación escolar fue clave el apoyo técnico internacional de la FAO y la Cooperación Española (FAO, 2013). La parlamentaria destacó, además, que “se contó con el apoyo del Observatorio del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada, mediante la Universidad Mayor de San Andrés, la cual entregó propuestas para el proyecto en base un estudio sobre la alimentación complementaria escolar en el país”.

Lo anterior da cuenta de la gran relevancia que tiene para la tarea de los Frentes, el acompañamiento técnico para dotar a sus trabajos legitimidad y calidad. Bajo la misma línea, Stavridis (2019) postula que la gobernanza global multinivel se vuelve eficaz con liderazgo público, mecanismos de coordinación, pero también con mecanismos de cooperación y articulación con otros actores.

A continuación, se presenta un recuadro explicativo que profundiza estos tres elementos en contraste con la experiencia de la ley boliviana en cuestión:

Características	Descripción	Caso boliviano
Liderazgo público	Instituciones representativas capaces de pensar y de actuar en función de los intereses generales.	Senado Boliviano
Mecanismos de coordinación	Instrumentos que faciliten la elaboración del consenso.	Frente Parlamentario contra el Hambre.
Mecanismos de cooperación	Instrumentos articuladores que implique la participación de todos aquellos que son necesarios para la resolución de los problemas.	Poder Ejecutivo, organizaciones de la sociedad civil, academia, FAO y Cooperación Española.

Tabla de Elaboración propia.
Basado en Morata (2012)

En relación a lo anteriormente señalado, vale precisar que el trabajo multinivel bajo el marco del FPH-ALC es evidente. Su influencia se desarrolla a partir de un trabajo regional, nacional y local (vertical) y multiactoral. Aquello le permite contar con las condiciones necesarias para la puesta en marcha de acciones colectivas transnacionales, que aporten a una respuesta más coordinadas a los retos regionales y globales.

4.3 Acompañamiento de expertos

La siguiente categoría de análisis tiene relación con las teorías críticas propuestas por Querajzu (2005), cuando sostiene que las dinámicas de gobernanza global se caracterizan por una sobre-presencia de epistemologías positivistas, lo que genera que los consensos que mediante ellas se alcanzan, adquieran una gran influencia por parte de expertos y técnicos.

Como se abordó en el Capítulo 2, en su análisis Querajzu compara el conocimiento técnico como un “mensaje de Dios” (verdad absoluta), con el que los especialistas y expertos capacitan a los campesinos bajo una lógica de benefactores-beneficiados.

En este sentido, en el presente inciso se analizará el grado de influencia de los actores extraparlamentarios (expertos y técnicos) que trabajan para dar sostenibilidad organizacional al FPH-ALC.

Como se comentó en el Capítulo 3, el FPH-ALC cuenta con el apoyo técnico y financiero de distintos programas y proyectos de cooperación técnica que mantiene la FAO, de forma separada, con la AECID, la ABC, la AMEXCID y el PARLATINO.

En palabras de Lobo, los programas y proyectos de cooperación antes mencionados, contribuyen a la ejecución de diversas acciones y productos coordinados por la Secretaría Técnica del FPH-ALC, tales como:

- Actividades nacionales, regionales e internacionales de intercambio de conocimiento y planificación.
- Eventos regionales de alto para la toma de decisión y la generación de acuerdos políticos.
- La elaboración de publicaciones informativas sobre sus resultados y desafíos.
- La actualización de plataformas comunicacionales (apps, sitios webs y cuentas de redes sociales) para la facilitar los flujos de información entre los miembros de la red.
- La puesta en marcha de cursos y seminarios para la generación de capacidades.
- Entre otras acciones.

En base a dicho contexto, a continuación, a modo de ejemplo, se analizará la percepción de algunos integrantes del FPH-ALC respecto a la presencia de equipos técnicos y expertos de la FAO en el desenvolvimiento de la red. Para ello, se profundizará en tres testimonios, recabados para la presente tesis.

Testimonio 1: Hamlet Melo, diputado y Coordinador del FPH de República Dominicana.

En entrevista con el diputado Melo, el legislador dio cuenta que uno de los principales avances de República Dominicana en materia de alimentación fue la generación y posterior aprobación de la Ley 589-16, cuyo objetivo es establecer el marco institucional para la creación del Sistema Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional (SINASSAN), el cual “tendrá a su cargo la elaboración y desarrollo de las políticas de soberanía y seguridad alimentaria y nutricional, como instrumentos orientados a respetar, proteger, facilitar y ejercer el derecho a la alimentación adecuada en conformidad con los principios de los derechos humanos para mejorar la calidad de vida de la población dominicana”.

Según el parlamentario, dicho resultado no hubiera sido posible sin “el trabajo en equipo con la FAO, y el apoyo de los representantes, lo que ha sido fundamental para lograr los apoyos necesarios para que se promulgara (la ley) por el Poder Ejecutivo el 8 de julio de 2016”.

En relación a las declaraciones de Melo, se infiere que el apoyo técnico de la FAO, no sólo contribuye al fortalecimiento de las leyes, sino que su sola presencia en los procesos políticos tras el diseño, aprobación e implementación de una ley ayuda a efectivizar los resultados esperados. Esto se puede entender por el reconocimiento internacional de la organización y por su imagen mundial de neutralidad.

Testimonio 2: Luisa María Calderón, ex Coordinadora del FPH-ALC.

En entrevista con la ex senadora mexicana Luisa María Calderón, quien ejerció, además, como Coordinadora del FPH-ALC durante 2017 y 2018, dio a conocer de forma

detallada el involucramiento de la FAO en el desarrollo y accionar del FPH-ALC en el espacio transnacional.

“Como legisladora me integré al Frente parlamentario contra el hambre. Luego me di cuenta de que la Secretaría Técnica del propio FPH-ALC estaba a cargo de FAO, organismo que se encarga de impulsar reuniones de trabajo, de ir por objetivos, de reunir a los parlamentarios y hacerlos trabajar bajo cierto método que produzca resultados y compromisos”, sostuvo Calderón.

Asimismo, agregó:

“especialmente llama la atención el cúmulo de estudios que FAO pone a nuestra disposición para una toma de decisiones legislativa pertinente. Estudios de países y las variables que tienen que ver con la existencia de más o menos hambre”. Todo ello, según la ex coordinadora, “permite que sistematice el trabajo, que vayas por un objetivo y te ayuda a ir por esa ruta. Está dispuesto a ayudarte a operar o con la logística para lograr materializar los objetivos. Diré también que, en América Latina, la AECID trabaja muy en sinergia con FAO, facilitando espacios muy apropiados para el trabajo de equipo internacional y para llevar a cabo jornadas de trabajo largas y de mucho esfuerzo en un ambiente suave, cálido y apropiado para el estudio, la reunión de diferentes, durante jornadas largas”.

Por último, la ex senadora, indica que “al fin de agosto de 2018 dejé de ser legisladora y con ello dejé de pertenecer al FPH-ALC, pero el relevo hace su trabajo con mucho entusiasmo y acompañado de FAO”. Vale detenerse en este último punto, ya que la percepción de ésta no sólo destaca el valor técnico legislativo de la FAO, sino que además pone sobre la mesa un elemento clave: el apoyo para la continuidad de la estructura del FPH-ALC ante los constantes cambios de coordinación y de representación parlamentaria.

Testimonio 3: Teresa Cálix, diputada hondureña y Coordinadora subregional del FPH-ALC para Mesoamérica.

Al 2019, el Frente Parlamentario de Honduras está trabajando para lograr la aprobación de la Ley de Agricultura Familiar, la cual busca fomentar la actividad de los pequeños y pequeñas productoras agrícolas y, de esta manera, contribuir a la seguridad alimentaria y nutricional del país. En entrevista para la presente tesis, la legisladora sostuvo:

“Para nosotros la FAO representan un brazo técnico y de apoyo permanente”, indicó la diputada hondureña y Coordinadora subregional del FPH-ALC para Mesoamérica, Teresa Cálix, en una entrevista con motivo de la presente tesis. (...) Nuestro trabajo conjunto comenzó con el apoyo técnico que nos proporcionó para la elaboración de proyectos de leyes como por ejemplo la Ley de Alimentación Escolar, Ley de Seguridad Alimentaria y otros marcos legales muy importantes en la legislación de Honduras que ya están aprobados. Hoy seguimos trabajando de la mano en futuros proyectos emblemáticos para la seguridad alimentaria y nutricional y esperamos que así sigamos”, sostuvo la parlamentaria.

En función de los datos proporcionados por Cálix, el apoyo de la FAO y de sus socios estratégicos proporcionan insumos relevantes (estudios, cifras, orientaciones técnicas, etc.) que les permiten a los parlamentarios “saber explicar la importancia de estas leyes, que estas leyes son de interés social y no político y principalmente que vivimos una realidad en Honduras de precariedad, hambruna y desnutrición y que es nuestra obligación establecer los marcos legales que correspondan”.

Lo anterior, exhibe el importante rol que cumple el apoyo técnico en los parlamentos, esto se puede llegar a entender ya que los legisladores y legisladores no cuentan con la experticia en temas de desarrollo sostenible. No obstante, en este punto también vale destacar que los diálogos nacionales con las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y la academia, son también instancias en las que los legisladores pueden contar con mayores elementos a la hora de movilizar procesos políticos por el derecho a la alimentación.

Los tres testimonios citados dan cuenta de la estrecha relación que tienen los miembros del FPH-ALC con la FAO. Asimismo, lo evidenciado demuestra la positiva valoración de la presencia del organismo internacional como actor “facilitador” de la red. No obstante, a partir de aquello, surgen variadas preguntas como ¿qué pasaría si la FAO deja de apoyar? ¿Cómo se sostendría el FPH-ALC? ¿Es realmente una estructura sostenible en el tiempo?

Si bien, los cuestionamientos no se podrán resolver en el presente trabajo de estudio, se vuelven interesantes las interrogantes, pues, justamente, coinciden con aquellas que se hacen a sí mismos los investigadores de la gobernanza global y las redes transgubernamentales abordados en el Capítulo 2 de esta tesis.

4.4 Capacidad de seguimiento

Según García (2018), la cooperación parlamentaria surge desde una base técnica y de intercambio de información, mediante procesos de planificación, en los que se diseñan las acciones de acuerdo a recursos materiales, financieros y humanos, a fin de alcanzar metas preestablecidas.

Como se mencionó en el Capítulo 3, el FPH-ALC realiza encuentros de planificación a principios de cada año, en los que todas las coordinaciones (nacionales, subregionales y regional) se reúnen con el objetivo de compartir sus avances, propuestas de acción y desafíos en materia de iniciativas legislativas en pos del derecho a la alimentación. En dichas instancias, los legisladores miembros provenientes de diversos países y sectores políticos tienen la posibilidad de intercambiar experiencias exitosas y lecciones aprendidas.

Así también, otro elemento que contribuye a la capacidad de seguimiento es la realización de los foros regionales, en los que sus coordinadores nacionales establecen

por consenso las prioridades (temas) para contribuir a la erradicación del hambre y la malnutrición en sus países de origen, y para orientar la ejecución de acciones conjuntas con impacto regional e internacional.

A su vez, los Frentes mantienen actividades bilaterales o subregionales donde también comparten información y dan seguimiento a los acuerdos pactados en los foros y encuentros de planificación.

Otro elemento innovador que aporta al seguimiento del accionar del FPH-ALC son las plataformas comunicacionales. Desde 2010, la FAO, mediante el apoyo de la Cooperación Española, la AMEXCID, ABC y el PARLATINO, apoya en el mantenimiento y actualización de sitios web donde aloja información relevante de cada frente. Destaca aquí el estado legislativo de todos los países en materia de seguridad alimentaria y nutricional, visibilizando la cantidad de leyes aprobadas y el marco jurídico de cada país de la región.

Del mismo modo, da asistencia a la administración de la cuenta oficial de twitter del FPH-ALC, en el que se socializan noticias de los principales avances legislativos de la región para la erradicación del hambre y la malnutrición, y mensajes clave proporcionados por los coordinadores (y respectivos asesores) del FPH-ALC.

4.5 Responsabilidad colectiva

Tal como se mencionó en el Capítulo 2, la responsabilidad compartida (colectiva) es una de las principales características de las dinámicas de gobernanza global. Si se analiza bajo este prisma al FPH-ALC, su misión misma cobra sentido con las nuevas formas de hacer política en el espacio transnacional, pues hoy erradicar el hambre y la malnutrición ya no se puede alcanzar si no es en conjunto.

Al indagar en el origen del FPH-ALC, podemos traer a la luz la pauta que dio pie a su creación: la IALCSH 2025. Aquel compromiso gubernamental, como fue mencionado en el Capítulo 3, posicionó la urgencia de garantizar el derecho a la alimentación en las agendas públicas de la región. Esto derivó más adelante, según Lobo, en una mayor voluntad política y social (actores sensibilizados) para avanzar hacia el cumplimiento del Objetivo: Hambre Cero de la Agenda de Desarrollo Sostenible.

No obstante, dicha responsabilidad no sólo tiene relación con que el trabajo conjunto para potenciar las acciones, sino también se vincula con que el hambre y la malnutrición tienen causas comunes (como algunos tipos de relaciones y/o sanciones comerciales, las guerras, conflictos, cambio climático, etc.) y efectos transnacionales (como la migración).

En este punto, la diputada chilena Cristina Girardi sostuvo durante el VI Encuentro de planificación del Frente Parlamentario contra el Hambre lo siguiente:

“cuando hablamos de malnutrición, hablamos en el sentido de que no podemos tolerar que los pobres se mueran de hambre o que los pobres sean envenenados. Esto tiene que ver con una redistribución de la riqueza, es por eso que nuestra misión, incluso, es un tema planetario (...) para erradicar el hambre y la malnutrición, tiene que haber una acción conjunta y solidaria entre los países, esto no puede ser una tarea de un sector que tiene el problema, porque si existen países pobres es porque existieron países ricos que explotaron a los países pobres”.¹⁸

Del mismo modo, la ex diputada dominicana y ex coordinadora del FPH-ALC, Guadalupe Valdez, quien también dio declaraciones para efectos de la presente tesis, defiende que:

“Los argumentos y las narrativas que más convencen a los colegas (homólogos parlamentarios), al gobierno y a los votantes es la importancia estratégica que

¹⁸ Véase fuentes audiovisuales.

tiene erradicar el hambre en el mundo. (...) Nosotros planteamos que el Hambre Cero no es solamente un ODS más, sino que es el futuro del cual depende la humanidad. Por eso, hay que tener propuestas para el congreso de la República, pero también para las otras instancias que son fundamentales en la sociedad, como son el gobierno, los gobiernos locales y la ciudadanía”.

Lo anteriormente señalado se constata día a día en la capacidad de alianzas que tiene el FPH-ALC. El hecho que tenga liderazgo en la organización de encuentros regionales y mundiales que movilicen acciones legislativas por el Hambre Cero, tales como las que se han mencionado a lo largo de toda la investigación, da cuenta de su convencimiento sobre la responsabilidad colectiva que tienen todos los países (rico y pobres) en el desafío de erradicar el hambre y la malnutrición.

CAPÍTULO 5

EL FRENTE Y SU IMPACTO EN EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN EN GUATEMALA

5.1 Datos de contexto

De acuerdo a los hallazgos del “Panorama de la Seguridad Alimentaria y Nutricional de América Latina y el Caribe 2018” (FAO, 2018), 2.6 millones de guatemaltecos y guatemaltecas padecen hambre; al mismo tiempo en que 1 de cada 2 niños y niñas guatemaltecas menores de 5 años, tienen retraso en el crecimiento y 1,7 millones de adultos sufren de obesidad.

Según lo informado por la CELAC (2017), la República de Guatemala reconoce el derecho a la alimentación de forma implícita en su Constitución, referenciando la siguiente descripción de la carta magna:

“Se sostiene que el Estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona. Sin embargo, también se señala que es un derecho reconocido y aplicable solo a categorías poblacionales específicas al estipular que el Estado garantizará, a los menores de edad y a los ancianos, su derecho a la alimentación, salud, educación y seguridad y previsión social (Plataforma CELAC, 2017)”.

Asimismo, el Estado de Guatemala ha suscrito y ratificado los siguientes tratados internacionales vinculados al Derecho Humano a la Alimentación:

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, y su protocolo facultativo (pendiente de ratificación).
- La Convención de los Derechos del Niño.
- La Declaración de los Derechos y Deberes del Hombre.

Entre los avances legislativos en la materia, se destacan los siguientes:

Ley marco de seguridad alimentaria
- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional
Leyes sectoriales asociadas
- Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero.
- Decreto 16-2017: Ley de Alimentación Escolar.
- Ley de fomento al establecimiento, recuperación, restauración, manejo, producción y protección de bosques en Guatemala.
- Ley de protección y mejoramiento del medio ambiente (Decreto 68 de 1986).
- Ley Forestal (Decreto 101 de 1996).

Fuente: Plataformacelac.org

5.2 Impacto del Frente en el derecho a la alimentación de Guatemala

El Capítulo Nacional del Frente Parlamentario contra el Hambre en Guatemala (FPH-GT) se crea el 29 de febrero de 2012 en el Congreso Nacional, el cual es de orden unicameral.¹⁹

Se conformó con 14 diputados miembros de diferentes partidos políticos, quienes eligieron como primer Coordinador Nacional al diputado Hugo Morán del Partido de Avanzada Nacional (PAN), de características conservadoras y definido como de derecha.

Al 2019, dicho cargo lo desempeña el diputado socialdemócrata del Partido Unidad por la Esperanza (UNE), Jairo Flores, quien, a su vez, ejerce como Presidente de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca del Congreso de la República de Guatemala

¹⁹ Véase Anexo 5: Acta de Constitución del Frente Parlamentario contra el Hambre de Guatemala.

y Coordinador General del Frente Parlamentario contra el Hambre de América Latina y el Caribe²⁰.

Desde su conformación hasta la fecha, el Frente Parlamentario contra el Hambre de Guatemala que hoy cuenta con 71 de 158 diputados (de diferentes bancadas políticas), ha impulsado las siguientes iniciativas legislativas:

- Ley de Alimentación Escolar
- Ley Marco de Seguridad Alimentaria y Nutricional
- Proyecto de Ley de Promoción de Alimentación Saludable
- Proyecto de Ley de Agricultura Familiar

Se trata de medidas que derivan, en gran parte, del trabajo articulado del Frente Parlamentario contra el Hambre de América Latina y el Caribe, considerado en esta investigación como una **red de gobernanza global** (la cual hemos definido como un grupo variado de actores que influyen, mediante el intercambio de recursos, en la política públicas).

Lo anterior, se justifica ya que las cuatro iniciativas se han elaborado y aprobado, según el Presidente de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca del Congreso de Guatemala, y Coordinador Nacional y Regional del Frente Parlamentario contra el Hambre, el diputado Jairo Flores, a partir del intercambio de conocimiento, reflejado en:

- El acompañamiento de expertos (ej. técnicos de FAO y académicos de la región).
- Las recomendaciones del PARLATINO.

²⁰ En 2018 fue elegido unánimemente como Coordinador General del FPH-ALC, mismo año en que se destacó como uno de los principales expositores de la Primera Cumbre Parlamentaria contra el Hambre y la Malnutrición celebrada en Madrid, instancia en la que dio a conocer la experiencia legislativa de Guatemala por el derecho a la alimentación.

- La experiencia de otros capítulos nacionales del FPH-ALC.

A fin de ejemplificar lo anteriormente mencionado, ahondaremos en profundidad en la iniciativa aprobada más recientemente, es decir, en la Ley de Alimentación Escolar sancionada en 2017.

El principal propósito de dicha normativa se refleja en su Artículo 1, el cual indica:

“La presente Ley tiene por objeto garantizar la alimentación escolar, promover la salud y fomentar la alimentación saludable de la población infantil y adolescente que asiste a establecimientos escolares públicos o privados, con la finalidad que aprovechen su proceso de enseñanza aprendizaje y la formación de hábitos alimenticios saludables de los estudiantes, a través de acciones de educación alimentaria y nutricional y el suministro de alimentos de los estudiantes durante el ciclo escolar, de acuerdo a la presente ley y su reglamento. En el caso de los centros educativos privados no serán beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar, sin embargo, les serán aplicables las normas contenidas en la presente Ley” (Diario de Centroamérica, 2017).

En palabras de Flores, la iniciativa fue impulsada por el FPH - Guatemala, mediante la presentación de un proyecto que fue “aprobado en 77 días haciendo un récord de aprobación y consenso con todos los diputados, se dejó la fuente de financiamiento establecida dentro de Ley, beneficiando a 3.5 millones de niños en etapa escolar”.

El principal aporte de la Ley tiene relación con el monto de refacción escolar de Q1.11 (0.14 USD) a Q4.00 (0.52 USD) por alumno. “Esto, en el entendido que un niño sin alimentación es un niño que desertará la educación y no rendirá académicamente. Adicional al incremento, se establecieron menús con pertenencia local”, complementó el diputado.

Otro elemento a destacar es la disposición que establece que un 50% de las compras públicas para efectos de la Alimentación Escolar, deben ser a la agricultura familiar, lo

que, en palabras de Flores, puede significar una inyección de US \$93 millones a la economía rural. Lo anterior, se refleja en el Artículo 15 de la normativa:

“Del total de los recursos financieros asignados a cada centro educativo debe destinarse como mínimo el cincuenta por ciento (50%) para Compras de productos que provengan de la agricultura familiar, siempre y cuando exista la oferta necesaria en el mercado local. Transcurridos cinco años, los recursos financieros asignados a cada centro educativo deben aumentarse al setenta por ciento (70%) para compras de productos que provengan de la agricultura familiar, siempre y cuando exista la oferta necesaria en el mercado local y se garantice la calidad del producto” (Diario de Centroamérica, 2017).

Como se mencionó en capítulos anteriores, el **acompañamiento de expertos** es una de las principales características de la gobernanza global. En relación a los resultados legislativos obtenidos por el FPH - Guatemala, podemos dar cuenta que efectivamente existe la presencia de técnicos de FAO vinculados a las tareas del FPH-ALC. Muestra de ello, es el siguiente extracto del Dictamen a la Iniciativa de Ley 4944 de Dirección Legislativa (de 2016), que dispone la aprobación de la Ley de Alimentación Escolar.

“La discusión de esta iniciativa ha sido fortalecida y acompañada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura - \ FAO-, representantes de los Ministerios de Educación y Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Instituto de Nutrición para Centroamérica y Panamá, así como de asesores de las Comisiones de Trabajo del Congreso de la República de Guatemala, de Ganadería, Agricultura y Pesca, de Salud y Asistencia Social, de Educación y de Seguridad Alimentaria” (Congreso de la República de Guatemala, 2016).

Asimismo, vale destacar la continuidad del compromiso de FAO con el proceso de implementación de la Ley, la cual se puede inferir de las declaraciones Diego Recalde, Representante de la FAO en Guatemala en 2017, quien sostuvo que “estamos hablando de un abordaje intersectorial en el que participan estudiantes, padres y madres, docentes, diferentes ministerios, autoridades locales, sector privado y productores locales. La FAO acompañará técnicamente la expansión del Programa a nivel nacional” (FAO, 2017).

Otro de los aspectos a destacar, vinculado con el **acompañamiento expertos**, tiene relación con el apoyo técnico y logístico por parte de los Programas de Cooperación que sostiene la FAO con España, Brasil y México, los cuales también contribuyen a la organización de instancias de diálogo, coordinación y toma de decisión, tales como los Foros Anuales y los Encuentros de Planificación del Frente Parlamentario contra el Hambre.

Como bien se argumentó, uno de los elementos de las dinámicas de cooperación parlamentaria, también se relacionan con la **capacidad de planificación y seguimiento**. En 2016, durante el VII Foro del Frente Parlamentario contra el Hambre de América Latina y el Caribe realizado en el Senado de los Estados Unidos Mexicanos, organizado por la FAO, la AECID, la AMEXCID, la ABC y el PARLATINO, los 17 países miembros de ese entonces suscribieron una declaratoria que fue elaborada con apoyo de una comisión revisora integrada por expertos de la Secretaría Técnica del Proyecto de Apoyo a la IALCSH 2025.

El documento indicaba lo siguiente: “Desarrollaremos la legislación necesaria para la erradicación del hambre y la malnutrición, observando el respaldo financiero y presupuestario necesario y disponible para su aplicación” (Parlamentarios contra el Hambre, 2016).

En 2017, en función de dicho acuerdo, durante el V Encuentro de Planificación del Frente Parlamentario contra el Hambre de América Latina y el Caribe, realizado en el Centro de Formación Técnica de la Cooperación Española de Antigua Guatemala, los expositores del FPH-Guatemala, que contemplaban como tema principal las acciones para llevar a cabo durante el año, indicaron como objetivo el desafío de desarrollar “marcos legales, nuevas iniciativas de ley o retomar las encaminadas a mejorar las condiciones de vida en el país, especialmente en temas de seguridad alimentaria y

nutricional, agricultura familiar y desarrollo rural”, según lo informado por el diputado Flores.

Otro de los elementos que fortalecieron la ley abordada, fueron las dinámicas **multinivel** del FPH-ALC. Esto se puede ejemplificar en el apoyo del PARLATINO, organismo intergubernamental miembro del Frente Parlamentario contra el Hambre, que proporciona insumos legislativos en torno a la lucha contra el hambre a los congresos y asambleas la región. Entre dichos insumos se destaca la Ley Marco de Alimentación Escolar, la cual tiene como objetivo ser una guía para considerar a la hora de generar normativas internas. A continuación, se presentan parte de sus disposiciones generales:

“La Ley Establece un marco jurídico de referencia, que permita a cada Estado implementar políticas y estrategias para garantizar de manera permanente y con carácter de prioridad nacional el Derecho a la Alimentación, la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la población infantil y adolescente, para el disfrute de una vida sana y activa” (PARLATINO, 2013).

Bajo la misma línea, podemos destacar las referencias a las leyes nacionales de alimentación escolar de Bolivia, Honduras y de Brasil, también impulsadas por el Frente Parlamentario contra el Hambre. Del mismo modo, este tipo de leyes se vinculan directamente con el Plan para la Seguridad Alimentaria, Nutrición y Erradicación del Hambre 2025 de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), documento que suscribió el FPH-ALC y en el que se indica que los programas de alimentación escolar constituyen uno de los principales mecanismos para el combate contra el hambre y la malnutrición.

En lo relativo a la Agenda 2030, se trata de una ley que tiene relación directa con la responsabilidad global reflejada en la meta 2.1 del ODS2 de la Agenda 2030, la cual busca “(...) asegurar el acceso de todas las personas, (...) a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año” (Naciones Unidas, 2015).

Es por eso que, durante 2018, el FPH-Guatemala también ha iniciado un camino hacia la visibilización internacional de la Ley, al presentarla durante la Primera Cumbre Parlamentaria Mundial contra el Hambre y la Malnutrición.

En dicha instancia, el diputado Flores sostuvo que “la Ley de Alimentación Escolar de Guatemala, es la ley más importante de orden social de los últimos 10 años de nuestro país, (...) es una ley que triplica el presupuesto, es una ley con recursos para la niñez guatemalteca y para combatir el hambre, creemos que es un ejemplo que podemos compartir con otros legisladores y que pueden ser aplicados en otras naciones”.

Vale señalar también que durante abril de 2019, Flores fue invitado al Congreso Nacional de Chile para asistir a la primera sesión del año del FPH-Chile, coordinado por la diputada Cristina Girardi.

Durante el encuentro los legisladores chilenos solicitaron a su par guatemalteco información relevante sobre el sistema de compras públicas a la agricultura familiar contenido en la Ley de Alimentación Escolar de Guatemala, en un contexto en el que el FPH-Chile (al 2019) está en proceso de discusión del Proyecto de Ley que modifica la ley N° 15.720, que crea una corporación autónoma con personalidad jurídica y de derecho público y domicilio en Santiago, denominada JUNAEB, para incorporar criterios de alimentación escolar saludable en los programas de dicha entidad.

En relación a lo mencionado, Flores solicitó información sobre el proceso de elaboración, aprobación e implementación de la Ley de Etiquetados, principal referencia del Proyecto de Ley de Promoción de Alimentación Saludable. Según el diputado, esta iniciativa es producto del intercambio de experiencias en otros países como Chile, “donde se propone por medio de sellos advertir al consumidor de los ingredientes críticos contenidos en los alimentos preenvasados”.

“Así también, toca el tema de la publicidad a menores de edad de forma engañosa para consumir los alimentos preenvasados y coloca tasas a los productores dependiendo de los sellos que lleven sus productos”, agregó.

Es preciso destacar en este punto que la Ley de Etiquetados de Chile ha sido ampliamente socializada a través del FPH-ALC en otros países de la región, logrando buena acogida no solamente por parte de los representantes legislativos, sino también por los medios de comunicación masiva y redes sociales.

Según la consultora de FAO en apoyo a los FPH-ALC, Bárbara Villar, la ley chilena ha sido premiada a nivel internacional y ha servido como referencia e impulso para los procesos legislativos similares que están apoyando los Frentes en Argentina, Perú, Guatemala, Uruguay y Paraguay.

Volviendo a la experiencia en Guatemala, los legisladores del Frente están forjando **alianzas** con el mundo académico. Recientemente se firmó un acuerdo de colaboración con la red universitaria Observatorio del Derecho a la Alimentación Adecuada y Nutrición (ODAN). El objetivo principal del trabajo previsto es que las universidades y sus equipos de investigadores puedan apoyar los proyectos de ley anteriormente mencionados con evidencias científicas.

El ODAN trabaja conjuntamente con la red de académicos de nivel regional ODA-ALC, pues -tal como el FPH-ALC- tiene presencia en la mayoría de los países de la región, por lo que desde 2011 colabora permanentemente en la tarea de los Frentes nacionales.

Durante la firma de dicho acuerdo político- académico que se realizó en el Congreso de Guatemala, Recalde afirmó:

“Hoy hemos sido testigos de honor en una firma entre dos entes que tienen un objetivo común: erradicar el hambre y la malnutrición en todas sus formas. Ese, también es el mandato de la FAO y es por ello que, a nivel de los países, brindamos asistencia técnica para tener un mundo libre de hambre” (FAO, 2019).

En cuanto a los compromisos se destacan las acciones vinculadas con:

“socializar los proyectos legislativos que estén en favor del Derecho a la Alimentación, y participar en procesos de elaboración de las mencionadas iniciativas de Ley. Además, entre los compromisos del FPH se encuentran la debida fiscalización y seguimiento a las inquietudes manifestadas por el ODAN” (FAO, 2019).

Para concluir, resulta oportuno destacar que el FPH-ALC como actor internacional, específicamente, como una red transnacional de cooperación parlamentaria, influye en las políticas nacionales de los países. Esto quedó demostrado mediante el caso de Guatemala.

Su impacto en el derecho a la alimentación, al menos en el caso tratado, se limita al desarrollo de legislación, cumpliendo regionalmente con lo establecido en los indicadores estructurales del Grupo de Trabajo del Protocolo de San Salvador (GTPSS) en materia de recepción de dicho derecho, los cuales indagan en “la existencia o inexistencia de las medidas” (CIDH, 2015).

Por el limitado tiempo que ha transcurrido desde la aprobación de la Ley, aún no se cuenta con datos que puedan dar cuenta del cambio en los perfiles nutricionales de los niños, niñas y adolescentes que se ven beneficiados por la ley, por tanto, sus efectos aún se ubican en el ámbito de movilización de procesos políticos.

CAPÍTULO 6

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

A modo de conclusión, se vuelve pertinente reflexionar en torno a las siguientes seis ideas centrales, que se desprenden a partir de lo tratado a largo de la investigación:

- 1) El surgimiento de redes *transparlamentarias*, tales como el FPH-ALC, que evidencian el gran valor del involucramiento de los parlamentos latinoamericanos y caribeños en los espacios transnacionales de toma de decisión para la consecución del derecho a la alimentación.
- 2) El conocimiento como un recurso transferible para el desarrollo sostenible y el prestigio internacional.
- 3) La idea de cooperación como mecanismo y no como fin en sí mismo.
- 4) El rol de FAO y de las agencias de cooperación internacional como facilitadores de procesos políticos y de sostenibilidad institucional.
- 5) La importancia de la voluntad política y la flexibilidad parlamentaria para asegurar el cumplimiento del ODS2.
- 6) La gobernanza global y la cooperación parlamentaria como marcos teóricos imprescindibles a la hora de abordar las actuales relaciones internacionales (transnacionales) de los parlamentos.

En cuanto a la primera idea, vale destacar que a partir de lo abordado en las páginas anteriores, se propone denominar a las redes parlamentarias que interactúan en el espacio transnacional como *redes transparlamentarias*. Esto, permite desagregar el

concepto de redes transgubernamentales tratado por investigadores citados en la presente tesis, a fin de abordar mayores especificidades sobre el involucramiento de los parlamentos en los espacios transnacionales, y lograr una identificación que podría facilitar el trabajo académico en esta materia.

En sintonía con lo anterior, vale destacar que al analizar el FPH-ALC como una *red transparlamentaria*, podemos evidenciar la relevancia del trabajo interconectado en el espacio transnacional para la consecución del derecho a la alimentación. Entre los mayores valores de esta figura legislativa es su estructura compleja, flexible, dinámica y de incidencia, que pone en contacto a múltiples actores (parlamentarios y extraparlamentarios) que se mantienen agrupados en el tiempo en distintos niveles de acción (local, nacional, regional y global).

El FPH-ALC como red proporciona una identidad propia a sus integrantes, pues les da la posibilidad de *ser parte* de una causa regional y global por la consecución de un derecho humano. Asimismo, la red reúne a sujetos que comparten las mismas funciones (todos son parlamentarios y parlamentarias), y muchos de sus desafíos en materia legislativa son similares, lo que les permite verse reconocidos entre ellos. Así ser un parlamentario o parlamentaria contra el hambre, es una especie de causa que implica un sentido de pertenencia.

Por otro lado, el FPH - ALC, como red, contribuye a dar continuidad a los compromisos y acuerdos que se dan en el espacio transnacional entre los parlamentarios y parlamentarias que lo conforman. Pues cuenta, entre otros elementos, con una institucionalidad dotada de reglamento, una arquitectura organizativa, actividades permanentes para la planificación y seguimiento, y un posicionamiento comunicacional en la región no partidario con énfasis en la acción colectiva y la pluralidad²¹.

²¹ Entiéndase como un posicionamiento en la opinión pública no ligado a un sector o partido político determinado.

Seguidamente, vale destacar la importancia del involucramiento de los parlamentos en las dinámicas de gobernanza global, ya que pueden contribuir a una nueva configuración política transnacional más democrática, con mayor legitimidad y funcionalidad. Tres dimensiones sumamente cuestionadas por las visiones académicas críticas a la gobernanza global abordadas en el Capítulo 2 que contiene la revisión literaria y fundamentos teóricos de esta tesis.

Por otro lado, experiencias como las del FPH-ALC, aportan al equilibrio de intereses e ideas por una meta común. Por ejemplo, el FPH-Bolivia, es una figura basada en los principios de la Soberanía Alimentaria (concepto que no se considera en las definiciones del ODS2), entendiendo que dicho planteamiento es la vía para asegurar el derecho a la alimentación de los bolivianos y bolivianas. Por lo cual, es una red que invita a la complementariedad y no a la contraposición.

También, resulta fundamental destacar el valor del flujo de información e intercambio de conocimiento que proporciona el trabajo en red. En este punto, el FPH-ALC da la posibilidad de comprender con mayor claridad los efectos que están teniendo algunas leyes latinoamericanas y caribeñas, como modelo para los procesos legislativos de países de la misma región.

Esta idea es de gran valor ya que evidencia que en la región se está generando un tipo de Cooperación Sur-Sur, donde el recurso transferible entre países es el conocimiento empleado en contextos culturales, económicos y sociales similares. Esto instala la idea de ampliar esta dinámica a otras regiones del mundo y, de esta manera, apoyar procesos que se estén llevando en otros continentes azotados por el hambre y la malnutrición como África. Todo ello, eso sí, respetando los propios contextos históricos, económicos, políticos, sociales y culturales.

Bajo la misma idea, resulta interesante destacar cómo la transferencia de conocimiento de parlamentarios a otros, sobre la dinámica de red, contribuye al prestigio internacional del país desde donde se comparten las experiencias. Así como también, el aporte de dicho ejercicio a las relaciones de buena convivencia, lo que queda demostrado, por ejemplo, en las instancias de apoyo de los parlamentarios chilenos, que impulsaron la Ley de Etiquetados, hacia quienes están encabezando una ley similar en Perú, cuya retroalimentación fue ampliamente cubierta por los medios de comunicación de masa y por los organismos internacionales vinculados a los temas de alimentación.

Por otro lado, una idea relevante a destacar es que el FPH-ALC basa sus acciones en dinámicas de Cooperación Parlamentaria como mecanismo y no como fin. Así, el FPH-ALC se distingue de organismos como el PARLANDINO, PARLATINO, PARLASUR y PARLACEN, cuyas misiones consideran la integración de países como principal objetivo.

Lo anterior facilita encauzar de mejor manera las acciones colectivas y contar con mayor apoyo por parte de la sociedad. Esto podría ser también una razón por la cual el FPH-ALC se ha mantenido estable en el tiempo, pues bien se sabe, debido al contexto político actual de la región, que los procesos de integración por la integración se han visto fuertemente fragmentados.

En relación al rol de la FAO y de las agencias de cooperación internacional como facilitadores de procesos políticos y de sostenibilidad institucional, es preciso, primeramente, sostener que el FPH-ALC actúa más cercanamente al modelo holandés de gobernanza global planteado por Peters y Pierre (2016), en el que intervienen o influyen otros actores sociales en la toma de decisiones además del Estado, pero en el que sigue siendo éste último el que establece los grados de participación y las condiciones.

En el caso del FPH-ALC, la FAO y las agencias internacionales como la AECID, ABC y la AMEXCID, proporcionan acompañamiento técnico y político. Por un lado, otorgan apoyo estructural, al generar las condiciones necesarias para la sostenibilidad de la red en cuanto a coordinación de actividades, seguimiento de acuerdos y movilización de recursos.

Mientras que, por otro, además de entregar insumos técnicos (conocimiento) para los procesos de elaboración y fiscalización de leyes, dan apoyo público (nacional y regional) a sus iniciativas legislativas, lo que aporta legitimidad y reconocimiento internacional.

Del mismo modo, la presente tesis da cuenta de la importancia de la voluntad política regional y la flexibilidad parlamentaria para asegurar el cumplimiento del ODS2. Es evidente no sólo que el hambre y la malnutrición son flagelos que comparten los países latinoamericanos y caribeños, sino también que un problema alimentario o una política agroalimentaria de un país determinado puede influir en otro(s) de la misma región.

Imaginemos que México decide potenciar su producción de maíz. Esto, si no se trata adecuadamente, sin proveer efectos transnacionales, podría afectar la competitividad de los países centroamericanos; lo que también, a su vez, podría influir en el problema migratorio que vive actualmente Mesoamérica. Es por ello que se trata de un asunto que implica ser atacado en múltiples niveles (local, nacional, regional, global).

A la vez, el análisis del FPH-ALC también nos incita a replantear la estructura actual de los Congresos de América Latina y el Caribe, cuyas comisiones temáticas dificultan el tratamiento multisectorial, que amerita el trabajo por el cumplimiento del derecho a la alimentación y, en definitiva, el ODS2.

Cada versión nacional del FPH-ALC, que funciona como una comisión de orden voluntario en cada uno de los congresos y asambleas legislativas que lo adoptan, cuenta

con integrantes de diversas comisiones y sectores, los que, al mismo tiempo, están directamente conectados con sus pares de otros países de la región.

Las oportunidades de dicha flexibilidad permiten abordar los temas de manera multisectorial, a fin de lograr resultados más eficientes y eficaces. Asimismo, facilita la generación de voluntad política transversal con el objetivo último de acelerar la puesta en marcha de legislaciones que puedan contribuir al derecho a la alimentación.

No obstante, por otro lado, una de las amenazas de este tipo de figuras tiene relación con la sostenibilidad. En cada uno de los parlamentos en los que se encuentra presente, el Frente se oficializa como una comisión voluntaria, no cuenta con presupuestos permanente ni condiciones institucionales formales para su pleno desarrollo. Este aspecto dificulta la plena autonomía de la red parlamentaria, y un reconocimiento y peso mayor en las dinámicas legislativas.

La sexta idea a tratar se relaciona con la hipótesis de investigación que orienta el desarrollo de la tesis. Se sostiene que la gobernanza global y la cooperación parlamentaria son dos conceptos claves para comprender y explicar el fenómeno del FPH-ALC y su accionar en el espacio transnacional para la consecución del derecho a la alimentación, y que las categorías de análisis empleadas, facilitaron un mayor entendimiento de su naturaleza, funcionamiento e impacto.

Como un estudio exploratorio, que no puso el foco en el análisis de políticas públicas globales *per sé*, sino que en los procesos políticos transnacionales que las movilizan, los resultados de esta tesis invitan con mayor fuerza a desarrollar nuevas líneas de investigación, vinculadas a la democratización del espacio transnacional y a la lucha el hambre y la malnutrición.

Lo anterior es sumamente relevante ya que puede dar luces de cómo se puede avanzar hacia el desarrollo sostenible, en el contexto de mundo globalizado en el que las iniciativas regionales pueden contribuir a un equilibrio de intereses.

Por último, se invita a la academia a ser parte de los retos globales y a abordar temas como la lucha contra el hambre y la malnutrición que, lamentablemente, siguen siendo uno de los problemas más urgentes que debe afrontar América Latina y el Caribe.

Entre los mensajes más importantes, en relación a esta reflexión, que se pudieron desprender de algunas entrevistas empleadas en esta tesis, es la gran contribución que puede hacer el mundo académico para proporcionar evidencias científicas a las iniciativas legislativas por el desarrollo sostenible, además de acompañar los diálogos y discusiones alrededor de una ley y su puesta en marcha.

ANEXOS DOCUMENTALES

ANEXO N° 1: Reglamento del Frente Parlamentario contra el Hambre de América Latina y el Caribe

Reglamento interno del Frente Parlamentario contra el Hambre de América Latina y el Caribe

REGLAMENTO INTERNO DEL FRENTE PARLAMENTARIO CONTRA EL HAMBRE DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO PRIMERO OBJETO Y ALCANCE DEL REGLAMENTO

Art. 1. El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Frente Parlamentario Contra el Hambre de América Latina y el Caribe (en adelante FPH ALC).

Art. 2. El alcance del Reglamento es el de fortalecer los procesos legislativos e institucionales en cada una de los Parlamentos subregionales y nacionales de América Latina y el Caribe respectivamente; a través de la promoción de legislación que permita la construcción de políticas públicas con presupuestos adecuados que faciliten la consecución del derecho a la alimentación.

CAPÍTULO SEGUNDO DENOMINACIÓN Y SÍMBOLOS

Art. 3. La denominación oficial y única, incluida sus respectivas traducciones será, FRENTE PARLAMENTARIO CONTRA EL HAMBRE DE AMÉRICA LATINA Y CARIBE (FPH ALC), cuyo uso general, en toda comunicación, documento, impreso, publicación y manifestación visual, será de cumplimiento obligatorio por parte de sus integrantes.

Art. 4. El logo del FPH ALyC es un círculo verde con círculos más pequeños que lo rodean sobre un fondo blanco. La Secretaría Técnica se encargará de conservar el original, difundir su uso y reproducirlos en su versión exacta o modelo.

TÍTULO II PRINCIPIOS RECTORES

Art. 5. El FPH ALyC se regirá por los siguientes principios:

No discriminación. Los criterios establecidos en el presente reglamento se aplicarán para todas y todos los parlamentarios/as en igualdad de trato y sin ninguna clase de discriminación.

Transparencia. Todos los procedimientos, requisitos y cualquier otra circunstancia de interés general, serán informados a todas y todos los parlamentarios/as involucrados, con antelación a la toma de decisiones.

Publicidad. Todas las decisiones tomadas por el FPH ALC tendrán que ser comunicadas a los miembros, por los canales acordados previamente.

Participación. Todas y todos los parlamentarios/as integrantes del FPH ALC tienen derecho a participar en la toma de decisiones generales del Frente. Asimismo, se garantizarán los mecanismos que faciliten el mayor grado de participación posible en las distintas actividades conjuntas.

Pluralidad. Entendiendo que la lucha contra el hambre y la malnutrición es un problema complejo que debe convocar a toda la sociedad, el FPH ALC se define con una red plural de parlamentarios/as, cuyos frentes deben incluir las visiones y partidos representados en sus parlamentos.

Equidad de género. El desarrollo de las actividades y el trabajo del FPH ALC buscarán en todo momento regirse bajo el principio de equidad de género. Tendiendo al logro de la paridad en la representación.

Interculturalidad. El respeto a la inclusión de las cosmovisiones y prácticas de los pueblos indígenas y afrodescendientes.

TÍTULO III PROPÓSITOS

Art. 6. Promover el apoyo legislativo para el desarrollo de legislación, normatividad y políticas públicas efectivas para el respeto, la protección y la realización del derecho a la alimentación en la Región de América Latina y el Caribe en el marco de la implementación de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS).

Art. 7. Acciones legislativas que contribuyan a asegurar la realización del derecho a la alimentación adecuada, incluyendo entre otros aspectos: (i) resguardar y garantizar la nutrición saludable, la promoción de hábitos alimenticios saludables, el consumo responsable, así como información a los consumidores sobre la calidad nutricional de los productos; (ii) la lucha contra la malnutrición, con especial énfasis en el sobrepeso y la obesidad, (iii) la reducción de desperdicios y pérdidas de alimentos; (iv) el desarrollo de programas de alimentación escolar; y (v) la aplicación del enfoque de género en todas sus acciones y trabajos; (vi) con el fin de fortalecer a la familia y la comunidad.

Art. 8. Fomento de marcos legislativos que promuevan: (i) la agricultura familiar en su contexto más amplio (agricultura, pecuaria, forestería, pesca y acuicultura) como una fuente de alimentos sanos, nutritivos y con un adecuado nivel de procesamiento, aptos para su consumo en fresco, con el consecuente impacto sobre los hábitos alimentarios de la población; (ii) el respeto a las comunidades indígenas y afrodescendientes en sus prácticas ancestrales alimenticias; (iii) la mitigación y el incremento de la resiliencia de los efectos del cambio climático y (iv) el desarrollo rural como un sector estratégico para el logro de la soberanía y seguridad alimentaria y nutricional y la lucha contra la pobreza rural.

Art. 9. Compartir experiencias en el desarrollo de legislación y normativas vinculadas con la aplicación y realización del derecho a la alimentación entre países de la región y otras regiones, fortaleciendo la conformación de una alianza global en la lucha contra el hambre y la malnutrición.

TÍTULO IV MIEMBROS CAPÍTULO I INTEGRANTES

Art. 10. El FPH ALC es una red amplia de parlamentarios/as de la región, de distintos partidos políticos y comisiones legislativas, constituido en cada parlamento de manera permanente e institucional y que busca poner en el más alto nivel de las agendas públicas, el derecho humano a la alimentación adecuada a nivel nacional,

regional e internacional en el marco de la Agenda 2030.

Art. 11. El FPH ALC está integrado por parlamentarios/as nacionales, supranacionales y subnacionales o departamentales de países que integran la región de América Latina y Caribe, que tienen como objetivo común, el posicionamiento en lo más alto de las agendas públicas de los países, la lucha contra la inseguridad alimentaria y la malnutrición.

Art. 12. Serán miembros del FPH ALC cualquier Congreso o Parlamento de América Latina y el Caribe que cumpla los principios rectores establecidos en este reglamento, mediante una carta de su presidencia dirigida a la Comisión Coordinadora Ejecutiva con su voluntad expresa y compromiso institucional de adherirse al mismo.

CAPÍTULO II ESTADOS PARTE

ART.13. Son estados parte del FPH ALC cualquier país de la región que cumpla con este reglamento. Se trabajará para que todos los países de la región formen parte del FPH ALyC, brindando especial atención a aquellos países que aún no han conformado su capítulo nacional del FPH o están en proceso de conformación del mismo.

CAPÍTULO III ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Art 14. El FPH ALC se circunscribirá al espacio regional de los países que componen América Latina y el Caribe. Establecerá alianzas estratégicas con el fin de articular esfuerzos y en caso de requerirse compartir experiencias, tanto con Parlamentos de otras regiones, instituciones u organismos de diferente índole, que, a pesar de no ser de la región, estén comprometidos con la defensa de derechos humanos, en especial el derecho a la alimentación adecuada.

TÍTULO V ESTRUCTURA ORGÁNICA CAPÍTULO I COMISIÓN COORDINADORA EJECUTIVA

Art. 15. La Comisión Coordinadora Ejecutiva (CCE) es el ente colegiado encargado de coordinar las acciones del FPH ALC que tiene por finalidad la articulación de parlamentarios/as y representantes de los parlamentos nacionales y supranacionales entre s , con la academia y la sociedad civil interesada, de manera que contribuya

a la institucionalidad de la lucha contra el hambre y la malnutrición en la región, ya sea mediante la promoción de marcos legislativos que garanticen el derecho a la alimentación adecuada y/ o mediante la promoción de políticas públicas y financiamiento de acciones en la lucha contra el hambre y la malnutrición.

La CCE será elegida cada dos años por mayoría simple de los miembros presentes de la Comisión Coordinadora Ampliada (CCA). Cada país contará con un voto, independientemente del número de integrantes de su delegación. Para que la votación sea válida, deberán estar presentes por lo menos la mitad de los frentes nacionales que forman parte del FPH de ALC.

De acuerdo al principio de no discriminación que rige este reglamento, cualquier miembro del FPH se podrá postular para ser parte de la CCE, a través de la manifestación de su disponibilidad y compromiso para asumir el cargo.

Art. 16. La CCE del FPH ALC está compuesta por 4 integrantes:

- a) Un parlamentario coordinador/a regional que represente a toda la región de América Latina y el Caribe.
- b) Un parlamentario subcoordinador/a que represente a Sudamérica. c) Un parlamentario subcoordinador/a que represente a Mesoamérica. d) Un parlamentario subcoordinador/a que represente al Caribe.

Art. 17. Los Frentes Parlamentarios nacionales, pueden cambiar a su representante en la Comisión Coordinadora Ampliada, debiendo comunicar esta circunstancia a la Coordinación regional del FPH, para que esta modificación surta efecto en la Comisión.

Art. 18. Funciones de la coordinación regional:

- . a) Será el vocero del Frente Parlamentario contra el Hambre de América Latina y el Caribe.
- . b) Presidirá las reuniones de la Comisión Coordinadora y los Foros del FPH.
- . c) Impulsar la consecución de la meta de hambre "0" a través de los legisladores de los FPH
- . d) Convocar reuniones especiales.
- . e) Dará cuenta anual al Foro del FPH de las actividades llevadas a cabo por la CCE.
- . f) Representará a los FPH ALyC en los espacios políticos regionales e internacionales.
- . g) Proponer modificaciones a los documentos básicos de los Frentes.
- . h) Convocar sesiones extraordinarias del Consejo Consultivo.
- . i) Proponer trabajos al Consejo Consultivo.
- . j) Proponer temáticas para el análisis y discusión por parte de los FPH nacionales.
- . k) Liderar el proceso de movilización de recursos a través de CCE para el desarrollo del trabajo del FPH ALC y los FPH nacionales.
- . l) Identificar y gestionar alianzas con socios, así como la construcción de alianzas entre los FPH nacionales y otras instituciones y/o organismos que sean decididos por la CCE y CCA.

- . m) Aprobar las temáticas y notas conceptuales de actividades que realicen los FPH ALyC para el análisis y discusión por parte de los FPH nacionales.
- . n) Elaborar y dar seguimiento del Plan de Trabajo del FPH Regional.
- . o) Acompañar la continuidad y los procesos de transición de los FPH nacionales.
- . p) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Coordinadora Ampliada, sin perjuicio de las funciones que el reglamento les encomiende a los otros integrantes del FPH.
- . q) Velar por el cumplimiento de los compromisos de la declaración de los Foros.
- . r) Mantener las relaciones con las instancias parlamentarias regionales e internacionales.

Art. 19. Funciones de las coordinaciones subregionales:

- . a) Colaborar permanentemente con el/la coordinador/a.
- . b) Apoyará y dará seguimiento a la constitución y funcionamiento de los Frentes Parlamentarios constituidos o en formación de su subregión.
- . c) Proponer modificaciones a los documentos básicos.
- . d) Proponer temáticas para el análisis y discusión de interés de cada subregión por parte de los FPH nacionales.
- . e) Apoyar el proceso de movilización de recursos a través de CCE para el desarrollo del trabajo del FPH ALC y los FPH nacionales.
- . f) Aprobar las temáticas y notas conceptuales de actividades que realicen los FPH ALC para el análisis y discusión por parte de los FPH nacionales.
- . g) Proponer a la CCE la convocatoria de sesiones extraordinarias del Consejo Consultivo.
- . h) Proponer trabajos al Consejo Consultivo.
- . i) Elaborar y dar seguimiento del Plan de Trabajo del FPH Regional.
- . j) Identificar y apoyar la gestión de alianzas con socios, así como la construcción de alianzas entre los FPH nacionales y otras instituciones y/o organismos que sean decididos por la CCE y CCA.
- . k) Acompañar la continuidad y los procesos de transición de los FPH nacionales de su subregión.
- . l) Velar por el cumplimiento de los compromisos de la declaración de los Foros
- . m) Suplir al coordinador/a en caso de enfermedad, permiso, ausencia o imposibilidad transitoria, contando en dicho caso con todas las atribuciones propias del/la Presidente.
- . n) Mantener con las relaciones con las instancias parlamentarias subregionales

Art. 20. La Comisión Coordinadora Ejecutiva del Frente sesionar:

- . a) Mensualmente y de manera virtual.
- . b) Los miembros de la CCE podrán nombrar un representante para las reuniones, en caso de ausencia, este representante tendrá voz, pero no voto.

- . c) En la medida que las circunstancias lo hagan posible, se reunirá presencialmente, por lo menos una vez al año.
- . d) En caso de la revisión y modificación de los documentos básicos, la CCE funcionará como comisión dictaminadora. Su dictamen será propuesto a la CCA para su discusión y en su caso aprobación.

Art. 21. La convocatoria a la sesión será enviada por cualquier miembro de la CCE o por la Secretaría Técnica (ST), con al menos una semana de anticipación. Los miembros de la CCE podrán incorporar temas que consideren oportunos dentro de las 24 horas siguientes de haber recibido la convocatoria.

La Secretaría Técnica podrá sugerir temas para la agenda y tomará acta de la reunión y el acta deberá ser aprobada por el/la Coordinador/a regional del FPH y los miembros de la CCE, posteriormente se realizará su despacho a los demás miembros del Frente Parlamentario.

Art. 22. Los miembros de la CCE durarán dos años en el ejercicio de sus cargos. El período se contabilizará desde el momento del nombramiento en el Foro correspondiente.

En el caso de que alguno o alguna de los integrantes electos, terminen su periodo como legislador de su país miembro, se dará por concluida su participación de inmediato de la CCE. A falta de algún integrante de la CCE, por la razón mencionada, se podrá elegir al Subcoordinador o Coordinador faltante en el siguiente Foro inmediato al término de la participación del parlamentario/a en la CCE, él/la cual será elegido/a únicamente por el periodo restante de la CCE en funciones.

CAPÍTULO II COMISIÓN COORDINADORA AMPLIADA (CCA)

Art. 23. La CCA estará conformada por las Coordinaciones Nacionales de los Frentes.

Cada Frente Parlamentario Nacional (FPHN) nombrará a cada coordinación nacional, según las reglas internas de la asamblea parlamentaria. Los Frentes Nacionales son formalizados de acuerdo a los instrumentos que decide autónomamente cada parlamento nacional.

Los FPHN comunicarán a la CCE los nombres de las y los parlamentarios que integran su frente y el nombre de su coordinador o coordinadora, con copia a las autoridades de su parlamento.

Los integrantes del FPHN podrán renunciar a sus cargos en forma escrita y dirigida a la CCE. Los coordinadores nacionales de los FPHN comunicarán los cambios y/o renunciaciones a la coordinación regional y a la CCE, con copia a la ST y autoridades de su parlamento, a efectos de estar debidamente informados.

Los coordinadores o coordinadoras nacionales de los FPHN deberán informar a la CCE de su Plan de Trabajo Anual, y podrán hacer propuestas de modificación al reglamento, con copia a la ST.

Art. 24. Los Frentes Parlamentarios contra el Hambre que se constituyan en los parlamentos supranacionales como el PARLTINO, PARLANDINO, PARLACEN, PARLASUR y FOPREL contarán con voz y voto dentro de la CCA (Aprobado por la CCA durante su reunión en el marco del IX Foro del FPH, en Madrid -2018).

Art. 25. La CCA está compuesta por las respectivas coordinaciones de los FPH de los capítulos nacionales conformados, debiendo informar de las principales actividades y logros alcanzados durante el año.

Art. 26. La CCA tendrá las siguientes funciones:

- . a) Aprobar documentos y modificaciones a los documentos básicos de los Frentes.
- . b) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Coordinadora Ampliada, sin perjuicio de las funciones que el reglamento les encomiende a los otros. c) Convocar sesiones extraordinarias del Consejo Consultivo
- . d) Proponer trabajos al Consejo Consultivo
- . e) Velar por el cumplimiento de los compromisos de la Declaración de los Foros
- . f) Elegir cada dos años a los integrantes de la CCE

Art. 27. Reuniones

Párrafo 1. Ordinarias: La CCA se reunirá de manera ordinaria 2 veces al año, durante el Encuentro de Planificación en el primer trimestre del año y durante el Foro del FPH en el último trimestre.

Párrafo 2. Extraordinarias: Siempre que lo decida la CCE y pueda ser en el marco de una actividad presencial ya programada.

CAPÍTULO III SECRETARÍA TÉCNICA

Art. 28. La FAO a través de una Secretaría Técnica (ST), apoyará los trabajos de la CCA y la CCE.

Art. 29. La ST realizará las siguientes funciones:

- . a) Estar a cargo de la organización de las reuniones de la CCE y CCA, el Encuentro de Planificación de los FPH, del Foro anual del Frente Parlamentario contra el Hambre, así como otras actividades de índole regional o internacional.
- . b) Sugerir temas en agenda para las diferentes actividades o proponer actividades a la CCE y CCA, previa consulta con el/la Coordinador/a Regional del FPH ALC.
- . c) Apoyar al Coordinador/a Regional en la coordinación y la comunicación con los Frentes Parlamentarios Nacionales formados y en formación, así como con los parlamentos supranacionales que formen parte

del Frente, promoviendo la articulación entre éstos y promover´ la participación de organizaciones, miembros y representantes de la sociedad civil.

- . d) Recoger y poner a disposición de la CCE, los requerimientos, avances e información emanados de los FPH Capítulos Nacionales, conformados y en formación. Tendrá por mandato verificar la exactitud de los documentos recibidos, examinados y adoptados durante reuniones preparatorias, así como poner a disposición de la sociedad en general, la información pública de la CCE, la CCA y del FPH.
- . e) Apoyar la sistematización y los procesos de gestión de conocimiento desarrollados por los FPH.
- . f) Recopilar, y difundir información relativa a normativa, políticas, experiencias de campo que se lleven a cabo en el marco de la seguridad y soberanía alimentaria y del derecho a la alimentación, en los distintos países del continente.
- . g) Apoyar la elaboración y seguimiento del Plan de Trabajo del FPH Regional.
- . h) Apoyar la identificación de nuevos socios y la construcción de alianzas entre los FPHN y otras instituciones y/o organismos que sean decididos por la CCE y CCA.

CAPÍTULO IV CONSEJO CONSULTIVO (CC)

Art. 30. El Consejo Consultivo (CC) es creado con la finalidad de aprovechar las capacidades y experiencia de aquellos/as ex parlamentarios y parlamentarias que habiendo sido integrantes del FPH ALyC, mantienen su compromiso con las causas y objetivos del mismo. El CC coadyuvará con su conocimiento y dedicación a las tareas encomendadas por la CCA, principalmente en el área de asesoramiento.

Art. 31. La Misión del Consejo Consultivo es de asistencia y colaboración en cuestiones específicamente definidas por la CCE y la CCA en base a un plan de acción, con metas, objetivos y plazos claramente determinados y con los recursos que fueran necesarios para el cumplimiento efectivo de las tareas que se le soliciten al CC y que éste acepte llevar a cabo.

Art. 32. Las funciones de la CC se entienden como un aporte especializado en aspectos definidos por la CCE y la CCA, en actividades consultivas, y no se considera un mero nombramiento de carácter honorario.

Art. 33. El Consejo Consultivo del FPH Regional para que sea funcional, debe ser una instancia compacta conformada por un máximo de 5 (cinco) miembros que se nombrarán según los criterios de pertinencia de la Comisión Coordinadora Ampliada en cuanto a experiencia, conocimientos y compromiso en la promoción y defensa del Derecho a la Alimentación Adecuada, la Seguridad Alimentaria y Nutricional, la Soberanía

Alimentaria, el desarrollo y fortalecimiento del FPH regional y FPH Nacionales y apoyo a esfuerzos relacionados a nivel internacional. Los requisitos esenciales que deberán cumplir los miembros de la CC son los siguientes:

- a) Contar con experiencia destacada en la defensa de los derechos humanos, y en especial del derecho humano a la alimentación adecuada.
- . b) Tener experiencia en materia de seguridad y soberanía alimentaria.
- . c) Que en lo posible tengan relacionamiento con la sociedad civil y los movimientos sociales.

Art. 34. La conformación del Consejo Consultivo será planteada y aprobada por la Comisión Coordinadora Ampliada, la cual resolverá con la aprobación de los presentes por mayoría absoluta. Se renovarán 2 integrantes del consejo cada año, procurando mantener la representación regional y de paridad.

Art. 35. El mandato de los consejeros dura 1 (un) año, renovable por 1 (un) año más desde su efectiva designación e inicio de funciones.

El acto del nombramiento será comunicado a todos y todas las integrantes de los FPH dentro de los 15 días siguientes desde la respectiva nominación. También en casos excepcionales podrán ser miembros de este consejo consultivo, siempre a propuesta de la Comisión Coordinadora Ejecutiva y una vez sancionados por la Comisión Coordinadora Ampliada, expertos de la región en el tema de soberanía y seguridad alimentaria.

Art. 36. El Consejo Consultivo del FPH tendrá las siguientes atribuciones y competencias:

- a) Asesorar a la CCE y a la CCA en todos aquellos temas que sean sometidos a su conocimiento.
- b) Llevar a cabo las acciones que les sean requeridas por la Comisión Coordinadora Ampliada en el marco de lo dispuesto en el presente Reglamento.
- c) Colaborar en la sistematización de los procesos desarrollados por los Frentes en base a los requerimientos específicamente determinados que se efectúen en tal sentido por la Comisión Coordinadora Ampliada.
- d) Tener participación en las reuniones ordinarias y extraordinarias del FPH cuando la Comisión Coordinadora Ampliada lo establezca.
- e) Participar en los espacios de diálogo nacionales e internacionales enmarcados en las actividades del FPH, siempre que la CCE o la CCA lo soliciten.
- f) Cumplir en su ejercicio con los acuerdos adoptados en las declaraciones de constitución del FPH de América Latina y Caribe, así como también los derivados de las declaraciones de los Foros regionales.
- g) Apoyar la conformación de nuevos frentes, así como la organización de sus miembros cuando sea explícitamente solicitado por la Comisión Coordinadora Ampliada.

Para el desarrollo de estas funciones y el seguimiento técnico de estos requerimientos se podrá contar con el apoyo de la Secretaria Técnica.

Art. 37. El Consejo Consultivo elaborará una propuesta a la Comisión Coordinadora Ejecutiva de cómo dará respuesta a los requerimientos que la CCA realice, indicando el consejero/a responsable para cada uno de ellos, independientemente que participen otros consejeros/as. Los requerimientos aprobados por la Comisión Coordinadora Ampliada estarán acotados en sus objetivos, tiempos y posibilidades de recursos para su desarrollo.

Art. 38. La Comisión Coordinadora Ejecutiva velará por el seguimiento de los objetivos, necesidades de tiempos y recursos para estos requerimientos. Todos estos elementos servirán para la elaboración de los planes de trabajo que orientarán la consecución de los requerimientos solicitados al CC.

Art. 39. Los productos realizados por el Consejo serán enviados a la Comisión Coordinadora Ejecutiva la cual transmitirá dichos productos y sus comentarios a las coordinaciones del FPH para su conocimiento.

TÍTULO VI
DISPOSICIONES COMUNES
CAPITULO I RENDICIÓN DE CUENTAS

Art. 40. La CCE del FPH ALC deberá rendir cuentas de los principales logros, retos y avances durante el año vigente en especial de tareas vinculadas con la declaración del foro del año anterior. El espacio para realizar dicha rendición será anualmente durante el Foro del FPH. Al final de cada Foro se realizará una declaración de compromisos a los que todos estarán obligados.

CAPÍTULO II
OBSERVADORES E INVITADOS

Art. 41 – El FPH ALC en sus actividades regionales puede contar con observadores en sus reuniones y/o actividades si así es requerido, siempre que cuente con una solicitud de acreditación presentada a la CCE y sea formalmente aceptada esta solicitud por ésta, quien establecerá los términos y condiciones de la participación de los observadores en las sesiones acordadas.

Art. 42. La CCE podrá establecer acuerdos interinstitucionales e interparlamentarios destinados a permitir la participación de invitados y socios estratégicos del FPH en sus actividades, tales como, Organismos Internacionales, Academia, Sociedad Civil, miembros de Parlamentos nacionales, subregionales e internacionales, cuando así lo soliciten y de conformidad con los intereses del FPH.

CAPÍTULO III

IDIOMAS

Art. 43. Los idiomas oficiales del FPH de ALC son el castellano, portugués y el inglés.

CAPÍTULO IV REFORMAS AL REGLAMENTO

Art. 44. Es Facultad de la CCE proponer reformas a este reglamento a la CCA. La CCA buscará aprobar estas reformas por consenso. Solo en caso de no lograrlo este consenso se someterá a votación para su aprobación por mayoría calificada de dos tercios de los miembros presentes en la reunión de la CCA.

CAPÍTULO TRANSITORIO

Art. 45. El presente Reglamento entra en vigor al día siguiente de su aprobación.

ANEXO N° 2: Declaración del IX Foro del Frente Parlamentario contra el Hambre

Extracto



Declaratoria del Frente Parlamentario contra el Hambre de América Latina y el Caribe rumbo a la Cumbre Parlamentaria Mundial contra el Hambre y la Malnutrición, Madrid 2018

Bajo este contexto, el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada es una de las prioridades que nos ocupa como legisladores y legisladoras y, nuestra meta es ubicarlo en lo más alto de las agendas políticas de nuestros países, para así asegurar sistemas agroalimentarios sostenibles y saludables.

Para ello, es necesario un trabajo integral en toda la cadena de la alimentación que contribuya a generar sistemas alimentarios más saludables y sostenibles, buscando, entre otros aspectos, articular al pequeño productor a la economía; garantizarle el acceso a agua, a tierra, a infraestructura, que le permita tener parcelas rentables, manejo de las semillas; y gestionar logística para que sus productos tengan mercado seguro, por compras públicas, por valor agregado, por alianza con consumidores, poniendo el énfasis en las mujeres y en los pueblos originarios.

ANEXO N° 3: Coordinadores del Frente Parlamentario contra el Hambre

Integrantes de la Comisión Coordinadora Ejecutiva 2019			
País	Nombre	Cargo	Partido Político
Guatemala	Jairo Flores	Diputado nacional y Coordinador General de los Frentes Parlamentarios de América Latina y el Caribe.	Unidad Nacional de la Esperanza (centro).
Honduras	Teresa Cálix	Diputada nacional y Coordinadora subregional para Mesoamérica.	Partido Nacional de Honduras (derecha).
Bolivia	Mónica Copa	Senadora nacional y Coordinadora subregional para Sudamérica.	Movimiento al Socialismo-Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (izquierda).
República Dominicana	Hamlet Melo	Diputado nacional y Coordinador subregional para el Caribe.	

Integrantes de la Comisión Coordinadora Ampliada 2019			
País – Parlamento regional	Cargo	Nombre	Partido Político
Argentina	Coordinador de FPH de Argentina en Cámara de Diputados.	Gustavo Horacio Goicoechea	Unión Cívica Radical (centro).
	Coordinadora de FPH de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.	Vanessa Zuccari	Unión Cívica Radical (centro).
Bolivia	Senador y Coordinador de FPH de Bolivia.	Fernando Ferreira	Movimiento al Socialismo-Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (izquierda).
Brasil	Coordinador de FPH en Cámara de Diputados de Brasil.	Joao Siqueira	Partido de los Trabajadores (izquierda).
Chile	Coordinador de FPH de Chile en Senado.	Guido Girardi	Partido por la Democracia (centro-izquierda).
	Coordinadora de FPH de Chile en Cámara de Diputados.	Cristina Girardi	
Colombia	Coordinador del FPH	Faber Muñoz	Partido Social de Unidad

	Colombia en Cámara de representantes.		Nacional (centro-derecha).
Costa Rica	Coordinadora de FPH de Costa Rica en Cámara de Diputados.	Paula Valladares	Partido Liberación Nacional (centro).
Ecuador	Coordinador de FPH Ecuador sin Hambre en Asamblea Nacional de Ecuador.	Mauricio Proaño	Movimiento Revolución Ciudadana (izquierda).
El Salvador	Coordinador de FPH de El Salvador en Cámara de Diputados.	Mario Marroquín	Alianza Republicana Nacionalista (derecha).
Guatemala	Coordinador de FPH de Guatemala en Cámara de Diputados.	Jairo Flores	Unidad Nacional de la Esperanza (centro).
Haití	Coordinador de FPH de Haití en Cámara de Diputados.	Tanis Tartius	Trabajadores y campesinos de Haití Libre (izquierda).
Honduras	Coordinador de FPH de Honduras en Cámara de Diputados.	Teresa Cáliz	Partido Nacional de Honduras (derecha).
México	Coordinadoras de FPH bicameral de México.	Dolores Padierna (diputada) y Ana Lilia Rivera (senadora)	Partido de la Revolución Democrática (centro-izquierda). Morena (izquierda).
	Coordinador del Frente contra el hambre Departamental de Ciudad de México.	Por definir	-----
Nicaragua	Coordinador de FPH de Nicaragua en Cámara de Diputados.	Argentina Parajón Alejos	Frente Sandinista de Liberación Nacional (izquierda).
Panamá	Coordinador de FPH de Panamá en Cámara de Diputados.	Carlos Motta	Partido Revolucionario Democrático de Panamá (centro-izquierda).
Paraguay	Coordinador de FPH de Paraguay de Senado.	Blanca Ovelar	Partido Colorado (derecha).
	Coordinador de FPH de Paraguay de Cámara de Diputados.	Pastor Vera	Partido Liberal Radical Auténtico (centro).
Perú	Coordinador de FPH de Perú en Cámara de Diputados.	Karla Schaefer	Fuerza Popular (derecha).
República Dominicana	Coordinador de FPH de República Dominicana	Hamlet Melo	Partido de la Liberación Dominicana

Dominicana	Cámara de Diputados.		(centro- izquierda).
San Vicente y las granadinas	Coordinador de FPH de San Vicente y las granadinas de Parlamento.	Saboto Caesar	Partido laborista de la unidad (izquierda).
Uruguay	Coordinador de FPH bicameral de Uruguay.	José Carlos Cardoso (Senador).	Partido Nacional (derecha).
PARLATINO	Representante de FPH en PARLATINO.	Pablo González, Secretario General del PARLATINO	Partido de los Trabajadores Socialistas (izquierda).
PARLANDINO	Representante de FPH en PARLANDINO.	Hugo Quiroz Vallejo. Presidente del Parlamento Andino	Partido Socialista Ecuatoriano (izquierda).
PARLACEN	Representante de FPH en PARLACEN.	Irma Segunda Amaya Echeverría, Presidenta del PARLACEN	El Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (izquierda).

Tabla de elaboración propia.

Fuente: Información proporcionada por Secretaría Técnica de FPH-ALC

ANEXO N° 4: Iniciativas legislativas del Frente Parlamentario contra el Hambre

FPH regional/ subregional	Iniciativas legislativas y año de aprobación.
FPH del PARLATINO	Ley Marco Derecho a la Alimentación, Seguridad y Soberanía Alimentaria. 2012.
	Ley Marco para América Latina sobre La regulación de la publicidad y promociones de alimentos y bebidas no alcohólicas dirigido a los niños, niñas y adolescentes. 2012.
	Ley Marco de Alimentación Escolar. 2013 Declaración sobre Agricultura Familiar ⁴⁰ . 2014.
	Ley Modelo de Agricultura Familiar. 2016.
	Proyecto de Ley Marco para Reducción de la Pérdida y Desperdicio de Alimentos. 2016.
FPH del FOPREL	Ley Marco Regional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional. 2008.
	Ley Marco Sobre el Derecho a una Alimentación y Nutrición Adecuada Escolar. 2013.
	Ley Marco de Prevención, Protección Ambiental, Gestión Integral y Adaptación al Cambio Climático. 2014.
	Ley Marco Regional sobre el Derecho Humano al Agua Potable y Saneamiento. 2015.
FPH del PARLANDINO	Proyecto de Ley Marco de Soberanía Alimentaria para la Región Andina. 2015.
FPH de Argentina	Ley 27.118: "Reparación Histórica de la agricultura familiar para la reconstrucción de una nueva ruralidad en la Argentina". 2015.
	Proyecto de ley "Régimen de Compra a la Agricultura familiar, para Fortalecimiento del Sector". 2015.
	Anteproyecto de Ley Marco sobre Seguridad Alimentaria y Nutricional. 2016.
Frente por la por la Soberanía Alimentaria para Vivir bien de Bolivia.	Ley 622 de Alimentación Escolar en el ámbito de la Soberanía Alimentaria y la Economía Plural. 2014.
	Ley 775 de Promoción de la Alimentación Saludable. 2016.
	Anteproyecto de ley marco de Soberanía Alimentaria para el Vivir Bien. 2014.
Frente Parlamentario de seguridad alimentaria y nutricional Brasil.	Enmienda Constitucional Art. 6. 2010.
	Enmienda Constitucional Art. 225. 2010.
	Ley 11.497 del Programa Nacional de Alimentación Escolar. 2009.

FPH de Colombia	Proyecto de ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional. 2016.
	Proyecto de Ley para la Agricultura Comunitaria y Campesina. 2016.
FPH de Costa Rica	Proyecto de Ley de Seguridad Alimentaria. 2016.
	Anteproyecto de Ley de Agricultura Familiar. 2016.
Frente Parlamentario Ecuador sin Hambre	Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua. 2014.
	Reglamento Oficial No. 134 de Etiquetado de Alimentos Procesados para el Consumo. 2015.
	Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales. 2016.
	Proyecto de Ley de Alimentación Escolar. 2015.
FPH de El Salvador	Proyecto de Ley Orgánica de Agro biodiversidad y Semillas. 2016.
	Propuesta de Enmienda Constitucional Art. 69 para el reconocimiento del Derecho al Agua y la Alimentación Adecuada. 2012.
	Ley de "Programa de Vaso de Leche Escolar". 2013.
FPH de Guatemala	Proyecto de Ley de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional. 2016.
	Proyecto de Ley de Alimentación Escolar. 2015.
FPH de Honduras	Ley Credimujer. 2015.
	Ley de Alimentación Escolar. 2016.
FPH de México	Enmienda Constitucional Arts. 4 y 27. 2011.
	Modificación de la Ley General de Desarrollo Social para reconocer el derecho a una alimentación nutritiva. 2016.
	Proyecto de Ley de Derecho a la Alimentación Adecuada. 2015.
FPH de Nicaragua	Ley N° 881 del Digesto Jurídico de la materia de SSAN. 2015.
FPH de Panamá	No se ha concretado ninguna iniciativa legislativa por el momento.
FPH de Paraguay	Anteproyecto de Ley de Seguro Agrícola. 2016.
	Anteproyecto de Ley que crea el sistema nacional de Agricultura Familiar campesina. 2016.
FPH de Perú	Ley 30021 de Promoción de Alimentación Saludable para niños, niñas y adolescentes. 2013.
	Reglamento que establece los parámetros técnicos sobre los alimentos y bebidas no alcohólicas referentes para la Ley 30021. 2014.
	Ley 30355 de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar. 2015.
	Proyecto de Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional. 2015.
	Proyecto de Reglamento de la Ley 30355. 2016.
	Proyecto de Ley Marco de Alimentación Escolar. 2015.

FPH de República Dominicana	Ley 589-16 sobre Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional por el Derecho a la Alimentación. 2016.
FPH de San Vicente y las granadinas	No se ha concretado ninguna iniciativa legislativa por momento. Actualmente, se está enfocando a la consolidación del capítulo nacional.
FPH de Uruguay	Ley 19.140 de Promoción de la Alimentación Saludable en los Centros de Enseñanza. 2013.
	Creación de Comisión Especial con Fines de Asesoramiento sobre Derecho a la Alimentación en el Parlamento Uruguayo. 2015.

Tabla de elaboración propia.

Fuente: Información proporcionada por Secretaría Técnica de FPH-ALC

ANEXO N° 5: Acta de Constitución del Frente Parlamentario contra el Hambre de Guatemala



Comisión de Seguridad Alimentaria Congreso de la República Guatemala, C. A.

ACTA No. 002-2012

En la ciudad de Guatemala, el día miércoles veintinueve de febrero del año dos mil doce, siendo las nueve horas con treinta minutos, reunidos en el salón de sesiones del Bloque Legislativo del Frente Republicano Guatemalteco FRG, ubicado en la novena avenida nueve guión cuarenta y cuatro (9-44), segundo nivel del Palacio Legislativo, de la zona uno de esta ciudad, los Honorables Diputados integrantes de la Comisión: **Hugo Francisco Morán Tobar**, en su calidad de Presidente, **Felipe Alejos Lorenzana**, **Sofía Jeaneth Hernández Herrera**, **Catarina Pastor Pérez**, **Joel Rubén Martínez Herrera**, **Carlos Alberto Martínez Castellanos**, **Natan Isaías Rodas Méndez**, **Eugenio Moisés González Alvarado**, **Edwin Armando Martínez Herrera**, **Juan Manuel Giordano Grajeda**, **Jean Paul Briere Samayoa**, **Manuel de Jesús Barquín Durán**, **Fidel Reyes Lee**, **Juan Carlos Bautista Mejía** y **Carlos Valentín Gramajo Maldonado**. PRIMERO. El Diputado Hugo Francisco Morán Tobar, Presidente de la Comisión, agradece la presencia Diputados integrantes de la misma y hace referencia a la importancia de la sesión que se va a celebrar, la cual cuenta con la presencia de miembros del Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional CONASAN, a quienes saluda y les da la más cordial bienvenida, especialmente a los señores Ministros de Economía, de Agricultura, Ganadería y Alimentación, y, de Desarrollo Social, así como a los Viceministros y Secretarios de Estado y otros altos funcionarios del Gobierno. Asimismo, extiende el saludo a los miembros de la Cooperación Internacional y representantes de los medios de comunicación social presentes. Acto seguido, se procede a dar lectura al proyecto de agenda presentado, el cual consta de los siguientes puntos: primero: Bienvenida. Segundo. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Tercero. Despacho calificado. Cuarto. Entrega del Proyecto de Plan de Trabajo de la Comisión. Quinto. Presentación del "Pacto Hambre Cero", por el Licenciado Luis Enrique Monterroso, Secretario de SESAN. Sexto. Invitación a conformar el Frente Parlamentario Contra el Hambre. Séptimo. Puntos Varios. Octavo. Cierre. Se somete a discusión y





Comisión de Seguridad Alimentaria
Congreso de la República
Guatemala, C. A.

aprobación el proyecto de agenda, el cual es aprobado por unanimidad. **SEGUNDO.** Se procede a dar inicio a la sesión, con la bienvenida del Presidente de la Comisión a los Diputados y a los invitados especiales. Inmediatamente después se da lectura al acta de la sesión anterior, la cual se somete a discusión y, posteriormente, se aprueba por unanimidad. **TERCERO.** El Presidente informa a los diputados el despacho calificado recibido en la Comisión desde la última sesión a la fecha. **CUARTO.** Manifiesta el Presidente que conforme al acta de la sesión anterior, procede a entregar el Proyecto del Plan de Trabajo de la Comisión, para su análisis y discusión en la siguiente sesión de la Comisión, invitando a los Diputados a que presenten sus comentarios, observaciones y sugerencias en esa oportunidad. **QUINTO.** El Presidente solicita autorización a los Diputados para darle la palabra al Secretario de la Secretaría de Seguridad Alimentaria SÉSAN, Luis Enrique Monterroso, lo cual se aprueba por unanimidad. Acto seguido, el Secretario Monterroso procede a realizar la presentación del Pacto Hambre Cero, señalando como principal objetivo la reducción del diez por ciento (10%) de la desnutrición crónica en el país, haciendo énfasis en la necesidad de implementar el programa en los principales municipios afectados por la desnutrición crónica y de allí la importancia del apoyo del Congreso de la República de Guatemala, a través de ésta Comisión. Al finalizar la presentación del Secretario de SÉSAN, el Presidente de la Comisión somete a discusión de los Diputados el apoyo al Pacto, quienes luego de deliberar acuerdan de forma unánime apoyarlo, razón por la cual proceden a firmar el Libro del Pacto, como señal de su compromiso. **SEXTO.** Manifiesta el Presidente de la Comisión que es iniciativa independiente de la Comisión, producto de la voluntad de los Diputados, conformar el Frente Parlamentario Contra el Hambre, como un grupo multipartidario de Diputados comprometidos en la lucha contra el hambre y la promoción de las acciones que contribuyan en el combate a la inseguridad alimentaria y nutricional. Asimismo, señala que este Frente no es limitativo para los Diputados que forman parte de la Comisión y aprovecha la oportunidad para extender la invitación a todos los Diputados del Congreso de la República a que se unan a este movimiento. Los Diputados del Frente Parlamentario Contra el Hambre acuerdan nombrar como Coordinador al Diputado Hugo Francisco Morán Tobar. **SÉPTIMO.** No habiendo más que hacer constar, se da por concluida la





Comisión de Seguridad Alimentaria
Congreso de la República
Guatemala, C. A.

presente sesión, en el mismo día y lugar de su inicio, a las diez de la mañana con treinta minutos.
Firman de conformidad los Diputados asistentes.-----


Hugo Francisco Morán Tobar
Presidente


Sofía Jeaneth Hernández Herrera
Vicepresidenta




Juan Carlos Bautista Mejía
Secretario

ENTREVISTAS

- Sandra Caprile, consultora de FAO y miembro del equipo redactor del Panorama de Seguridad Alimentaria y Nutricional, presencial en Santiago de Chile, 20 de agosto de 2018.
- Luis Lobo, Oficial del Programa España – FAO, presencial en Santiago de Chile, 10 de diciembre de 2018.
- Jairo flores, Diputado de la República de Guatemala y Coordinador General del Frente Parlamentario contra el Hambre de América Latina y el Caribe, presencial en Santiago de Chile, 25 de abril de 2019.
- Pablo González, Diputado de la República de Uruguay y Secretaria General del PARLATINO, vía WhatsApp, 18 de junio de 2019.
- Bárbara Villar, consultora de la FAO en apoyo al FPH-ALC, vía WhatsApp, 5 de mayo de 2019.
- Hamlet Melo, Diputado de República Dominicana, vía WhatsApp, 12 de mayo de 2019.
- Luisa María Calderón, ex senadora de México, vía WhatsApp, 12 de mayo de 2019.

BIBLIOGRAFÍA

Libros y artículos

- Álvarez, Carmen y San Fabián, José (2012), “La elección del estudio de caso en investigación educativa”, *Gazeta de Antropología*, vol. 1, núm. 28.
- Arenilla, Manuel (2011), *Crisis y Reforma de la Administración Pública*, España, Netbiblo, S. L.
- Ausín, Txetxu (2010) “El derecho a comer: los alimentos como bien público global”. *Arbor Ciencia, Pensamiento y Culutra*, vol. 186, núm. 745, septiembre a octubre, pp. 847-858.
- Barbé, Esther (2007), *Relaciones internacionales*, Madrid, Tecnos.
- Bernal, María (2017) “Seguridad Alimentaria y Derecho Humano a la Alimentación: desafíos para su garantía”, *Dereito*, vol. 26, núm. 2, julio a diciembre, pp. 123-134.
- Bjola, Corneliu y Kornprobst, Markus (2013), *Understanding international diplomacy: Theory, practice and ethics*, New York, Routledge.
- Bohórquez-Montoya, Juan Pablo (2009), “Transnacionalismo e historia transnacional del trabajo: hacia una síntesis teórica”, *Pap. Polít. Bogotá*, vol. 14, pp. 273-301.
- Colacrai, Miryam Olga y Schanzer, Rosanna María (2016), “La diplomacia parlamentaria: su aporte en la construcción de intereses compartidos y fomento de la cooperación entre Argentina y Chile”, *Dos Puntas*, vol.8, núm. 13, diciembre, pp. 18-35.
- Costas, Constantinou y Der Derian, James (2010), “Introduction: Sustaining Global Hope: Sovereignty, Power and the Transformation of Diplomacy”, en Constantinou Costas y James Der Derian (eds.), *Sustainable Diplomacies*, Houndmills, Palgrave Macmillan, pp. 1-24.
- Escudero Macluf, Jesús et al. (2008), *El estudio de caso como estrategia de investigación en las ciencias sociales*, México, UV.
- European Union Institute for Security Studies (2010), *Global governance 2025: At a critical juncture*, Paris, EU Institute for Security Studies.

- FAO et al. (2018), *El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo. Fomentando la resiliencia climática en aras de la seguridad alimentaria y la nutrición*, Roma, FAO.
- Finkelstein, Lawrence S. (1995), “What Is Global Governance?”, *Global Governance*, vol. 1, núm. 3, pp. 367-372.
- García, José (2018), “La cooperación parlamentaria internacional en la era de la gobernanza global”, *Revista de Relaciones Internacionales de la UNAM*, vol. 1, núm. 130, enero–abril, pp. 11-51.
- Held, David (1997), *La Democracia y el Orden Global. Del Estado moderno al gobierno cosmopolita*, Barcelona, Paidós.
- Held, David y Fane Hervey, Angus (2009), “Democracia, cambio climático y gobernanza global. La práctica democrática y el abanico de opciones políticas”, *Papeles de relaciones ecosociales y cambio global*, núm. 108, invierno, pp. 109-130.
- Hel, David et al. (2010), “Editorial Estatement”, *Global Policy*, vol. 1, núm., enero, pp. 1-3.
- Hernández Sampieri, Roberto et al. (2014), *Metodología de la Investigación*, México, McGraw-Hill.
- Lara, Ray y Cerqueira, Olga (2017). “Las ciudades en la gobernanza global multinivel: una aproximación teórica”, *Si Somos Americanos*, vol. 17, núm. 2, diciembre.
- Martínez, Piedad (2006), “El método de estudio de caso: estrategia metodológica de la investigación científica”, *Pensamiento y Gestión*, núm. 20, julio, pp. 165-193.
- Martínez Nacarato, Juliana (2014), “La Construcción de la Política de Cooperación Sur-Sur Brasileña en Seguridad Alimentaria y Nutricional durante el Gobierno de Lula da Silva (2003-2010)”, Tesis de Maestría, Universidad Nacional de Rosario-UNR, pp. 154.
- Mayntz, Renate (2002), “Los Estados nacionales y la gobernanza global”, *Revista del CLAD Reforma y Democracia*, núm. 24, octubre, pp. 1-8.
- Messner, Dirk (1999), “La transformación del Estado y la política en el proceso de globalización”, *Nueva Sociedad*, núm. 163, septiembre-octubre, pp. 71-91.
- Muppidi, Himadeep (2004), “Colonial and postcolonial global governance”, en Michael Barnett y Raymond Duvall (eds.), *Power in Global Governance*, Cambridge, Cambridge University, pp. 273-293.

- Natera Peral, Antonio (2005), “Nuevas estructuras y redes de gobernanza”, 2005, *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 67, núm. 4, octubre-diciembre, pp. 755-791.
- Oddone, Nahuel (2016), “La paradiplomacia desde cinco perspectivas: reflexiones teóricas para la construcción de una comunidad epistémica en América Latina”, *Revista Relaciones Internacionales. Escuela de Relaciones Internacionales. Universidad Nacional de Costa Rica*, vol. 1, núm. 89.2, julio-diciembre, pp. 47-81.
- Peters, B. Guy y Pierre, Jon (2006), “Governance, Government and the State”, en Colin Hay et al. (eds.), *The State: Theories and Issues*, New York, Palgrave Macmillan, pp. 209-222.
- Querejazu Escobari, Amaya (2016), “Violencias encubiertas de la gobernanza global”, *Estudios Políticos*, núm. 49, noviembre, pp. 148-166.
- Rapallo, Ricardo (2014), *Cooperación Internacional y Políticas Públicas de Seguridad Alimentaria y Nutricional*, Santiago, FAO.
- Rhodes, R. A. W. (1996), “The New Governance: Governing Without Government”, *Political Studies*, vol. 44, núm. 4, septiembre, pp. 652-667.
- Rosenau, James (2005), “Governance in the Twenty-First Century”, en Rorden Wilkinson (ed.), *The Global Governance Reader*, Nueva York, Routledge, pp. 45-63.
- Salskov-Iversen, Dorte et al. (1999), “Governmentality, globalization and local practice: transformations of a hegemonic discourse”, Paper submitted to the Globalization Seminar at the European University Institute, Florence, Paper presented at *Alternatives*, vol. 25, núm. 2, abril-junio, pp. 183-222.
- Salvioli (2004), “La protección de los derechos económicos, sociales y culturales en el sistema interamericano de derechos humanos”, *Revista IIDH*, vol. 39, pp. 101-167.
- Solana, Fernando (2000), *Seis años de Diplomacia Parlamentaria, 1994-200: actividades de la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado de la República*, México, Senado de la República, LVII Legislatura: Noriega.
- Stavridis, Stelios (2019), “La Diplomacia Parlamentaria: El papel de los Parlamentos en el mundo”, *Revista Española de Derecho Internacional*, vol. 71, núm. 1, pp. 187-206.
- Stone, Diane (2008), “Global Public Policy, Transnational Policy Communities, and their Networks”, *The Policy Studies Journal*, vol. 36, núm. 1, febrero, pp. 19-38.

- UIP (2006), *El parlamento y la democracia en el siglo veintiuno: una guía de buenas prácticas*, Ginebra, Unión Interparlamentaria.
- Vacchino, Juan Mario (1990), *La dimensión parlamentaria de los procesos de integración regional*, Buenos Aires, Banco Interamericano de Desarrollo. Instituto para la Integración de América Latina y el Caribe.
- Velázquez Elizarrarás, Juan Carlos (2007), *El Estudio de Caso en las Relaciones Jurídicas Internacionales. Modalidades de Aplicación del Derecho Internacional*, México, UNAM.
- Villarreal, Oskar y Landeta, Jon (2010), “El estudio de casos como metodología de investigación científica en dirección y economía de la empresa. Una aplicación a la internacionalización”, *Investigaciones Europeas de Dirección y Economía de la Empresa*, vol. 16, núm. 3, septiembre a diciembre, pp. 31-52.
- Watson, Adam (1982), *Diplomacy. The Dialogue Between States*, Londres, Eyre Methuen Ltd. Wight, Martin (1977), *Systems of State*, Leicester, Leicester University Press for the London School of Economics and Political Science.
- Windfuhr, Michael y Jonsén, Jennie (2005), *Food Sovereignty: Towards democracy in localized food systems*, Reino Unido, ITDG Publishing.

Documentos oficiales

- Asamblea General de la ONU, “Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015. Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, Naciones Unidas, 21 de octubre de 2015, en https://unctad.org/meetings/es/SessionalDocuments/ares70d1_es.pdf [30 de marzo de 2019].
- Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), “Plan para la Seguridad Alimentaria, Nutrición y Erradicación del Hambre de la CELAC 2025. Resumen Ejecutivo”, marzo del 2015, en www.fao.org/3/a-i4493s.pdf [02 de marzo de 2019].
- Congreso de la República de Guatemala, “Dictamen a la Iniciativa de Ley 4944 de Dirección Legislativa, que dispone aprobar la Ley de Alimentación Escolar”, 07 de septiembre de 2016, en http://www.libertopolis.com/wp-content/uploads/2017/08/Ley-de-Alimentaci%C3%B3n-Escolar_4944.pdf [11 de marzo de 2019].

- FAO, “Evaluación del derecho a la alimentación. Cuadernos de trabajo sobre el derecho a la alimentación, núm. 7”, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, 2013, en <http://www.fao.org/3/a-i3454s.pdf> [12 de marzo de 2019].
- FAO, “Frentes Parlamentarios contra el Hambre e iniciativas legislativas para el derecho a una alimentación y nutrición adecuadas. La experiencia de América Latina y el Caribe 2009-2016”, 2016, en <http://www.fao.org/3/a-i7872s.pdf> [02 de marzo de 2019].
- Frente Parlamentario contra el Hambre de América Latina y el Caribe, “Declaración del VII Foro de los Frentes Parlamentarios contra el Hambre de América Latina y el Caribe”, Frente Parlamentario contra el Hambre, 2016, en <http://parlamentarioscontraelhambre.org/wp-content/uploads/PDF/DECLARACION.pdf> [05 de mayo de 2019].
- OEA, “Indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador”, Organización de los Estados Americanos, 2015, en https://www.oas.org/en/sedi/pub/indicadores_progreso.pdf [14 de marzo de 2019].
- PARLATINO, “Ley Marco de Alimentación Escolar”, Frentes Parlamentarios contra el Hambre en América Latina y el Caribe, 2013, en https://parlatino.org/pdf/leyes_marcos/leyes/ley-alimentacion-escolar-pma-19_oct2013.pdf [05 de mayo de 2019]
- PARLATINO, “Procedimiento para la elaboración, discusión y aprobación de proyectos de leyes modelo”, Parlamento Latinoamericano y Caribeño, 2017, en <http://parlatino.org/wp-content/uploads/2017/09/procedimiento-aprobacion-leyes.pdf> [05 de mayo de 2019].

Páginas electrónicas

- ACNUDH, “Relator Especial sobre el derecho a la alimentación”, ACNUDH, 8 de mayo de 2018, en <https://www.ohchr.org/SP/Issues/Food/Pages/FoodIndex.aspx> [15 de octubre de 2018].
- Agencia EFE, “Parlamentarios muestran voluntad de forjar alianza global contra el hambre”, 2018, en <https://www.efe.com/efe/espana/sociedad/parlamentarios-muestran-voluntad-de-forjar-alianza-global-contra-el-hambre/10004-3795852> [14 de diciembre de 2018].
- Albareda Vivó, Laura, “La contribución de las autoridades privadas a la gobernanza global: las élites empresariales en las iniciativas de responsabilidad social de la empresa”, 2009, en <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/5243/lav1de1.pdf> [20 de abril de 2019].

- Congreso de la República de Guatemala, “Decreto Número 16-2017, Ley de Alimentación Escolar. Título 1: Artículo 1”, Diario de Centroamérica, 19 de octubre de 2017, en <https://www.congreso.gob.gt/wpcontent/plugins/decretos/includes/uploads/docs/2017/16-2017.pdf> [15 de abril de 2019].
- Cooperación Española, “Las Cortes Generales constituyen la Alianza Parlamentaria para conseguir el Hambre Cero”, 19 de septiembre de 2018, en <https://www.cooperacionespanola.es/es/prensa/noticias/las-cortes-generales-constituyen-la-alianza-parlamentaria-para-conseguir-el-hambre> [15 de mayo de 2019].
- Del Arenal, Celestino, “Mundialización, creciente interdependencia y globalización en las relaciones internacionales”, 2008, en <https://www.ehu.es/documents/10067636/10755885/2008-Celestino-del-Arenal-Moyua.pdf/bee4d4b7-8329-ee69-8417-ade739351389> [01 de abril de 2019].
- El País y FAO, “El Estado del Planeta”, Diario El País, 16 de junio de 2018, en https://elpais.com/elpais/2018/06/15/planeta_futuro/1529067116_464093.html [12 de diciembre de 2018].
- FAO, “Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial. Cumbre Mundial sobre la Alimentación”, del 13 al 17 de noviembre de 1996, en <http://www.fao.org/3/w3613s/w3613s00.htm> [4 de mayo de 2019].
- FAO, “Estadísticas sobre seguridad alimentaria”, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, 2012, en <http://www.fao.org/economic/ess/ess-fs/es/> [4 de mayo de 2019].
- FAO, “Parlatino promulga ley marco de alimentación escolar”, Oficina Regional de la FAO, 07 de noviembre de 2013, en <http://www.fao.org/americas/noticias/ver/es/c/289513/> [01 de junio de 2017].
- FAO, “Bolivia aprueba Ley de Alimentación Escolar como parte de su estrategia para alcanzar la seguridad alimentaria con soberanía”, Oficina Regional de la FAO, 13 de febrero de 2015, en <http://www.fao.org/americas/noticias/ver/es/c/277543/> [01 de junio de 2017].
- FAO, “Nueva ley de alimentación escolar se aprueba en Guatemala”, FAO, 05 de octubre de 2017, en <http://www.fao.org/in-action/agronoticias/detail/es/c/1041931/> [01 de junio de 2018].
- FAO, “El hambre aumenta en América Latina y el Caribe: 42,5 millones de personas están subalimentadas según la FAO”, Oficina Regional de la FAO para América Latina

- y el Caribe, 15 de septiembre de 2017, en <http://www.fao.org/americas/noticias/ver/es/c/1037377/> [14 de octubre de 2018].
- FAO, “El hambre aumenta en América Latina y el Caribe: 42,5 millones de personas están subalimentadas según la FAO”, Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe, 15 de septiembre de 2017, en <http://www.fao.org/americas/noticias/ver/es/c/1037377/> [14 de octubre de 2018].
 - FAO, “Alianzas parlamentarias contra el hambre y la malnutrición. Primera Cumbre Parlamentaria Mundial”, FAO, octubre de 2018, en <http://www.fao.org/3/ca1681es/CA1681ES.pdf> [10 de diciembre de 2018].
 - FAO, “La acción parlamentaria, clave para acabar con el hambre y asegurar dietas saludables y sostenibles”, 29 de octubre de 2018, en <http://www.fao.org/news/story/es/item/1160535/icode/> [23 de diciembre de 2018].
 - FAO, “FAO destaca labor conjunta para garantizar el Derecho a la Alimentación Adecuada”, FAO, 28 de enero de 2019, en <http://www.fao.org/guatemala/noticias/detail-events/es/c/1178404/> [04 de febrero de 2018].
 - Frente Parlamentario Contra el Hambre de América Latina y el Caribe (FPH-ALC), “Constitución del Frente Parlamentario de Seguridad Alimentaria y Nutricional en el Congreso Nacional de Brasil”, 19 de abril de 2007, en <http://parlamentarioscontraelhambre.org/historia/page/8/> [09 de diciembre de 2018].
 - Frente Parlamentario Contra el Hambre de América Latina y el Caribe (FPH-ALC), “Cumbre Parlamentaria Mundial contra el Hambre y la Malnutrición”, 29 de octubre de 2018, en <http://parlamentarioscontraelhambre.org/> [20 de diciembre de 2018].
 - Frente Parlamentario Contra el Hambre de América Latina y el Caribe (FPH-ALC), “Cumbre Parlamentaria Mundial España 2018”, 07 de mayo de 2019, en <http://parlamentarioscontraelhambre.org/eventos/cumbremundial/> [09 de enero de 2019].
 - Frente Parlamentario Contra el Hambre de América Latina y el Caribe (FPH-ALC), “Reglamento Interno del Frente Parlamentario Contra el Hambre de América Latina y el Caribe”, en <http://parlamentarioscontraelhambre.org/wp-content/uploads/pdf/Reglamento-ES.pdf> [28 de noviembre de 2018].
 - Iniciativa América Latina y Caribe sin hambre (IALCSH), “Iniciativa América Latina y el Caribe sin Hambre 2025”, 2017, en <http://www.ialcsh.org/> [07 de febrero de 2019].
 - Innerarity, Daniel, “La gobernanza global, de la soberanía a la responsabilidad”, Barcelona Centre For International Affairs CIDOB, diciembre de 2012, en

https://www.cidob.org/es/articulos/revista_cidob_d_afers_internacionals/100/la_gobernanza_global_de_la_soberania_a_la_responsabilidad [25 de marzo de 2019].

- Ives, Andrew, “Mémoire(s), identité(s), marginalité(s) dans le monde occidental contemporain”, 2015, en <http://mimmoc.revues.org/2263#quotation11>./ [07 de febrero de 2019].
- Kooiman, Jan, “Gobernar en Gobernanza”, 2004, en http://webs.ucm.es/centros/cont/descargas/documento_24211.pdf [07 de febrero de 2019].
- Loza, Jorgelina, “Acción Colectiva Transnacional”, FLACSO Argentina, 2017, en <http://rrii.flacso.org.ar/accion-colectiva-transnacional/> [02 de marzo de 2019].
- Morata, Francesc, “Gobernanza multinivel entre Democracia y Eficacia”, 2012, en http://www.academia.edu/1294298/Gobernanza_multinivel_entre_democracia_y_eficacia [25 de febrero de 2019].
- Naciones Unidas, “Objetivo 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible”, 2018, en <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/hunger/> [20 de febrero de 2019].
- Natera Peral, Antonio, “Nuevas estructuras y redes de gobernanza”, 2005, en <http://www.ejournal.unam.mx/rms/2005-4/RMS005000404.pdf> [03 de marzo de 2019].
- Observatorio del Derecho a la Alimentación en América Latina y el Caribe, 2018, en <http://www.oda-alc.org/quienes-somos/> [03 de marzo de 2019].
- OPS, “Prevención de la Salud”, Organización Panamericana de la Salud, 02 de julio de 2018, en http://www.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=11506%3Aobesity-preventionhome&catid=7587%3Ageneral&Itemid=41655&lan=es [10 de noviembre de 2018].
- Plataforma de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN)-CELAC “Guatemala”, 2017, en <https://plataformacelac.org/es/pais/gtm> [03 de junio de 2019].
- Ritcher, Hugo, “Hambre Cero por Ley”-artículo del servicio de firmas de la Agencia EFE, Diario La Vanguardia, 29 de octubre de 2018, en <https://www.lavanguardia.com/vida/20181029/452615259020/hambre-cero-por-ley.html> [02 de marzo de 2019].

- Salgado, Hernán, “La hegemonía del Ejecutivo en el sistema presidencial de Latinoamérica. Entre el mito y la realidad”, 2002, Universidad San Francisco de Quito en http://www.usfq.edu.ec/publicaciones/iurisDictio/archivo_de_contenidos/Documents/IurisDictio_6/la_hegemonia_del_ejecutivo.pdf [22 de mayo de 2019].
- Secretaría GRULAC UIP, “Qué es la UIP”, Unión Interparlamentaria, 2018, en <http://www.secretariagrulacuip.org/web/quienes-somos> [24 de octubre de 2018].
- UIP, “Los parlamentos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Una herramienta de autoevaluación”, 2016, en <https://www.ipu.org/file/2551/download?token=Jv--bZhE> [24 de octubre de 2018].
- UN, “Día Internacional del Parlamentarismo”, 2015, en <https://www.un.org/es/events/parliamentarismday/index.shtml> [24 de octubre de 2018].

Recursos audiovisuales

- “Parlamentarios contra el Hambre de Sudamérica: Cristina Girardi” (2018) [video / reporte/ on line] producido por América sin Hambre. Antigua Guatemala, <https://www.youtube.com/watch?v=0RmvaLt9XsY> (2.42 minutos) son., col.